Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Culiacán

2024

Municipio de Culiacán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 6
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 143
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño 273
IX.- Información Programática 296
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 296
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 297
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 300
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 300
XIV.- Impacto de las Observaciones 301
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 302
XVI.- Dictamen 303
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 305

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Culiacán Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	684,644,672.87	602,551,146.52	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	287,731,963.49	367,486,317.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	82,499,995.85	77,356,316.69	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	49,618,320.27	48,112,089.58
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	22,591,203.71	18,642,178.39	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.06
Almacenes	6,991,188.50	5,024,538.61	**Total de Pasivos Circulantes**	**$337,350,283.76**	**$415,598,406.88**
Total de Activos Circulantes	**$796,727,060.93**	**$703,574,180.21**			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	466,546,662.06	534,551,540.99
Inversiones Financieras a Largo Plazo	39,878,262.86	39,108,728.09	**Total de Pasivos No Circulantes**	**$466,546,662.06**	**$534,551,540.99**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,687,628,149.30	7,581,927,824.81			
Bienes Muebles	1,307,991,032.67	1,282,769,406.60	**Total del Pasivo**	**$803,896,945.82**	**$950,149,947.87**
Activos Intangibles	77,037,342.14	77,037,342.14			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(913,841,036.32)	(858,157,335.31)	**Hacienda Pública / Patrimonio**		
Activos Diferidos	7,644,829.80	6,580,337.84	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
Total de Activos No Circulantes	**$8,206,338,580.45**	**$8,129,266,304.17**	Donaciones de Capital	535,506,327.09	535,506,327.09
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,676,163,323.75	1,676,163,323.75
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	351,173,992.72	476,176,854.49
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,478,086,042.46	5,016,702,993.27
			Reservas	106,799,283.90	106,799,283.90
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	51,439,725.64	71,341,754.01
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$8,199,168,695.56**	**$7,882,690,536.51**
Total del Activo	**$9,003,065,641.38**	**$8,832,840,484.38**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$9,003,065,641.38**	**$8,832,840,484.38**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Estado de Actividades

Municipio de Culiacán Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	**2023**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,482,607,161.10	1,558,739,580.05
Derechos	189,459,813.99	198,868,216.11
Productos	65,185,684.64	42,052,804.98
Aprovechamientos	85,195,918.34	113,780,258.74
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,277,217,722.48	3,240,008,306.24
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.01
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$5,099,666,300.55**	**$5,153,449,166.13**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	2,231,206,409.96	2,089,113,648.88
Materiales y Suministros	493,693,536.33	562,633,281.02
Servicios Generales	878,526,008.93	928,792,167.01
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	413,719,876.50	557,344,209.39
Transferencias al Resto del Sector Público	120,656.02	70,360.88
Subsidios y Subvenciones	34,376,002.34	44,229,867.40
Ayudas Sociales	57,546,163.29	29,502,656.21
Pensiones y Jubilaciones	72,446,915.24	59,109,469.96
Donativos	31,005,675.00	33,901,746.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	61,590,006.06	69,841,048.24
Comisiones de la Deuda Pública	69,526.71	181,743.87
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	84,167,676.01	107,548,206.20
Otros Gastos	12,993.45	13,952.70
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	390,010,861.99	194,989,953.88
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$4,748,492,307.83**	**$4,677,272,311.64**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$351,173,992.72**	**$476,176,854.49**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-003/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	682,602,507.39	642,298,421.48	94.10
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	1,183,735.58	1,183,735.58	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	171,500.00	171,500.00	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	48,587,880.62	48,587,880.62	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	62,149,515.61	62,149,515.61	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	345,367.03	345,367.03	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	135,996.77	135,996.77	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	240,717,464.01	240,717,464.01	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	57,530.52	57,530.52	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	466,546,662.06	466,546,662.06	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	482,394,562.21	482,394,562.21	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	7,657,997.00	7,657,997.00	100.00
Totales		**$1,992,550,718.80**	**$1,952,246,632.89**	**97.98%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	202,676,516.22	187,251,858.06	92.39
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,261,468,962.71	3,261,468,962.71	100.00
Totales		**$3,464,145,478.93**	**$3,448,720,820.77**	**99.55%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	985,670,350.99	839,273,747.52	85.15
2000	Materiales y Suministros	220,437,745.18	218,130,672.10	98.95
3000	Servicios Generales	484,918,330.65	388,402,231.14	80.10
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	282,512,102.41	257,183,846.09	91.03
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,708,379.07	53,708,379.07	100.00
6000	Inversión Pública	272,291,962.77	150,804,993.38	55.38
9000	Deuda Pública	129,664,411.70	129,664,411.70	100.00
Totales		**$2,429,203,282.77**	**$2,037,168,281.00**	**83.86%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Culiacán, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Evaluación de Riesgos
1. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos. 2. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. 3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 4. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 5. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio. 6. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
Información y Comunicación
1. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
Supervisión
1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 66 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la

normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos
Fortalezas: 1. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. 2. Los miembros del H. Ayuntamiento, muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. **Debilidades:** 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.
Funcionamiento del Municipio
Debilidades: 1. Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.
Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad
Fortalezas: 1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación. 3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de trasparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC. ▪ Estado de Actividades. ▪ Informe sobre Pasivos Contingentes. ▪ Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
Fortalezas: 1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos. 2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública. **Debilidades:** 1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
Políticas y Prácticas del Personal
Fortalezas: 1. Se manejan expedientes individuales del personal. 2. Cuenta con un código de ética que forma parte de las políticas de prácticas del personal. **Debilidades:** 1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad
Fortalezas: 1. El Órgano Interno de Control del Municipio concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.
Sistemas de Información y Comunicación
Fortalezas: 1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. 2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. 3. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.

4. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
8. El sistema contable genera, en tiempo real, los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
9. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
10. Se registran en los sistemas, documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Debilidades:

1. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no están ajustados a sus respectivos catálogos de cuentas, ni alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
2. No cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
4. No se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos.
5. Los pagos del fondo fijo no se cuentan soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Existe autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques.
2. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
3. No se firman cheques en blanco.
4. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.
5. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Debilidades:

1. No se realiza la totalidad de los pagos mediante transferencia electrónica.
2. No se investigan las partidas en conciliación, ni registran los ajustes que de ellas derivan.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito o casas de bolsas con los registros analíticos de la entidad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Los anticipos de sueldos al personal se descuentan vía nómina.
2. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
3. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.
4. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
5. Los comprobantes de viáticos son autorizados por algún funcionario.

Debilidades:

1. No se apegan a las políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activo fijo están bajo estricto control presupuestal.
5. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
6. Los bienes muebles se marcan con un número de control.

Debilidades:
1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la contabilidad.
2. No se registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.

Proveedores

Fortalezas:
1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Se realiza traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Debilidades:
1. No existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.

Compras

Fortalezas:
1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. Se solicitan cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores.
4. El departamento de compras está como función debidamente separada de la contabilidad.
5. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.
6. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:
1. En adquisiciones importantes, en algunos casos no se sigue el procedimiento de concursar las compras.

Pago de Impuestos

Fortalezas:
1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. El área o persona que determina los impuestos, realizas las funciones adecuadas.
3. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:
1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal por medio de reloj checador.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de bancos respectiva.
5. Se tienen expedientes por cada empleado del H. Ayuntamiento.

Debilidades:
1. En algunos casos, no emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de prestaciones laborales.

Tecnología de la Información

Fortalezas:
1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Fortalezas:
1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
   - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
   - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
   - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
   - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
   - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
   - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
   - Programa la capacitación al personal de auditorías.
   - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
   - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
   - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
   - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 03 Sin Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de $274,881,466.66, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	5,099,666,300.55
Egresos Presupuestarios (B)	4,824,784,833.89
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	**$274,881,466.66**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de $200,843,912.65, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	4,004,250,114.89
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	(68,004,878.93)
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	3,735,401,323.31
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	**$200,843,912.65**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 05 Sin Observación
Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación
Se constató que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de $4,990,000,000.00, el cual fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 157 el día 29 de diciembre de 2023, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024, comprobándose que las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2024 se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Con la finalidad de verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se haya orientado a la gestión pública para resultados, adoptando la técnica del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Con Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, remitió los "Lineamientos para la Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa" emitidos el 24 de agosto de 2020, los cuales fueron publicados en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" No. 107 de fecha 04 de septiembre de 2020, y establecen las bases para la conformación del Presupuesto basado en Resultados en el Municipio, regulando las etapas del ciclo presupuestario correspondientes a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

En este sentido, la entidad fiscalizada presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" No. 157 de fecha 29 de diciembre de 2023; sin embargo, no proporcionó información que permita identificar la vinculación con programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado, y sustentar los avances en la elaboración de un Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafo, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y fracción I del Vigésimo Segundo de los Lineamientos para la Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-RE-07-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, implemente estrategias para vigilar la aplicación de los lineamientos para la programación, presupuestación y aprobación del Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, remitió evidencia del Programa Anual de Evaluación 2024 y del Informe Final de Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario Asistencia Alimentaria 2023, implementado para conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados; asimismo, se verificó la publicación en la página oficial de internet del Municipio (https://www.culiacan.gob.mx/ayuntamiento/funcion-publica), correspondiente al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, el formato de difusión de las evaluaciones, los términos de referencia, el informe final de evaluación, y los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación.

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ejercicio fiscal 2024

Programa	Evaluación	Enlace electrónico
Programa Anual de Evaluación 2024	Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario Asistencia Alimentaria 2023	https://www.culiacan.gob.mx/ayuntamiento/funcion-publica

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafo, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Al analizar los informes financieros trimestrales de 2024, se verificó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicó la información programática respecto a los indicadores de 34 programas presupuestarios de 10 dependencias de la Administración Centralizada, correspondientes a la Secretaría de la Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Órgano Interno de Control y Sindicatura de Procuración, en los informes del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, donde se identificó que registró los avances en los resultados de estos indicadores de desempeño.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafo, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Con Observación
Al analizar el contenido de la Cuenta Pública de 2024 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se corroboró que la entidad fiscalizada no incluyó información programática de los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54, y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis, fracción III, inciso C, y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-RE-10-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados.

Resultado Núm. 11 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio proporcionó relación y evidencia de los programas implementados por las instancias ejecutoras de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, siendo éstas el Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar (COMPAVIF), el Sistema DIF Municipal y el Instituto Municipal de las Mujeres; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024, no existió paridad de género, ya que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Secretario	0	1
2	Director	12	1
3	Jefe de Departamento	6	3
4	Coordinador	1	1
Totales		**19**	**6**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-11-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Sin Observación
Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del

ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, constando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, a continuación, se detallan:

.	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$1,482,607,161.10	$1,482,607,161.10	$0.00	$0.00
Derechos	189,459,813.99	189,459,813.99	0.00	0.00
Productos	65,185,684.64	65,185,684.64	0.00	0.00
Aprovechamientos	85,195,918.34	85,195,918.34	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	3,277,217,722.48	3,277,217,722.48	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	2,231,206,409.96	0.00	2,231,206,409.96	0.00
Materiales y Suministros	493,693,536.33	0.00	493,693,536.33	0.00
Servicios Generales	878,526,008.93	0.00	878,526,008.93	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	609,215,288.39	0.00	609,215,288.39	0.00
Intereses de la Deuda Pública	61,590,006.06	0.00	61,590,006.06	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	69,526.71	0.00	69,526.71	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **1)**	84,167,676.01	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos **1)**	12,993.45	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable **1)**	390,010,861.99	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **2)**	0.00	0.00	53,708,379.07	0.00
Inversión Pública **2)**	0.00	0.00	496,775,678.44	0.00
Amortización de la Deuda Pública **2)**	0.00	0.00	68,004,878.93	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios
2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de $9,089,477.02, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1122-3-000001	Participaciones por cobrar	(930,587.00)
1122-4-000027	Naaza Construcciones Civiles y Electromecánicas SA de CV	(146,976.17)
1122-4-000039	Inmobiliaria Olvera SA de CV	(106,506.14)
1123-2-000003	Jacobo Rivera Heidi Adilene	(430.18)
1123-2-000064	Estrada Rodríguez Carmen Yamel	(195.50)
1235-3-000008-000909-613001-211002	Const. De Colector Pluvial, ubicado en el Centro Barrio Culiacancito, en Álvaro Obregón y Av. Fortino Zazueta, en la Sindicatura de Culiacancito, Culiacán	(238,254.39)
1235-4-000008-000909-614001-221011	Limpieza y desazolve de arroyos, sector Aguaruto, perteneciente al Municipios de Culiacán, Sinaloa	(1,532,978.30)
1235-4-000008-000909-614001-231001	Limpieza y desazolve de arroyos, sector Dren aviación, de la sindicatura de Eldorado, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	(1,770,761.99)
1235-4-000008-000910-614001-232166	Construcción de Ciclovía en parque Acuático, tramo puente negro a parque Acuático, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	(1,486,045.46)
1235-4-000008-000910-614001-242049	Urbanización de corredor comercial, ubicado en Blvd. Milenium esquina con Blvd. Manuel Sarabia, colonia Congreso del Estado, en ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa	(399,501.94)
1235-5-000008-000910-615001-242040	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Constituyente Joaquín Berlanga, entre calles Constituyentes Carlos L. Gracidas y Constituyente J, Natividad Macias, col. Gustavo Díaz Ordaz, Culiacán Sin	(1,050,035.07)
1235-9-000008-000909-619001-221007	Rehabilitación de Centro Barrio (área de albercas), ubicado en Blvd. Antonio Rosales entre calle Palos Verdes y calle El Palmar, en la sindicatura de Villa Adolfo López Mateos, Culiacán, Sinaloa	(460,430.48)
1236-1-000009-000911-611001-243262	Construcción de 1 acción de cuarto dormitorio de block de 20M2. (prototipo 2024), Walamito, Sind. Tacuichamona	(169,378.55)
2117-1-000555	Préstamo directo STASAC	(5,000.00)
2117-1-000604	Prestamos fondo de ahorro y prest STASAC	(1,258.82)
2117-1-000614	Consupago, S.A. de C.V. soc financ de objeto limitado	(258,423.71)
2117-1-000627	Axxa Seguros, S.A. de C.V./Seguro Comercial América	(233,797.51)
2117-1-000659	Coronel Lozano J. Leonardo (Zap. Pinos)	(10,000.00)
2117-9-000963-000001	Inspección y Vigilancia (Ret. 5 al Millar RVUPE)	(15,085.78)
4169-6-610505	Diferencia por redondeo	(273,830.03)
Total		($9,089,477.02)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-14-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de $8,097,950.20. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
IA0000001	31/01/2024	1,894,708.00	Liquidación de participaciones, correspondiente a enero de 2024, incluye en el FOFIR el ajuste del 4to trimestre de 2023.	3252 Cambios por Errores Contables.	4211 Participaciones.
IA0000005	29/02/2024	1,983,104.00	Liquidación de participaciones, correspondiente a febrero de 2024, se considera el tercer ajuste cuatrimestral 2023 en el FGP, IEPS y FOMUN.	3252 Cambios por Errores Contables.	4211 Participaciones.
DDL0000140	21/03/2024	45,309.60	Servicio de renta, traslado y recolección de 8 carpas, 6 coolers y 12 sillas blancas para actividades del 06 de febrero de 2024/Comunicación Social/Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000140	21/03/2024	15,080.00	Servicio de renta y traslado de TV 75" para actividades del 20 al 23 de febrero en expo-agro 2024/ Comunicación Social /Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
DDL0000140	21/03/2024	8,468.00	Servicio de renta y traslado de Mesa para actividades del 20 al 23 de febrero en expo-agro 2024/Comunicación Social/Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000115	17/04/2024	4,176.00	Servicio de renta, traslado, mantenimiento y recolección de 4 sanitarios ecológicos para actividades del 18 de marzo en evento Equinoccio /Sindicatura Tacuichamona /Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000115	17/04/2024	7,192.00	Renta de generador para actividades del 25 al 31 de marzo 2024, festejos de semana santa/Sindicatura El Dorado/Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000115	17/04/2024	151,542.40	Servicio de renta, traslado, mantenimiento y recolección de 46 sanitarios ecológicos para actividades semana santa del 27 al 30 de marzo/Sindicatura El Dorado/Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
IA0000004	31/05/2024	1,885,738.00	Liquidación de participaciones correspondiente a mayo de 2024, incluye ajuste por coeficiente preliminar, ajuste definitivo de 2023 y saldos pendientes desayuno DIF de abril de 2024.	3252 Cambios por Errores Contables.	4211 Participaciones.
IA0000010	30/06/2024	1,894,447.00	Liquidación de participaciones correspondiente a junio de 2024, incluye primer ajuste cuatrimestral 2024 en el FGP, FOMUN e IEPS.	3252 Cambios por Errores Contables.	4211 Participaciones.
DDL0000147	27/11/2024	104,980.00	Renta Coolers, Sillas y Tablones para jornada del bienestar el 23 de octubre de 2024/Dirección de Salud/Alcance Creativo Endurence.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000147	27/11/2024	11,901.60	Renta Coolers, Sillas y Tablones para jornada del bienestar del 21 al 25 de octubre de 2024/Dirección de Salud/Alcance Creativo Endurence.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000191	19/12/2024	62,906.80	Renta Traslado e Instalación de Mobiliario para actividades el día 11 de diciembre 2024 Expo Galardón Empresaria CANACO 2024/Secretaría de Desarrollo Económico/Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000191	19/12/2024	5,104.00	Renta Traslado e Instalación de Mobiliario para actividades el día 12 de diciembre 2024 Feria del Empleo/Secretaría de Desarrollo Económico/Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000191	19/12/2024	17,168.00	Renta Traslado e Instalación de Mobiliario para actividades el día 14 de diciembre 2024 Evento "Vive la Navidad"/Secretaría de Desarrollo Económico/Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000191	19/12/2024	2,262.00	Renta Traslado e Instalación de Mobiliario para actividades el día 14 de diciembre 2024 Evento "Vive la Navidad"/Secretaría de Desarrollo Económico/Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000191	19/12/2024	2,088.00	Renta Traslado e Instalación de Mobiliario para actividades el día 14 de diciembre 2024 Evento "Vive la Navidad"/Secretaría de Desarrollo Económico/Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL0000191	19/12/2024	1,774.80	Renta Traslado e Instalación de Mobiliario para actividades el día 14 de diciembre 2024 Evento "Vive la Navidad"/Secretaría de Desarrollo Económico/Guadalupe Vianey Calderón Armenta.	5138 Servicios Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
Total		**$8,097,950.20**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV,

VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-15-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Culiacán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de $337,350,283.76; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación
Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	529,051,074.29	154,280,081.68
2. Pasivos de Corto Plazo	260,677,988.50	76,672,295.26
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$0.00**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	1,242,970.54	0.00
1112	Bancos/Tesorería **1)**	463,826,495.11	113,683,703.47
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	799,194.94	0.00
1121	Inversiones Financieras a Corto Plazo	45,394.21	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	31,777,249.54	40,053,022.47
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **2)**	9,298,159.04	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	13,762.94	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	22,047,847.97	543,355.74
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo **3)**	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		**$529,051,074.29**	**$154,280,081.68**

Nota 1): De la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, no se consideró para este análisis el importe de $105,092,308.81, de la subcuenta 1112-5-000002 Cuenta 0103340074 Concentradora Global, toda vez que el saldo que refleja el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2024 es por importe de $35.25, además de que no se proporcionaron las conciliaciones bancarias.
Nota 2): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de $1,312,407.65, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.
Nota 3): No se considera el saldo de la cuenta de 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de $6,991,188.50, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	37,650,972.69	730,451.85
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	9,675,942.85	64,263,867.93
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	98,758,087.39	11,612,286.48
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	64,974,665.30	65,689.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	49,618,320.27	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$260,677,988.50**	**$76,672,295.26**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $682,602,507.39, del cual se fiscalizó un importe de $642,298,421.48, que representa el 94.10%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con

conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000002	Afirme, S.A.	161111155	204,009.00
1112-1-000006	Afirme, S.A.	161106801	91,041.52
1112-1-000007	Afirme, S.A.	0161109754	3,154.20
1112-1-000020	Afirme, S.A.	161116408	1,665,045.37
1112-1-000024	Afirme, S.A.	000161117846	882,429.13
1112-1-000028	Afirme, S.A.	000161133302	0.00
1112-1-000029	Afirme, S.A.	000161133299	0.00
1112-1-000030	Afirme, S.A.	000161133329	(2,710,131.10)
1112-1-000031	Afirme, S.A.	000161133337	(102,198.69)
1112-1-000032	Afirme, S.A.	000161133310	16,866,686.18
1112-1-000033	Afirme, S.A.	000161134430	4,989,974.81
1112-1-000035	Afirme, S.A.	000161135534	806,427.04
1112-1-000036	Afirme, S.A.	000161135526	70,678,132.93
1112-1-000037	Afirme, S.A.	000161135585	49,315,864.57
1112-2-000001	Banamex, S.A.	7659280	4,499,996.85
1112-2-000002	Banamex, S.A.	170 7668578	1,864,238.55
1112-3-000001	Banco del Bajío, S.A.	36342430201	(124,382.00)
1112-4-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	2,127,180.21
1112-4-000003	Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	9,730.86
1112-4-000004	Banco Mercantil del Norte, S. A.	639-00078-8	175,658,661.42
1112-4-000010	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	1,828,540.92
1112-4-000011	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	8,853,614.98
1112-4-000012	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067044	(951,892.88)
1112-4-000021	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067053	(887,568.04)
1112-4-000046	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0358219310	4,245,986.38
1112-4-000058	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1030185987	0.00
1112-4-000068	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1202713329	932,237.73
1112-4-000069	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1215545838	9,369.64
1112-4-000070	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	(22,548,058.25)
1112-5-000002	BBVA México, S. A.	0103340074	105,092,344.06
1112-5-000003	BBVA México, S. A.	0158361231	6,791,055.50
1112-5-000004	BBVA México, S. A.	0158361339	(645,734.86)
1112-5-000006	BBVA México, S. A.	0158360928	201,076.49
1112-5-000007	BBVA México, S. A.	443922510	197,984,715.31
1112-5-000033	BBVA México, S. A.	0111359827	798,036.00
1112-5-000052	BBVA México, S. A.	0118111359	19,352.00
1112-5-000054	BBVA México, S. A.	0122236885	(21,871,113.26)
1112-6-000001	HSBC, S. A.	4014181028	237,129.80
1112-6-000003	HSBC, S. A.	4033565144	(48,434.00)
1112-6-000006	HSBC, S. A.	4042208868	(27,855.90)
1112-7-000003	BanRegio, S.A.	111011870011	(266.80)
1112-7-000086	BanRegio, S.A.	111972280018	12,395,128.13
1112-7-000089	BanRegio, S.A.	123999730013	3,221,246.42
1112-8-000002	Santander Serfin, S.A.	65502415839	(61,878.02)
1112-8-000003	Santander Serfin, S.A.	65-50060864-1	(2,432,275.98)
1112-8-000004	Santander Serfin, S.A.	65501785027	1,073,141.38
1112-8-000006	Santander Serfin, S.A.	65502162221	1,124,445.96
1112-8-000020	Santander, S.A.	18000010980	0.00
1112-9-000001	Scotiabank, S.A.	11603000796	(63,169.43)
1112-9-000030	Scotiabank, S.A.	25603265099	1,495,309.98
1112-9-000031	Scotiabank, S.A.	25603847568	1,242,221.58
1112-9-000032	Scotiabank, S.A.	25604143053	1,366,637.60
1112-9-000033	Scotiabank, S.A.	25605099584	16,199,218.19
Total			**$642,298,421.48**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar las transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuentas no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan a continuación:

Cheques/Retiros en tránsito						
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	Antigüedad al 31/12/2024
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/01/2024	482476	[redacted]	1,923 99	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/01/2024	482133	[redacted]	5,399.60	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/01/2024	482102	[redacted]	13,941.06	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/01/2024	481235	[redacted]	5,596.13	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/01/2024	481243	[redacted]	13,941.06	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/01/2024	481256	[redacted]	2,101 99	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/01/2024	481280	[redacted]	5,399.60	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/01/2024	481603	[redacted]	1,923 99	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/02/2024	482963	[redacted]	13,941.06	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/02/2024	482994	[redacted]	5,399.60	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/02/2024	483326	[redacted]	1,923 99	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/02/2024	483137	[redacted]	795.70	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	29/02/2024	484168	[redacted]	1,923 99	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/03/2024	484635	[redacted]	6,624 55	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/03/2024	484670	[redacted]	8,047.74	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/03/2024	484671	[redacted]	6,427.42	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/03/2024	484676	[redacted]	4,000 97	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/03/2024	485994	[redacted]	2,263.61	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/03/2024	485417	[redacted]	2,715.40	9 meses

Cheques/Retiros en tránsito						
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	Antigüedad al 31/12/2024
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/03/2024	485431	[redacted]	3,396 94	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/03/2024	483758	[redacted]	5,887.66	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/03/2024	485509	[redacted]	8,047.74	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/03/2024	485756	[redacted]	2,043 35	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/03/2024	485815	[redacted]	2,479 95	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/04/2024	486338	[redacted]	8,047.74	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/04/2024	486593	[redacted]	1,634 57	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/04/2024	486582	[redacted]	2,793 38	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/04/2024	486583	[redacted]	1,370.71	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/04/2024	487044	[redacted]	1,540.71	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/04/2024	487149	[redacted]	10,111.16	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/04/2024	487163	[redacted]	5,047 34	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/04/2024	487197	[redacted]	8,547.74	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/04/2024	487648	[redacted]	721 00	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/04/2024	487439	[redacted]	2,793 38	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/04/2024	487440	[redacted]	1,370.71	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/05/2024	487880	[redacted]	1,652.63	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/05/2024	487895	[redacted]	1,364 51	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/05/2024	487999	[redacted]	1,209 00	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/05/2024	488046	[redacted]	8,047.74	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/05/2024	488068	[redacted]	11,235.55	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/05/2024	489094	[redacted]	3,121 56	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/05/2024	488890	[redacted]	11,235.55	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/05/2024	489051	[redacted]	1,333 88	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/05/2024	488869	[redacted]	8,047.74	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	31/05/2024	488792	[redacted]	3,700.65	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/06/2024	489869	[redacted]	1,333 88	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/06/2024	489709	[redacted]	11,235.55	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/06/2024	489994	[redacted]	2,604 95	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	15/06/2024	489688	[redacted]	8,547.74	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/06/2024	490927	[redacted]	2,967.70	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/06/2024	490730	[redacted]	1,370.71	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/06/2024	490729	[redacted]	2,793 38	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/06/2024	490697	[redacted]	1,333 88	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/06/2024	490539	[redacted]	11,235.55	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/06/2024	490514	[redacted]	8,047.74	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/06/2024	490505	[redacted]	4,129.44	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/06/2024	490490	[redacted]	6,054 02	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/06/2024	490481	[redacted]	6,323 39	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	30/06/2024	490409	[redacted]	234.70	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	17/01/2024	95888	[redacted]	11,254.03	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	19/01/2024	96279	[redacted]	830 00	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	19/01/2024	96280	[redacted]	830 00	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	24/01/2024	96362	[redacted]	10,381.80	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	06/02/2024	96442	[redacted]	3,258 00	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	09/02/2024	96474	[redacted]	8,828 00	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	12/02/2024	96480	[redacted]	25,950.00	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	12/02/2024	96490	[redacted]	2,161 26	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	12/02/2024	96491	[redacted]	5,428.60	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	12/02/2024	96494	[redacted]	1,486 50	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	12/02/2024	96495	[redacted]	2,261.68	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	12/02/2024	96501	[redacted]	359 00	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	13/02/2024	96507	[redacted]	695 00	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	13/02/2024	96517	[redacted]	85,338.23	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	14/02/2024	96529	[redacted]	18,594.40	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	14/02/2024	96532	[redacted]	20,327.00	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	14/02/2024	96533	[redacted]	1,265,479 00	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	19/02/2024	96917	[redacted]	2,000 00	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	29/02/2024	97118	[redacted]	717 00	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	04/03/2024	97158	[redacted]	7,711 00	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	04/03/2024	97160	[redacted]	2,490 00	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	04/03/2024	97164	[redacted]	830 00	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	04/03/2024	97166	[redacted]	2,489 84	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	04/03/2024	97168	[redacted]	3,300 00	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	07/03/2024	97232	[redacted]	725 51	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	08/03/2024	97257	[redacted]	16,650.00	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	14/03/2024	97301	[redacted]	481 00	9 meses

Cheques/Retiros en tránsito						
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	Antigüedad al 31/12/2024
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	14/03/2024	97451	[redacted]	2,000 00	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	19/03/2024	97681	[redacted]	770 00	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	21/03/2024	97722	[redacted]	5,699.41	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	26/03/2024	97788	[redacted]	770 00	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	05/04/2024	97840	[redacted]	770 00	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	09/04/2024	97850	[redacted]	645 00	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	09/04/2024	97853	[redacted]	5,597 33	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	09/04/2024	97854	[redacted]	770 00	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	09/04/2024	97855	[redacted]	1,166 00	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	11/04/2024	97905	[redacted]	600 00	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	18/04/2024	98316	[redacted]	3,762 00	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	26/04/2024	98408	[redacted]	15,999.00	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	26/04/2024	98419	[redacted]	1,085.70	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	29/04/2024	98428	[redacted]	10,381.80	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	29/04/2024	98429	[redacted]	6,676.79	8 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	03/05/2024	98479	[redacted]	1,540 00	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	22/05/2024	98956	[redacted]	6,540 00	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	30/05/2024	99060	[redacted]	8,577 00	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	30/05/2024	99065	[redacted]	577 32	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	31/05/2024	99089	[redacted]	1,452 00	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	03/06/2024	99103	[redacted]	415 00	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	04/06/2024	99109	[redacted]	361,746 23	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	10/06/2024	99163	[redacted]	9,208.79	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	13/06/2024	99428	[redacted]	15,000.00	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	17/06/2024	99580	[redacted]	13,205.00	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	19/06/2024	99615	[redacted]	3,240 00	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	21/06/2024	99634	[redacted]	830 00	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	27/06/2024	99655	[redacted]	236,497.73	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	28/06/2024	99681	[redacted]	770 00	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	28/06/2024	99684	[redacted]	1,347 00	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	28/06/2024	99686	[redacted]	715 81	6 meses
Total					$2,508,498.73	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-18-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Se obtuvo manifiesto mediante oficio número TM/141/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; sin embargo, al revisar las conciliaciones bancarias, en el concepto denominado "Depósitos no Considerados por Nosotros", se observan depósitos bancarios por importe de $67,764,995.35, que no fueron registrados por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Depósitos no considerados por nosotros				Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
Afirme, S. A.	161116408	31/05/2024	7,760.00	7 meses
Afirme, S. A.	161116408	31/07/2024	2,432.00	5 meses
Afirme, S. A.	161116408	31/07/2024	89,611.00	5 meses
Afirme, S. A.	161116408	31/08/2024	241,677.00	4 meses
Afirme, S. A.	161116408	30/09/2024	32,802.00	3 meses
Afirme, S. A.	161116408	30/09/2024	10,397.00	3 meses
Afirme, S. A.	161116408	30/09/2024	0.01	3 meses
Afirme, S. A.	161116408	30/09/2024	0.01	3 meses
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2024	710.00	1 mes
Afirme, S. A.	161116408	31/12/2024	4,000.00	1 mes
Afirme, S. A.	161116408	31/12/2024	7,488.00	1 mes
Afirme, S. A.	161116408	31/12/2024	10,718.00	1 mes
Afirme, S. A.	161116408	31/12/2024	23,462.00	1 mes
Afirme, S. A.	161116408	31/12/2024	5,945.00	1 mes
Afirme, S. A.	161116408	31/12/2024	7,589.00	1 mes
Afirme, S. A.	161116408	31/12/2024	12,095.00	1 mes
Afirme, S. A.	161116408	31/12/2024	323,565.00	1 mes
Afirme, S. A.	161117846	31/05/2024	2,310.75	7 meses
Afirme, S. A.	161133329	30/11/2024	3,873,242.00	2 meses
Afirme, S. A.	161133329	13/12/2024	3,729,282.00	1 mes
Afirme, S. A.	161133337	31/08/2023	102,198.69	4 meses
Afirme, S. A.	161133310	31/07/2024	2,132,160.27	5 meses
AFIRME, S. A.	161135585	31/05/2024	2,750,000.00	7 meses
AFIRME, S. A.	161135585	31/12/2024	19,782,196.66	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/05/2024	3,815.00	7 meses
Banamex, S. A.	7659280	30/06/2024	2,290.00	6 meses
Banamex, S. A.	7659280	31/07/2024	10,566.00	5 meses
Banamex, S. A.	7659280	31/07/2024	15,054.00	5 meses
Banamex, S. A.	7659280	31/07/2024	573.00	5 meses
Banamex, S. A.	7659280	31/08/2024	0.05	4 meses
Banamex, S. A.	7659280	30/09/2024	6,829.00	3 meses
Banamex, S. A.	7659280	30/09/2024	0.01	3 meses
Banamex, S. A.	7659280	31/10/2024	4,025.00	2 meses
Banamex, S. A.	7659280	31/10/2024	1,076.00	2 meses
Banamex, S. A.	7659280	31/10/2024	1,884.00	2 meses
Banamex, S. A.	7659280	31/10/2024	4,082.00	2 meses
Banamex, S. A.	7659280	30/11/2024	13,988.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	30/11/2024	27,511.00	1 mes

Depósitos no considerados por nosotros				Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	42,200.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	108,652.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	833.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	2,397.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	0.09	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	6,977.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	4,160.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	3,636.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	617.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	7,576.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	8,378.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	6,335.00	1 mes
Banamex, S. A.	7659280	31/12/2024	13,122.00	1 mes
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	575.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	4,507.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	4,198.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	2,256.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	2,961.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	3,083.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	538.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	361.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	11,695.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	1,054.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	1,629.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	468.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	17,481.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	31/01/2024	2,993.00	11 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	29/02/2024	575.00	10 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	29/02/2024	42,812.00	10 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	29/02/2024	1,869.00	10 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	30/03/2024	331.00	9 meses
Banco del Bajío, S. A.	36342430201	30/03/2024	1,244.00	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	358219310	30/11/2024	33,465.00	2 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	358219310	30/11/2024	35,069.00	2 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/01/2024	1.00	11 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	29/02/2024	972,784.00	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	04/03/2024	4,339,107.00	9 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/05/2024	716,419.00	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/05/2024	6,856,452.00	7 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	30/06/2024	2,354,369.00	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	30/06/2024	548,784.00	6 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/07/2024	0.01	5 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/07/2024	7,064,033.00	5 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/07/2024	541,571.00	5 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	30/09/2024	340,106.00	3 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	30/09/2024	0.02	3 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/10/2024	3,330.18	2 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/10/2024	324.24	2 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/10/2024	403,303.00	2 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/10/2024	4,619,674.00	2 meses
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	30/11/2024	0.01	1 mes

Depósitos no considerados por nosotros				Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	30/11/2024	0.02	1 mes
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/12/2024	333,220.00	1 mes
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/12/2024	4,551,977.00	1 mes
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/12/2024	0.01	1 mes
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/12/2024	0.06	1 mes
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/12/2024	0.01	1 mes
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/12/2024	0.25	1 mes
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	31/12/2024	502,159.00	1 mes
Total			$67,764,995.35	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-19-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación
Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, a efecto de verificar la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, observándose que los saldos reflejados en las conciliaciones bancarias no coinciden con los saldos reflejados en las relaciones analíticas, las cuales a continuación se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo en libros al 31/12/2024		Diferencia
			S/Conciliación Bancaria	S/Relación Analítica	
1112-1-000020	Afirme, S.A.	000161116408	$2,525,470.14	$1,665,045.37	$860,424.77
1112-1-000024	Afirme, S.A.	000161117846	880,118.38	882,429.13	(2,310.75)
1112-1-000032	Afirme, S.A.	000161133310	19,446,222.62	16,866,686.18	2,579,536.44

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo en libros al 31/12/2024		Diferencia
			S/Conciliación Bancaria	S/Relación Analítica	
1112-1-000035	Afirme, S.A.	000161135534	1,162,418.58	806,427.04	355,991.54
1112-1-000036	Afirme, S.A.	000161135526	71,736,963.26	70,678,132.93	1,058,830.33
1112-1-000037	Afirme, S.A.	000161135585	71,848,144.75	49,315,864.57	22,532,280.18
1112-2-000001	Banamex, S.A.	7659280	5,077,894.45	4,499,996.85	577,897.60
1112-2-000002	Banamex, S.A.	170 7668578	1,877,579.87	1,864,238.55	13,341.32
1112-4-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	2,776,913.42	2,127,180.21	649,733.21
1112-4-000003	Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	66,683.86	9,730.86	56,953.00
1112-4-000004	Banco Mercantil del Norte, S. A.	639-00078-8	176,577,496.67	175,658,661.42	918,835.25
1112-4-000010	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	1,614,273.00	1,828,540.92	(214,267.92)
1112-4-000011	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	169,359,081.25	8,853,614.98	160,505,466.27
1112-4-000046	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0358219310	4,318,772.38	4,245,986.38	72,786.00
1112-4-000068	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1202713329	3,851,815.25	932,237.73	2,919,577.52
1112-5-000006	BBVA México, S. A.	0158360928	177,467.05	201,076.49	(23,609.44)
1112-5-000007	BBVA México, S. A.	443922510	197,975,149.53	197,984,715.31	(9,565.78)
1112-7-000086	BanRegio, S.A.	111972280018	12,971,753.39	12,395,128.13	576,625.26
1112-9-000030	Scotiabank, S.A.	25603265099	1,811,438.74	1,495,309.98	316,128.76
1112-9-000032	Scotiabank, S.A.	25604143053	1,615,207.75	1,366,637.60	248,570.15
1112-9-000033	Scotiabank, S.A.	25605099584	17,467,997.42	16,199,218.19	1,268,779.23

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-20-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación
Mediante oficio ASE/AUD/B/0061/2025 de fecha 10 de enero de 2025, se solicitaron las conciliaciones bancarias, acompañadas de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, observándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa,

omitió proporcionar las conciliaciones y los estados de cuenta de 11 cuentas bancarias, las cuales se detallan más adelante; asimismo, respecto a la cuenta bancaria número 0103340074 del banco BBVA Bancomer, S.A., la cual refleja saldo al 31 de diciembre de 2024 por importe de $105,092,344.06, se proporcionaron los estados de cuenta bancarios, sin embargo omitieron las conciliaciones bancarias. A continuación se detallan:

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1	1112-1-000002	Afirme, S.A.	161111155	$204,009.00
2	1112-1-000007	Afirme, S.A.	0161109754	3,154.20
3	1112-5-000003	BBVA México, S. A.	0158361231	6,791,055.50
4	1112-5-000004	BBVA México, S. A.	0158361339	(645,734.86)
5	1112-5-000033	BBVA México, S. A.	0111359827	798,036.00
6	1112-5-000052	BBVA México, S. A.	0118111359	19,352.00
7	1112-5-000054	BBVA México, S. A.	0122236885	(21,871,113.26)
8	1112-6-000001	HSBC, S. A.	4014181028	237,129.80
9	1112-6-000003	HSBC, S. A.	4033565144	(48,434.00)
10	1112-6-000006	HSBC, S. A.	4042208868	(27,855.90)
11	1112-7-000003	BanRegio, S.A.	111011870011	(266.80)

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-21-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar las Relaciones Analíticas de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a efecto de verificar que no se hayan presentado cuentas bancarias con saldos contrarios a su naturaleza, se observan 14 cuentas bancarias que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe de ($52,474,959.21), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000030	Afirme, S.A.	000161133329	(2,710,131.10)
1112-1-000031	Afirme, S.A.	000161133337	(102,198.69)
1112-3-000001	Banco del Bajío, S.A.	36342430201	(124,382.00)
1112-4-000012	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067044	(951,892.88)
1112-4-000021	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067053	(887,568.04)
1112-4-000070	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	(22,548,058.25)
1112-5-000004	BBVA México, S. A.	0158361339	(645,734.86)
1112-5-000054	BBVA México, S. A.	0122236885	(21,871,113.26)
1112-6-000003	HSBC, S. A.	4033565144	(48,434.00)
1112-6-000006	HSBC, S. A.	4042208868	(27,855.90)
1112-7-000003	BanRegio, S.A.	111011870011	(266.80)
1112-8-000002	Santander Serfin, S.A.	65502415839	(61,878.02)
1112-8-000003	Santander Serfin, S.A.	65-50060864-1	(2,432,275.98)
1112-9-000001	Scotiabank, S.A.	11603000796	(63,169.43)
Total			**($52,474,959.21)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-22-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos en la cuenta bancaria número 000161135526 de Banca Afirme, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos en la cuenta bancaria número 000161135534 de Banca Afirme, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 000161135526 de Banca Afirme, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo de 2025 por importe de $1,226,228.79, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de egreso EIT0000090 del 01 de abril de 2025 y EIT0000091 del 11 de abril de 2025, en las que registran los reintegros a la Tesorería, anexan recibo bancario de pago de contribuciones federales, línea de captura y estado de cuenta bancario de la cuenta número 000161135526 de Banca Afirme, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en los cuales se aprecian los reintegros a la Tesorería, por importe total de $1,226,228.79; por lo anterior, la observación se solventa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $171,500.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $171,500.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las Comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000001-000597-010583	[redacted]	10,000.00	0.00
1123-1-000001-000597-011334	[redacted]	7,500.00	0.00
1123-1-000001-000597-012644	[redacted]	15,000.00	0.00
1123-1-000001-000597-013564	[redacted]	13,500.00	0.00
1123-1-000001-000597-015207	[redacted]	16,500.00	0.00
1123-1-000001-000597-016314	[redacted]	13,000.00	0.00
1123-1-000001-000597-016967	[redacted]	23,000.00	0.00
1123-1-000001-000597-018855	[redacted]	10,000.00	0.00
1123-1-000001-000597-019175	[redacted]	19,000.00	0.00
1123-4-000001-021657	[redacted]	34,000.00	0.00
1123-4-000001-021780	[redacted]	10,000.00	0.00
Totales		$171,500.00	$0.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-010583 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $10,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador jubilado de la Dirección de Vialidad y Tránsito Municipal, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
DLR0000049	27/06/2024	10,000.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2024	Ch-1160465 28/06/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067044
Totales		$10,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$10,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octogésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 14 de diciembre de 2022.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-27-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador jubilado de la Dirección de Vialidad y Tránsito Municipal, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-27-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-011334 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $7,500.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de

una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
DLR0000048	30/05/2024	7,500.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2024	Ch-1153285 31/05/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067044
Totales		$7,500.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$7,500.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octogésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 14 de diciembre de 2022.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de enero a julio 2025 de la subcuenta 1123-1-000001-000597-011334 [redacted] anexan póliza de diario D0000037 de fecha 31 de mayo de 2025, póliza de ingreso IIN0000008 de fecha 08 de mayo de 2025, recibo oficial de ingresos número E768068 de fecha 08 de mayo de 2025, por importe de $7,500.00, ficha de depósito de fecha 12 de mayo de 2025 y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0103340074 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-012644 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $15,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de

una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
DLR0000042	20/06/2024	15,000.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2024	Ch-1159487 21/06/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067044
Totales		$15,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$15,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octogésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 14 de diciembre de 2022.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-29-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-29-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-013564 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $13,500.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
DLR0000024	13/06/2024	13,500.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2024	Ch-1158583 17/06/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067044
Totales		$13,500.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$13,500.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octogésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 14 de diciembre de 2022.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de enero a julio 2025 de la cuenta 1123-1-000001-000597-013564 [redacted], anexan póliza de diario D0000021 de fecha 31 de enero de 2025, póliza de ingreso IIN0000020 de fecha 20 de enero de 2025, recibo oficial de ingreso número E665745 de fecha 20 de enero de 2025, por importe de $13,500.00, ficha de depósito bancario y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0103340074 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-015207 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $16,500.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
DLR0000024	13/06/2024	11,500.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2024	Ch-1158610 14/06/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067044
DLR0000040	25/07/2024	5,000.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2024	Ch-1166705 26/07/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067044
Totales		$16,500.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$16,500.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octogésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 14 de diciembre de 2022.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de enero a julio 2025 de la subcuenta 1123-1-000001-000597-015207 [redacted], anexan póliza de diario D0000021 de fecha 31 de enero de 2025, póliza de ingreso IIN0000020 de fecha 20 de enero de 2025, recibo oficial de ingreso número E665751 de fecha 20 de enero de 2025, por importe de $16,500.00, ficha de depósito bancario y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0103340074 del Banco BBVA

México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-016314 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $13,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
DLR0000011	08/08/2024	13,000.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2024	Ch-1168791 09/08/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067044
Totales		$13,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$13,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octogésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 14 de diciembre de 2022.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de enero a julio 2025 de la subcuenta 1123-1-000001-000597-016314 [redacted] anexan póliza de diario D0000021 de fecha 31 de enero de 2025, póliza de ingreso IIN0000020 de fecha 20 de enero de 2025, recibo oficial de ingresos número E665747 de fecha 20 de enero de 2025, por importe de $13,000.00, ficha de depósito bancario y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0103340074 del Banco BBVA

México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-016967 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $23,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador de confianza, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además no se ha recuperado al 31 de diciembre de 2024; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
DLR0000008	04/07/2024	23,000.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2024	Ch-1161940 08/07/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067044
Totales		$23,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$23,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de enero a julio 2025 de la subcuenta 1123-1-000001-000597-016967 [redacted] anexan póliza de diario D0000021 de fecha 31 de enero de 2025, póliza de ingreso IIN0000020 de fecha 20 de enero de 2025, recibo oficial de ingresos número E665749 de fecha 20 de enero de 2025, por importe de $23,000.00, ficha de depósito bancario y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0103340074 del Banco BBVA México, S.A., suscrita

a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-018855 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $10,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
DLR0000033	23/05/2024	10,000.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2024	Ch-1152030 24/05/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067044
Totales		$10,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$10,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octogésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 14 de diciembre de 2022.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de enero a julio 2025 de la subcuenta 1123-1-000001-000597-018855 [redacted] anexan póliza de diario D0000021 de fecha 31 de enero de 2025, póliza de ingreso IIN0000020 de fecha 20 de enero de 2025, recibo oficial de ingresos número E665748 de fecha 20 de enero de 2025, por importe de $10,000.00, ficha de depósito bancario y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0103340074 del Banco BBVA México, S.A.,

suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-019175 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $19,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
DLR0000011	08/08/2024	19,000.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2024	Ch-1168796 13/08/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067044
Totales		$19,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$19,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octogésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 14 de diciembre de 2022.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de enero a julio 2025 de la subcuenta 1123-1-000001-000597-019175 [redacted] anexan póliza de diario D0000028 de fecha 30 de abril de 2025, póliza de ingreso IIN0000004 de fecha 04 de marzo de 2025, recibo oficial de ingresos número E743351 de fecha 04 de marzo de 2025, por importe de $19,000.00, ficha de depósito bancario y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0103340074 del Banco

BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-4-000001-021657 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $34,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
EAL0094327	13/11/2024	34,000.00	0.00	Gasto por comprobar para publicación de la convocatoria AYTO-LOPSRM-24-CPUB/R33-04, AYTO-LOPSRM-24-CPUB/R33-05, en el Diario Oficial de la Federación.	Ch-0104288 21/11/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067008
Totales		$34,000.00	$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		$34,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000025 de fecha 31 de enero de 2025, en la que registran la comprobación de gastos por importe de $22,264.00, anexan recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, publicación en el Diario Oficial de la Federación y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; asimismo, anexan recibo oficial de ingresos con folio E633984 de fecha 08 de enero de 2025, por importe de $11,736.00, por concepto de devolución de efectivo; sin embargo, omiten ficha de depósito y estado de cuenta bancario que compruebe el depósito en efectivo, solventando parcialmente la observación por importe de $22,264.00, quedando pendiente de recuperar o comprobar el importe de $11,736.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-36-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $11,736.00 (once mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-36-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-4-000001-021780 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco número de cuenta
EAL0095472	16/12/2024	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar para apoyos decembrinos como dulces, piñatas, etc. de las solicitudes ciudadanas	Ch-0105433 17/12/2024	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta.0683067008
Totales		**$10,000.00**	**$0.00**			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		**$10,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV,

XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar enero de 2025 de la subcuenta 1123-4-000001-021780 [redacted], anexan póliza de diario D0000025 de fecha 31 de enero de 2025, en la cual registran la comprobación de gastos por importe de $10,000.00, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigentes, solicitudes de apoyo y evidencia fotográfica; por lo anterior, la observación se solventa.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $48,587,880.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $27,206,031.35 y abonos por importe de $21,381,849.27, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, según la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos Ejercicio 2024	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1131-1-000001-000682	CFE Suministrador de Servicios Básicos	120,785.00	0.00
1131-1-000001-011276	Banca Afirme S.A.	4,000,000.00	0.00
1131-1-000001-012274	Pols Arquitectura y Mantenimiento S.A. de C.V.	1,201,703.24	0.00
1131-1-000002-006829	Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa	21,883,543.11	21,381,849.27
Totales		**$27,206,031.35**	**$21,381,849.27**

Del análisis de las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1131-1-000001-000682 CFE Suministrador de Servicios Básicos, se detectó que registran cargo por importe de $120,785.00, por concepto de pago de aumento de carga del servicio de energía eléctrica del Parque Culiacán, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. de cuenta
EFG0000063	09/05/2024	120,785.00	0.00	Pago por concepto de aumento de carga del servicio 546890303873 160KW a 224KW correspondiente al Parque Culiacán	853859 09/05/2024	BBVA México, S.A. 0103340074 gasto corriente
Totales		$120,785.00	$0.00			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$120,785.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-38-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $120,785.00 (ciento veinte mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de aumento de carga del servicio de energía eléctrica del Parque Culiacán, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-38-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1131-1-000001-011276 Banca Afirme S.A., se detectó que registran cargos por importe de $4,000,000.00, por concepto de pagos de anticipos del programa de micro financiamientos a "Mujeres Emprendedoras por el Bienestar", observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	eferencia de cobro s/estado de cuenta bancar	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. de cuenta
EFG0000225	21/02/2024	1,500,000.00	0.00	Segunda adenda al convenio de colaboración con banca Afirme para el pago de intereses a microempresarios del programa de "mujeres emprendedoras por el bienestar"	900557 21/02/2024	BBVA México, S.A. 0103340074 gasto corriente
EFG0000195	28/06/2024	1,000,000.00	0.00	Tercera adenda al convenio de colaboración con banca Afirme para el pago de intereses a microempresarios del programa de "mujeres emprendedoras por el bienestar"	712235 28/06/2024	BBVA México, S.A. 0103340074 gasto corriente
EFG0000096	09/10/2024	1,500,000.00	0.00	Cuarta adenda al convenio de colaboración con banca Afirme para el pago de intereses a microempresarios del programa de "mujeres emprendedoras por el bienestar"	539702 08/10/2024	BBVA México, S.A. 0103340074 gasto corriente
Totales		$4,000,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$4,000,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000024 de fecha 20 de junio de 2025, en la que registran la comprobación de gastos por importe de $4,000,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de $3,967,958.00, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; asimismo, anexan recibo oficial de ingresos con folio E778656 de fecha 24 de junio de 2025, por importe de $32,042.00, por concepto de devolución de efectivo y comprobante electrónico de pago a la cuenta 0103340074 de BBVA México, S.A., correspondiente al reintegro de anticipos del programa de micro financiamientos a "Mujeres Emprendedoras por el Bienestar"; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1131-1-000001-012274 Pols Arquitectura y Mantenimiento S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de $1,201,703.24, por concepto de pago de anticipos para la adquisición, fabricación, instalación de rampas y obstáculos modulares del proyecto "Skate Park Parque Las Riberas", observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. de cuenta
EFG0000119	15/05/2024	480,681 30	0.00	Anticipo 30% correspondiente al contrato CLN-AD-02-04-2024 relativo a la adquisición, fabricación, instalación de rampas y obstáculos modulares del proyecto skate park parque las riberas	801038 14/05/2024	BBVA México, S.A. 0103340074 gasto corriente
EFG0000086	14/08/2024	721,021 94	0.00	Anticipo 75% correspondiente al contrato CLN-AD-02-04-2024 relativo a la adquisición, fabricación, instalación de rampas y obstáculos modulares del proyecto skate park parque las riberas	120041 09/08/2024	BBVA México, S.A. 0103340074 gasto corriente
Totales		**$1,201,703.24**	**$0.00**			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$1,201,703.24**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de enero a julio de 2025 de la subcuenta 1131-1-000001-012274 Pols Arquitectura y Mantenimiento S.A. de C.V., anexan póliza de diario DDL0000025 de fecha 05 de mayo de 2025, póliza de egresos EFG0000061 de fecha 06 de mayo de 2025, en la que registran cancelación del anticipo por importe de $1,201,703.24, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1131-1-000002-006829 Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, se detectó que registran cargos por importe de $21,883,543.11, por concepto de aportación municipal del Convenio FISE 2024, así como de pago de evaluaciones realizados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de $21,381,849.27, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado un importe de $501,693.84, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 000161135534 de Banca Afirme, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso público no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos públicos. A continuación se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. de cuenta
EIT0000006	11/06/2024	21,381,849.27	0.00	Anticipo de aportación municipal correspondiente al Convenio FISE 2024 celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Culiacán	4226404 11/06/2024	Banca Afirme, S.A. 000161135526
D0000012	01/10/2024	0.00	21,381,849.27	Aportación municipal correspondiente al Convenio FISE 2024 celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Culiacán		
EIP0000054	27/12/2024	236,910.98	0.00	Pago de 34 evaluaciones realizados al personal aspirante de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	6930424 27/12/2024	Banca Afirme, S.A. 000161135534
EIP0000055	27/12/2024	264,782.86	0.00	Pago de 38 evaluaciones realizados al personal activo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	6930952 27/12/2024	Banca Afirme, S.A. 000161135534
Totales		$21,883,543.11	$21,381,849.27			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$501,693.84**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar enero a febrero de 2025 de la subcuenta 1131-1-000002-006829 Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, anexan póliza de diario D0000006 de fecha 28 de febrero de 2025, en la cual registran la aplicación presupuestal del importe de $501,693.84, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigentes, constatándose que al 31 de diciembre de 2024, el recurso público estaba comprometido; por lo anterior, la observación se solventa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

De la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $62,149,515.61, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $32,025,005.35 y los abonos por importe de $30,124,510.26, verificándose los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Culiacán, Sinaloa, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se hayan realizado de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén esté soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y que las salidas cuenten con la documentación justificativa correspondiente; además, verificar los saldos contables debidamente conciliados con la información emitida por el almacén, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1151-8-000002	Alumbrado Público (ALM 1)	32,025,005.35	30,124,510.26
Total		**$32,025,005.35**	**$30,124,510.26**

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar la subcuenta 1151-8-000002 Alumbrado Público (ALM 1), la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor RA Lighting, S.A. de C.V., por importe de $4,934,383.22, por concepto de compra de material eléctrico para utilizarse en trabajos de reparación y mantenimiento de alumbrado público, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, requisición, orden de compra, cotizaciones del proveedor RA Lighting, S.A. de C.V. y acta de

entrega-recepción de los materiales, observándose que la compra del material se realizó mediante el procedimiento de compra directa, debiendo realizarse mediante el procedimiento de adjudicación mediante licitación pública; asimismo, se observa que omiten el contrato celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa RA Lighting, S.A. de C.V. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Orden de Compra Almacén		Concepto	Referencia de pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		Póliza Fecha	Transferencia Fecha de cobro	Importe	Banco Núm. cuenta
D0000001	06/05/2024	F 450	24/04/2024	335,399.62	8222	11/04/2024	60 Reflector Halcon Led Slim 400W 6000K	EFG0000093 10/05/2024	972785 10/05/2024	1,773,932.14	BBVA México, S.A. 0103340074
D0000001	06/05/2024	F 448	24/04/2024	485,497.12	8219	16/04/2024	100 Luminaria Led Acrux 50W 5700K T2M 127-277V				
D0000001	06/05/2024	F 449	24/04/2024	580,000 00	8220	16/04/2024	100 Luminaria Led Acrux 100W 5700K T2M 127-277V				
D0000001	06/05/2024	F 451	24/04/2024	150,684 00	8221	16/04/2024	6000 mts. Cable Neutranor 2+1 Calibre 6				
D0000001	06/05/2024	F 447	24/04/2024	19,969 56	8217	17/04/2024	38 Kit de contacto Doble Polarizado Completo; 150 mts. Cable uso rudo 3X10				
D0000001	06/05/2024	F 452	25/04/2024	163,846.64	8218	18/04/2024	7 Contactor 3RT20371AN10 220V; 10 Contactor 3RT20361AN60 220V; 10 Contactor 3RT20351AN20 220V				
Subtotal				$1,735,396.94							
D0000007	23/05/2024	F 434	11/04/2024	582,596 54	8209	11/04/2024	120 Luminaria Luma 50W Led 120/277V 5000K	EFG0000184 24/05/2024	379132 24/05/2024	1,982,844.14	BBVA México, S.A. 0103340074
D0000007	23/05/2024	F 435	11/04/2024	464,000 00	8210	11/04/2024	80 Luminaria Luma 100W Led 120/277V 5000K				
D0000007	23/05/2024	F 436	11/04/2024	68,045.60	8211	11/04/2024	700 Fotocelda A 220 Volts				
D0000007	23/05/2024	F 437	11/04/2024	415,918 00	8212	11/04/2024	50 Lum. Ambar Ii Int. C/Sistema Plus Led 45W 120-277V 5000K				
D0000007	23/05/2024	F 438	11/04/2024	415,918 00	8213	11/04/2024	50 Lum. Ambar Ii Int. C/Sistema Plus Led 45W 120-277V 5000K				
D0000007	23/05/2024	F 453	29/04/2024	36,366 00	8223	24/04/2024	1500 mts. Cable Pot Calibre 14				
Subtotal				$1,982,844.14							
D0000011	30/05/2024	F 455	17/05/2024	169,545.60	8224	15/05/2024	6000 mts. Cable	EFG0000240 31/05/2024	712147 31/05/2024	1,216,142.14	BBVA México, S.A.

Póliza		Documento Comprobatorio			Orden de Compra Almacén		Concepto	Referencia de pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		Póliza Fecha	Transferencia Fecha de cobro	Importe	Banco Núm. cuenta
							Neutranor 2+1 Calibre 6				0103340074
D0000011	30/05/2024	F 456	18/05/2024	464,000 00	8225	15/05/2024	80 kit. Luminaria Led Acrux 100W 5700K T2M 127-277V				
D0000011	30/05/2024	F 457	18/05/2024	582,596 54	8226	15/05/2024	120 kit Luminaria Led Acrux 50W 5700K T2M 127-277V				
Subtotal				$1,216,142.14							
Total				$4,934,383.22							

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI, 31, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11, 18 fracción IV, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-42-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se obtuvo lo siguiente:

I. Se constató que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, registró en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, así como la presentación en la cuenta pública de las Relaciones de Bienes Muebles e Inmuebles que componen su Patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, mismas que se publicaron en su página electrónica oficial https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=84; sin embargo, se observa que dichas Relaciones no fueron conciliadas por el Municipio contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de $291,527,906.09. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Relación de Bienes Muebles e Inmuebles	
1231	Terrenos	6,388,110,170.20	7,058,549,139.84	(628,368,863.70)
1233	Edificios no Habitacionales	42,070,105.94		
1240	Bienes Muebles	1,307,991,032.67	388,094,262.88	919,896,769.79
Totales		**$7,738,171,308.81**	**$7,446,643,402.72**	**$291,527,906.09**

II. Se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, por lo tanto no fueron conciliados contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, ni tampoco fue publicado en su página electrónica oficial.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-43-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Culiacán, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo

por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Mediante oficio ASE/AUD/B/1155/2025/2025 de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó información referente a las Donaciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, al Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, dando respuesta mediante oficio número D.A.I.F. OF. NUM.053/2025 de fecha 25 de junio de 2025; del análisis a la documentación proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

I. Se hace constar que del análisis a la información y documentación proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, referente al Contrato de Donación, derivado del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, celebrado el día 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Municipio de Eldorado, así como a las 12 actas administrativas de entrega recepción de los bienes donados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa al Municipio de Eldorado, Sinaloa, todas de fecha 03 de diciembre de 2024, a través de los cuales se autorizó la donación y entrega recepción de maquinaria pesada, vehículos, edificios y terrenos, dando un total de 32 bienes muebles e inmuebles, mismos a los que no se les detalló el valor de cada uno de los bienes muebles e inmuebles donados, observándose que al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no registró contablemente la desincorporación de su patrimonio de los bienes donados al Municipio de Eldorado, Sinaloa, además no proporcionó las actas de Cabildo en las que se autorizaron las Donaciones de bienes muebles e inmuebles. A continuación, se detallan:

Número	Descripción del bien donado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa	En el Contrato de Donación en el punto número I.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
1	Camión Recolector — Compactador de basura, marca Izuzu Forward 1400K, Año 2020, con caja recolectora con número de serie de chasis 3MGFVR348LM000074 — Compactadora de basura de carga trasera marca New Way, número de serie CAS14603, el cual se encuentra amparado con la factura No. FVVJ 333124928 de fecha 13 de enero de 2021, expedida por la persona moral Casanova Vallejo, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	1
2	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2014, Modelo Durastar 4300-210-6V, Color Blanco, con número de serie de chasis 3HAMMAARXEL757096 — Compactadora de basura de carga trasera marca CEMSA, Modelo 20 YDS3, número de serie 13112CTE20-086, el cual se encuentra amparado con la factura No. 000265763 de fecha 29 de noviembre de 2013, expedida por la persona moral Camionera del Pacífico, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	2
3	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2016, Modelo Durastar 4300-216-6V con número de serie de chasis 3HAMMAAR7GL013104 Compactadora de basura de carga trasera marca McNeilus, Modelo Metro-Pack 20 YDS3, número de serie 156844, el cual se encuentra amparado con la factura No. 31589 de fecha 24 de julio de 2015, expedida por la persona moral Comercial de Maquinaria Camiones y Grúas, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	3

Número	Descripción del bien donado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa	En el Contrato de Donación en el punto número I.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
4	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2019, Modelo Durastar 4300-216-CV con número de serie de chasis 3HAMMAARXKL300655 Compactadora de basura de carga trasera marca Mc, Modelo Tornado 20, No. de serie 20-550-1.9-AB-19-0û2, el cual se encuentra amparado con la factura No. 10761 de fecha 09 de abril de 2019, expedida por la persona moral Equipos Hidroneumáticos MC, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	4
5	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2022, Modelo MV con número de serie de chasis 3HAEUMMR5NL410941 — Compactadora de basura de carga trasera marca Repsa, Año 2021, No. de serie CT21C21032, el cual se encuentra amparado con la factura No. C4573 de fecha 19 de marzo de 2021, expedida por la persona moral Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	5
6	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2018, Modelo 4300-210 con número de serie de chasis 3HAMMAAR4JL550942 — Compactadora de basura de carga trasera marca Cernsa, Modelo 20 YDS3, No. de serie 17055CTE20015, el cual se encuentra amparado con la factura No. FC81 de fecha 07 de septiembre de 2017, expedida por la persona moral Carrocería y Equipos Municipales, S.A., en favor del Municipio de Culiacán.	6
7	Camión Recolector — Compactador de basura, marca International, Año 2022, Modelo MV con número de serie de chasis 3HAEUMMR5NL411006 — Compactadora de basura de carga trasera marca Repsa, Año 2021, No. de serie CT21C21033, el cual se encuentra amparado con la factura No. C4574 de fecha 19 de marzo de 2021, expedida por la persona moral Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	7
8	Camión Recolector — Compactador de basura, marca Freightliner, Año 2024, con número de serie de chasis 3ALACYF33RDUX9423 — Vástago Nitrurado de 2 pistones exteriores de compactación de tolva, el cual se encuentra amparado con la factura No. A 320 de fecha 22 de junio de 2023, expedida por la persona moral Grupo Carrocero Eicsa, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	8
9	Pipa de Acero Inoxidable de 10,000 litros., marca Apolo, Modelo PA-IO, Año 2015, con número de serie de chasis PAI-i0000-01, capsula elíptica de 16 pies de longitud de acero inoxidable T-304, montada en un chasis Marca international, modelo 4300, año 2016, con No. de serie 31-IAMMAAROGL005720, el cual se encuentra amparado con la factura No. FP0000000679 de fecha 15 de agosto de 2015, expedida por la persona moral Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	9
10	Minicargador Marca New Holiand, Modelo 1.223, color amarillo, con No. de serie JAFOL223CJM441326, Motor CNH No. de Motor 421798, el cual se encuentra amparado con la factura No. ElM63793 de fecha 28 de septiembre de 2018, expedida por la persona moral Equipos e innovación para Agricultura y Construcción, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	10
11	Vehículo tipo Pick Up, Marca Mitsubishi, Modelo 1.200, color Blanco, Año 2018, con No. de serie MMBML45G4JH012557, el cual se encuentra amparado con la factura No. 201800130 de fecha 25 de junio de 2018, expedida por la persona moral Performance Motors, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	11
12	Vehículo tipo Sedan, Marca Ford, Modelo Crown Victoria, color Azul Oscuro, Año 2011 con No. de serie 2FABP7BVXBX117326, el cual se encuentra amparado con la factura No. 25178 de fecha 11 de agosto de 2011, expedida por la persona moral Autos y Tractores de Culiacán, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	12
13	Vehículo tipo Pick Up, Marca Nissan, Modelo NP 300, color Blanco, Año 2016, con No. de serie 3N6AD33A3CK808521, el cual se encuentra amparado con la factura No. C 11 17 de fecha 13 de diciembre de 2016, expedida por la persona moral Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	13
14	Vehículo tipo Pick Up, Marca Toyota, Modelo Tacoma, color Plata/Gris, Año 2018, con No. de serie 3TMAZ5CN4JM074955, el cual se encuentra amparado con la factura No. 1 17755 de fecha 08 de octubre de 2018, expedida por la persona moral Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	14
15	Vehículo tipo Pick Up, Marca Chevrolet, Modelo Crew Cab 4x2, color blanco, Año 2020 con No. de serie 3GCPW9EH1 LG147685, el cual se encuentra amparado con la factura No. 1 42539 de fecha 29 de noviembre de 2019, expedida por la persona moral Premier Chevrolet, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	15
16	Vehículo tipo Pick Up, Marca Toyota, Modelo Tacoma, color Blanco/Gris, Año 2021, con No. de serie 3TYAZ5CNXMT011268, el cual se encuentra amparado con la factura No. 1 25236 de fecha 17 de agosto de 2021, expedida por la persona moral Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	16
17	Vehículo tipo Pick Up, Marca Nissan, Modelo Chasis T7M DH V. Esp., color Blanco, Año 2011, con No. de serie 3N6DD25T7BK052514, el cual se encuentra amparado con la factura No. A 37047 de fecha 30	17

Número	Descripción del bien donado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa	En el Contrato de Donación en el punto número I.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
	de julio de 2011, expedida por la persona moral Comercial Automotriz del Noroeste, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	
18	Vehículo tipo Cuatrimoto, Marca Kawasaki, Modelo Brute Force 750, color Blanco/Azul, Año 2019, con No. de serie JKAVFDL36KB507715, el cual se encuentra amparado con la factura No. 1453 de fecha 08 de octubre de 2018, expedida por la persona moral Kawacenter de Sinaloa, S.A. de C.V., en favor del Municipio de Culiacán.	18
19	Fracción de terreno con superficie 3,460 537 M2 ubicada en Calle Ignacio López Rayón y Avenida Álamos, S/N, Colonia La Huerta C.P. 80450, municipio de Eldorado, Sinaloa (Rastro Municipal), con clave catastrales 007-040-002-068-001-001 y 007-040-002068-002-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Decreto de Expropiación No. 291 de fecha 31 de marzo de 1962, emitido por el Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, No. 44, el 17 de abril de 1962.	19
20	Finca urbana con superficie 2,481.76 Mt ubicada en Calle Desiderio Ocho y Avenida D. Ochoa Matamoros Mina, S/N, Colonia Centro C.P. 80450, municipio de Eldorado, Sinaloa (Mercado Municipal), con clave catastral 007-040-001-028-001-001; con las siguientes rumbos, medidas y linderos: Al Norte mide 47.73 metros, colinda con la calle Matamoros; Al Sur mide 49.83 metros, colinda con la calle Mina; Al Oriente mide 49.90 metros, colinda con Avenida Independencia; y Al Poniente mide 48.14 metros, colinda con Avenida Desiderio Ochoa; la cual se ampara mediante Decreto de Expropiación Municipal No. 19 de fecha 16 de junio de 1976, emitido por el Ayuntamiento de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, No. 143, el 29 de noviembre de 1976, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 144 del Libro 47 de Documentos Privados en fecha 14 de diciembre de 2015.	20
21	Fracción de terreno con superficie de 5,428.05 M2, ubicada en Calle Emiliano Zapata, S/N, Col. Benito Juárez, C.P. 80450, municipio de Eldorado, Sinaloa, con el siguiente polígono del lado 1-2 con rumbo SE 15055' y distancia de 120.34 metros, con coordenadas y Y=4857.ò693; lado 2-3 con rumbo SE 65046' y distancia de 20.00 metros, con coordenadas y Y=4849.4632; de lado 3-4 con rumbo NE 24029' y distancia de 92.00 metros, con coordenadas y Y=4933.1901; del lado 4-1 con rumbo NW 65046' y distancia de 98.00 metros, con coordenadas x=5038.42S5 y Y=4973.3954; con clave catastral 007-040-001-141-001001; el cual se ampara mediante contrato de donación celebrado entre el Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Culiacán, el 08 de mayo de 2001 , el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 182 del Libro 466 de Documentos Privados en fecha 19 de julio de 2001.	21
22	Finca urbana con superficie de 415.83 M 2 ubicada en Calle José María Morelos, Y avenida Independencia, S/N, Colonia Centro, en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450 (Comandancia Municipal), con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 16.70 metros, colinda con Calle Morelos; al Sur mide 16.70 metros, colinda con María de Jesús López Olguín; al Oriente en 24.90 metros, colinda con Av. Independencia; y al Poniente mide 24.90 metros, colinda con Eduardo Ruiz Mendoza, con clave catastral 007-040-001-029-001-001; el cual se ampara mediante el contrato de compra-venta celebrado en{re Hacienda de Redo y Compañía, S.A., y el Ayuntamiento de Culiacán, el cual se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 4965, Volumen LXIII, de fecha 03 de diciembre de 1990, bajo el protocolo del Lic. Jorge J. Chávez Castro, Notario Público No. 30 en el estado de Sinaloa, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 48 del Libro 737, Sección en fecha 02 de enero de 1991.	22
23	Fracción de terreno con superficie de 1,914 56 M2 ubicada en la manzana número 4 del Fraccionamiento San Diego ll (segunda etapa) en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 55.58 metros, colinda con Avenida del Azúcar; al Sur mide 64.82 metros, colinda con Avenida con los Cañeros; al Oriente mide 31.97 metros, colinda con Calle "E"; y al Poniente mide 31.36 metros, colinda con Privada "B"; con clave catastral 007-040-002-094-001-001; el cual se ampara mediante el contrato de donación celebrado entre la C. Aida Gallegos Zazueta, y el Ayuntamiento de Culiacán, el cual se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 469, Volumen ll, de fecha 02 de junio de 1998, bajo el protocolo del Lic. José Rafael Cebreros Bringas, Notario Público No. 173 en el estado de Sinaloa, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 45 del Libro 1912, Sección I en fecha 11 de mayo de 2016.	23
24	Lote de terreno identificado corno manzana 4 del Fraccionamiento Villa del Dorado, con superficie de 499.99 M2 ubicada en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con las siguientes medidas y colindancias del lado 1 al 2 con rumbo SE 75028'14" mide 25.07 metros, colinda con Calle Rio San Lorenzo; del lado 2 al 3 con rumbo SW 14031 '46" mide 31.00 metros, colinda con Privada Hacienda Redo; del lado 3 al 4 con rumbo NW 75028'14" mide 6.18 metros, colinda con Playas de Ponce; y del lado 4 al 1 con rumbo NW 16002'25" mide 37.16 metros, colinda con Calle Navito; con clave catastral 007-040-002-100-001-001; el cual se ampara mediante el contrato de donación celebrado entre Gaief	24

Número	Descripción del bien donado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa	En el Contrato de Donación en el punto número I.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
	Construcciones, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Culiacán, el cual se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 13,782, Volumen L, de fecha 02 de abril de 2003, bajo el protocolo del Lic. Manuel Diaz Salazar, Notario Público No. "34 en el estado de Sinaloa, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 82 del Libro 1270, Sección I en fecha 25 de abril de 2003.	
25	Fracción de terreno identificado como Centro de Barrio de Eldorado, con superficie de 20,303.25 M2 ubicada Camino a las Arenitas, S/N en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastra; 007-078-118-038-001-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante el contrato de compra-venta celebrado entre Compañía Agrícola de Zopilotita, S.C., y el Ayuntamiento de Culiacán, el cual se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 26,684, Volumen XCV, de fecha 28 de noviembre de 2007, bajo el protocolo del Lic. Manuel Diaz Salazar, Notario Público No. 134 en el estado de Sinaloa, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 142 del Libro 1632, Sección I en feche 06 de diciembre de 2007.	26
26	Solar urbano identificado como Lote No. 4. , de la mazana 25, de la Zona I , del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 173.371 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-005-001, La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007988, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374388, en fecha 16 de mayo de 2018.	29
27	Solar urbano identificado como Lote No. 1., de la mazana 25, de la Zona 1, del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 2,917.035 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-004-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007986, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374392, en fecha 15 de mayo de 2018.	30
28	Solar urbano identificado como Lote No. 3.t de la mazana 25, de la Zona 1, del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 7,657.038 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-003-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007987, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374399, en fecha 16 de mayo de 2018.	31
29	Solar urbano identificado como Lote No. 9., de la mazana 1, de la Zona 1, del poblado de La Arrocera, con superficie de 2, 181.39 M2, ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-218-001-001-003-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000000029780, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 04 de febrero de 2016, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 327488, en fecha 17 de marzo de 2016.	32
30	Solar urbano identificado con Lote No. 2., de la mazana 5, de la Zona 1, del poblado de La Arrocera, con superficie de 9,905.49 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-218-001-001-002-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000000029781, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 04 de febrero de 2016, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 327434, en fecha 15 de marzo de 2016.	33
31	Solar urbano identificado como Lote No. 2, de la mazana 40, de la Zona 6, del poblado de San Joaquín, con superficie de 9,691.410 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-151-001-001-003-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007972, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 28 de octubre de 2016, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 345938, en fecha 31 de agosto de 2017.	34
32	Solar urbano identificado como Lote No. 6, de la mazana 1, de la Zona 1, del poblado de Península de Lucenilla Robalar, con superficie de 100.518 M 2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C P. 80450, con clave catastral 007-338-001-002-001001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001025458, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 18 de septiembre de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 386746, en fecha 2î de abril de 2019.	35

II. Se detectó que en el Contrato de Donación, derivado del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, celebrado el día 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Municipio de Eldorado, relacionan números de facturas y los nombre de los proveedores, con las cuales pretenden amparar los bienes muebles donados; sin embargo, se observa que en el punto número 36 de las declaraciones de dicho contrato, no describen las características y el valor de los bienes. A continuación, se detallan:

Factura		
Número	**Fecha**	**Proveedor**
29611	05/05/2008	Taba Muebles, S.A. de C.V.
D 7812	09/10/2018	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
F 8855	17/12/2018	Arbus, S.L.C. S.A. de C.V.
6044	16/10/2008	Eads Telecom México, S.A. de C.V.
6571	18/02/2009	Eads Telecom México, S.A. de C.V.
F 309	25/11/2010	Eads Telecom México, S.A. de C.V.
6123	26/04/2006	Cesar Froilan Toiosa Sarabia
16172	14/06/2006	Grupo Lome, S.A. de C.V.
110	16/10/2011	Fanny Barrera Flores.
16173	16/06/2006	Grupo Lome, S.A. de C.V.
1862	03/02/2003	Office Confort, S.A. de C.V.
23301	04/05/2005	Taba Muebles, S.A. de C.V.
0132	04/03/2002	Office Confort, S.A. de C.V.
8604	02/03/2002	Grupo Lome, S.A. de C.V.
2758	31/10/2002	Manuel Arturo Franco Gómez
3090	10/04/2006	Alejandro Zazueta Alarid
16171	14/06/2006	Grupo Lome, S.A. de C.V.
061 A	24/08/2011	Mary Cruz Sauceda Avilés
524	13/08/2014	Mobiliarios y Servicios, S.A. de C.V.
372	03/02/2012	José Luis Ochoa Pérez
51702 GC	07/04/2008	Carlos Nafarrate, S.A. de C.V.
6580	30/06/2009	Inter Disc, S.A. de C.V.
AA 823	03/10/2014	G. Shabel, S.A. de C.V.
FMMF83752	29/03/2022	Ferroxco, S.A. de C.V.
13709	01/09/2006	Ferroxco, S.A. de C.V.
46737	22/03/2005	Materiales Tamazula, S.A. de C.V.
FMMF67628	05/03/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF67635	05/03/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF70407	27/04/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF39126	21/03/2019	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF83441	22/03/2022	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF67627	05/03/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF37361	13/02/2019	Ferroxco, S.A. de C.V.
CR 5211	30/05/2014	Braulia María Delgado Ramos
CR 5732	11/09/2014	Braulia María Delgado Ramos
F-5005	27/10/2023	Braulia María Delgado Ramos
45	08/07/2022	Aian Valdez Salas
A 2032	28/05/2012	Claudia Alejandra García García
46	08/07/2022	Cool Center Culiacán, S.A. de C.V.
15093 A	13/08/2014	Claudia Alejandra García García
47678	28/01/2009	Martín Alberto Uriarte Sánchez
CA15528	07/09/2012	Ferroxco, S.A. de C.V.
40541 A	13/08/2009	Mueblerías Valdez Baluarte, S.A. de C.V.
5612	23/01/2001	Mueblerías Valdez Baluarte, S.A. de C.V.
4608	30/03/2005	Compuexpress, S.A. de C.V.
C 4945	10/11/2011	Técnica para Oficinas de Culiacán, S.A. de C.V.
6077	18/03/2006	Cesar Froilan Tolosa Sarabia

Factura		
Número	**Fecha**	**Proveedor**
AA 5728	18/04/2022	Guadalupe Cárdenas Manjarrez
Z21-6281	06/06/2021	Maquinaria del Humaya, S.A. de C.V.
FMMF66460	05/02/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF65436	13/01/2021	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF56305	03/06/2020	Ferroxco, S.A. de C.V.
CLN 11038	08/08/2014	Hidrovans, S.A. de C.V.
FMMF40165	11/04/2019	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF38866	15/03/2019	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF19686	27/04/2017	Ferroxco, S.A. de C.V.
FMMF63331	20/11/2020	Ferroxco, S.A. de C.V.
0006576	11/08/2022	Jorge Alejandro Hernández Lizárraga
164	30/04/2021	Ernesto Valdez Baltazar
2099	18/10/2010	Cahita Networks, S.A. de C.V.
7083	13/11/2009	Inter Disc, S.A. de C.V.
A 226	15/11/2011	DME Soluciones, S.A. de C.V.
1981	29/04/2010	Cahita Networks, S.A. de C.V.
2371	05/09/2005	Eduardo Castro Ochoa
2481	04/10/2021	Cool Center Culiacán, S.A. de C.V.

III. Asimismo, se advierte que en el Contrato de Donación, derivado del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, celebrado el día 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Municipio de Eldorado, se establece en la cláusula TERCERA. - Acta de entrega recepción. Acuerdan llevar a cabo el levantamiento de las actas de entrega recepción que fueren necesario a efecto de hacer constar la entrega recepción de cada uno de los bienes muebles e inmuebles señalados en el punto número I.4 del apartado de las Declaraciones de dicho contrato, asimismo, en la cláusula QUINTA. - Vigencia. El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta tanto se perfeccione la entrega material de los bienes, misma que debe realizarse en términos de la cláusula tercera del mencionado contrato de donación; dado a lo anterior, se conoció que 3 (tres) de los bienes inmuebles donados, según el contrato de donación, no se cuenta con acta de entrega recepción. A continuación, se detallan:

Número	Descripción del bien	En el Contrato de Donación en el punto número I.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
1	Lote de terreno identificado como manzana 8 del Fraccionamiento Villa del Dorado, con superficie de 2,71362 M2 ubicada en la ciudad de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con las siguientes medidas y colindancias del lado 1 al 2 con rumbo SE 75028'14" mide 91.26 metros, colinde con Calle La Puntilla; del lado 2 al 3 con rumbo SW 26032'17' mide 53.01 metros, colinda con Calle Canal California; del lado 3 al 4 con rumbo NIN 48059'49" mide 60.90 metros, colinda con Calle Navito; del lado 4 al 5 con rumbo NVV 35031 '34" mide 19.30 metros, colinda con Calle Navito; y del lado 5 al 1 con rumbo NW 27002'47" mide 1&46 metros, colinda con Calle Navito; con clave catastral 007040-002-103-001-001; el cual se ampara mediante el contrato de donación celebrado entre Gaief Construcciones, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Culiacán, el cual se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 13,782, Volumen L, de fecha 02 de abril de 2003, bajo el protocolo del Lic. Manuel Diaz Salazar, Notario Público No. 134 en el estado de Sinaloa, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 82 del Libro 1270, Sección I en fecha 25 de abril de 2003.	25
2	Solar urbano identificado como Lote No. 3., de 'a mazana 40, de la Zona 6, del poblado de San Joaquín, con superficie de 628.483 M2 ubicada en el municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, 007-151-001-001-002-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007973, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 28 de octubre de 2016, el cual se	27

Número	Descripción del bien	En el Contrato de Donación en el punto número I.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
	encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 345910, en fecha 29 de agosto de 2017.	
3	Solar urbano identificado como Lote No. 3., de la mazana 15, de la Zona 1, del poblado de Península de Lucenilla Robalar, con superficie de 3,853.941 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, c p. 80450, con clave catastral 007-338-001-001-001001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001025457, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 18 de septiembre de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 386747, en fecha 26 de abril de 2019.	28

IV. Además, al analizar el Contrato de Donación y las Actas de Entrega-Recepción, se observan 4 Bienes Inmuebles que no coinciden con el número de lote y número de manzana señalados en ambos documentos, los cuales a continuación se detallan:

Número	Contrato	Acta de entrega recepción	En el Contrato de Donación en el punto número I.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
1	Solar urbano identificado como Lote No. 4., de la mazana 25, de la Zona I , del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 173.371 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-005-001, La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007988, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374388, en fecha 16 de mayo de 2018.	Solar urbano identificado como Lote No. 4., de la mazana 15, de la Zona I , del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 173.371 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-005-001, La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007988, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374388, en fecha 16 de mayo de 2018.	29
2	Solar urbano identificado como Lote No. 1., de la mazana 25, de la Zona 1, del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 2,917.035 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-004-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007986, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374392, en fecha 15 de mayo de 2018.	Solar urbano identificado como Lote No. 1., de la mazana 15, de la Zona 1, del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 2,917.035 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-004-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007986, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374392, en fecha 15 de mayo de 2018.	30
3	Solar urbano identificado como Lote No. 3.t de la mazana 25, de la Zona 1, del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 7,657.038 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-003-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007987, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374399, en fecha 16 de mayo de 2018.	Solar urbano identificado como Lote No. 3.t de la mazana 15, de la Zona 1, del poblado de Gral. Guadalupe Victoria, con superficie de 7,657.038 M2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C.P. 80450, con clave catastral 007-139-001-001-003-001. La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001007987, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 08 de febrero de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 374399, en fecha 16 de mayo de 2018.	31
4	Solar urbano identificado como Lote No. 6, de la mazana 1, de la Zona 1, del poblado de Península de Lucenilla Robalar, con superficie de 100.518 M 2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C P. 80450, con clave catastral 007-338-001-002-001001. La fracción de	Solar urbano identificado como Lote No. 1, de la mazana 1, de la Zona 1, del poblado de Península de Lucenilla Robalar, con superficie de 100.518 M 2 ubicada en el Municipio de Eldorado, Sinaloa, C P. 80450, con clave catastral 007-338-001-002-001001.	35

Número	Contrato	Acta de entrega recepción	En el Contrato de Donación en el punto número I.4 de las Declaraciones se describen por números los bienes donados
	terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001025458, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 18 de septiembre de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 386746, en fecha 2î de abril de 2019.	La fracción de terreno antes señalada se ampara mediante Título de Propiedad No. 000001025458, expedido por el Registro Agrario Nacional, en fecha 18 de septiembre de 2018, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio No. 386746, en fecha 2î de abril de 2019.	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 43, 44 y 67 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI; 59 fracciones I, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Contrato de Donación, derivado del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, celebrado el día 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Municipio de Eldorado, y 12 Actas Administrativas de Entrega-Recepción de Inmuebles, todas de fecha 03 de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-45-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando un monto de $240,717,464.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $119,726,782.32 y abonos por importe de $120,990,681.69, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000002	ISR Arrendamientos	301,402.00	271,272.89
2117-1-000003	ISR Honorarios Profesionales	49,996.00	44,971.74
2117-1-000004	ISR Régimen RESICO	67,119.00	65,304.83
2117-1-000557	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR)	55,220,534.00	51,293,973.30
2117-2-000574	Instituto Mexicano del Seguro Social	14,728,988.96	14,884,089.31
2117-2-000693	Infonavit	41,440,635.24	41,443,693.14
2117 9 000909-000006	3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (Predial Rústico)	1,755,141.80	2,680,293.69
2117-9-000910-000006	3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (IMD)	4,417,750.43	6,601,545.63
2117-9-000910-000007	1.25% ISR Régimen RESICO (I.M.D.)	0.00	15,517.75
2117-9-000911-000006	3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal	1,586,540.74	3,250,273.90
2117-9-000911-000007	ISR Régimen RESICO	8,151.00	23,289.54
2117-9-000956-000003	3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (CAPUFE)	0.00	309,528.02
2117-9-000962-000006	3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal	131,096.15	87,500.71
2117-9-000962-000007	ISR Régimen RESICO	19,427.00	19,427.24
Totales		**$119,726,782.32**	**$120,990,681.69**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000002 ISR Arrendamientos, por importe de $271,272.89, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y

XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por el Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuentas 2117-1-000003 ISR Honorarios Profesionales, por importe de $44,971.74, 2117-1-000004 ISR Régimen RESICO, por importe de $65,304.83, 2117-9-000910-000007 1.25% ISR Régimen RESICO (I.M.D.), por importe de $15,517.75, 2117-9-000911-000007 ISR Régimen RESICO, por importe de $23,289.54 y 2117-9-000962-000007 ISR Régimen RESICO, por importe de $19,427.24, sumando un total de $168,511.10, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000557 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR), por importe de $51,293,973.30, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de $14,884,089.31, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de $691,220.50, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:

Bimestre/2024	2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social	Pagos					
		Pagos IMSS Empleados Gasto Corriente	Pagos IMSS Policías	Pagos RCV Empleados Gasto Corriente	Pagos RCV Policías	Total Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor a la debida
1er Bimestre	2,406,507.81	861,643.11	474,232.89	768,432.40	401,115.74	2,505,424.14	98,916.33
2do Bimestre	2,448,777.04	871,948.74	498,005.87	778,291.59	421,068.91	2,569,315.11	120,538.07
3er Bimestre	2,457,283.17	870,576.34	511,870.30	776,808.03	431,895.08	2,591,149.75	133,866.58
4to Bimestre	2,475,185.35	894,884.28	521,261.53	797,949.98	439,630.20	2,653,725.99	178,540.64
5to Bimestre	2,483,548.80	876,943.14	515,045.10	781,471.74	433,113.21	2,606,573.19	123,024.39
6to Bimestre	2,612,787.14	882,150.50	534,254.63	785,347.30	447,369.20	2,649,121.63	36,334.49
Totales	**$14,884,089.31**	**$5,258,146.11**	**$3,054,670.32**	**$4,688,301.04**	**$2,574,192.34**	**$15,575,309.81**	**$691,220.50**

A continuación se detallan los pagos realizados:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario			
EIQ0000031	19/02/2024	$5,290,658.82	19/02/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00054	Ene-24	$5,290,658.82	IMSS
EIP0000037	19/02/2024	2,447,579.07	19/02/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 588284	Ene-24	2,447,579.07	IMSS
EIQ0000061	15/03/2024	5,053,924.36	15/03/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00106	Feb-24	5,053,924.36	IMSS
EIP0000031	15/03/2024	2,389,322.84	15/03/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 726061	Feb-24	2,389,322.84	IMSS
EIQ0000062	15/03/2024	5,278,511.34	15/03/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00107	Feb-24	5,278,511.34	IMSS
EIP0000032	15/03/2024	2,905,269.72	15/03/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 235779	Feb-24	2,905,269.72	IMSS
EIQ0000099	17/04/2024	5,035,741.28	17/04/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00166	Mzo-24	5,035,741.28	IMSS
EIP0000074	17/04/2024	2,378,423.60	17/04/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 634405	Mzo-24	2,378,423.60	IMSS
EIQ0000135	16/05/2024	4,858,541.28	16/05/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00220	Abr-24	4,858,641.28	IMSS
EIP0000039	16/05/2024	2,329,806.70	16/05/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 531264	Abr-24	2,329,806.70	IMSS

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario			
EIQ0000136	16/05/2024	5,286,859.67	16/05/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00221	Abr-24	5,286,859.67	IMSS
EIP0000040	16/05/2024	3,031,917.37	16/05/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 006318	Abr-24	3,031,917.37	IMSS
EIQ0000033	18/06/2024	5,005,872.09	17/06/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00284	May-24	5,005,872.09	IMSS
EIP0000034	17/06/2024	2,433,061.03	17/06/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 722622	May-24	2,433,061.03	IMSS
EIQ0000035	16/07/2024	4,863,273.53	16/07/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00345	Jun-24	4,863,273.53	IMSS
EIP0000035	17/07/2024	2,362,587.99	16/07/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 220619	Jun-24	2,362,587.99	IMSS
EIQ0000036	16/07/2024	5,280,979.37	16/07/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00346	Jun-24	5,280,979.37	IMSS
EIP0000036	17/07/2024	3,120,199.38	16/07/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 408684	Jun-24	3,120,199.38	IMSS
EIQ0000034	19/08/2024	5,059,424.75	19/08/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00406	Jul-24	5,059,424.75	IMSS
EIP0000025	19/08/2024	2,433,116.11	19/08/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 595085	Jul-24	2,433,116.11	IMSS
EIQ0000033	13/09/2024	5,057,254.53	13/09/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00459	Ago-24	5,057,254.53	IMSS
EIP0000029	13/09/2024	2,437,400.39	13/09/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 770729	Ago-24	2,437,400.39	IMSS
EIQ0000034	13/09/2024	5,426,994.70	13/09/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00460	Ago-24	5,426,994.70	IMSS
EIP0000030	13/09/2024	3,178,218.59	13/09/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 518612	Ago-24	3,178,218.59	IMSS
EIQ0000068	17/10/2024	4,866,431.53	17/10/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00519	Sep-24	4,866,431.53	IMSS
EIP0000038	17/10/2024	2,347,130.73	17/10/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 019421	Sep-24	2,347,130.73	IMSS
EIQ0000034	15/11/2024	5,033,778.16	15/11/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00577	Oct-24	5,033,779.16	IMSS
EIP0000021	20/11/2024	2,449,332.57	15/10/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 504589	Oct-24	2,449,332.57	IMSS
EIQ0000035	15/11/2024	5,320,609.81	15/11/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00578	Oct-24	5,320,609.81	IMSS
EIP0000022	20/11/2024	3,137,215.46	15/11/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 782201	Oct-24	3,137,215.46	IMSS
EIQ0000069	16/12/2024	4,853,426.32	16/12/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00650	Nov-24	4,853,426.32	IMSS
EIP0000034	17/12/2024	2,385,901.20	16/12/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 379204	Nov-24	2,386,901.20	IMSS
EIX0000001	20/01/2025	5,063,236.95	20/01/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00008	Dic-24	5,063,236.95	IMSS

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario			
EIW0000001	20/01/2025	2,533,061.06	20/01/2025, Banca Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527 Núm. Rastreo 00004	Dic-24	2,533,061.06	IMSS
EIX0000002	20/01/2025	5,347,552.47	20/01/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00009	Dic-24	5,347,552.47	IMSS
EIW0000002	20/01/2025	3,246,063.19	20/01/2025, Banca Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527 Núm. Rastreo 00005	Dic-24	3,246,063.19	IMSS

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $36,334.49, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-49-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $654,886.01 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto bimestres del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-49-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-2-000693 Infonavit, por importe de $41,443,693.14, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de $89,874.94, correspondiente al primer y segundo bimestres del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:

Bimestre/2024	2117-2-000693 Infonavit	Pagos			Importe enterado en cantidad mayor a la debida
		Pagos Infonavit Empleados Gasto Corriente	Pagos Infonavit Policías	Total Pagos Efectuados	
Enero	3,408,523.38				
Febrero	3,470,273.39	3,957,456.41	2,993,103.37	6,950,559.78	71,763.01
Total 1er Bimestre	**6,878,796.77**	**3,957,456.41**	**2,993,103.37**	**6,950,559.78**	**71,763.01**
Marzo	3,475,311.23				
Abril	3,463,030.88	3,926,260.82	3,030,193.22	6,956,454.04	18.111.93
Total 2do Bimestre	**6,938,342.11**	**3,926,260.82**	**3,030,193.22**	**6,956,454.04**	**18,111.93**
Totales	**$13,817,138.88**	**$7,883,717.23**	**$6,023,296.59**	**$13,907,013.82**	**$89,874.94**

A continuación, se detallan las pólizas en las que registraron los pagos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Periodo pagado	Póliza			Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
	Número	Fecha	Importe	Transferencia Fecha de cobro	Número de cuenta y Banco
Total 1er. Bimestre	EIQ0000063	15/03/2024	$6,392,880.72	00108 15/03/2024	Cta. 1256865977 Banco Mercantil del Norte, S.A.
	EIP0000033	15/03/2024	4,806,606.52	382060 15/03/2024	Cta. 000161135534 Banca Afirme, S.A.
Total 2do. Bimestre	EIQ0000137	16/05/2024	6,424,667.31	00222 16/05/2024	Cta. 1256865977 Banco Mercantil del Norte, S.A.
	EIP0000041	16/05/2024	4,928,162.07	663216 16/05/2024	Cta. 000161135534 Banca Afirme, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero

de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-50-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $89,874.94 (ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos en cantidad mayor a la debida por concepto del entero de retenciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al primer y segundo bimestres del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-50-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación
Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-2-000693 Infonavit, por importe de $41,443,693.14, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $63,488.60, correspondiente al tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detalla:

Bimestre/2024	2117-2-000693 Infonavit	Pagos			
		Pagos Infonavit Empleados Gasto Corriente	Pagos Infonavit Policías	Total Pagos Efectuados	Importe pendiente de enterar
Mayo	3,470,243.48				
Junio	3,464,260.11	3,887,030.41	3,033,979.65	6,921,010.06	13,493.53
Total 3er Bimestre	**6,934,503.59**	**3,887,030.41**	**3,033,979.65**	**6,921,010.06**	**13,493.53**

Bimestre/2024	2117-2-000693 Infonavit	Pagos			
		Pagos Infonavit Empleados Gasto Corriente	Pagos Infonavit Policías	Total Pagos Efectuados	Importe pendiente de enterar
Julio	3,475,245.86				
Agosto	3,470,145.85	3,861,526.06	3,049,864.47	6,911,390.53	34,001.18
Total 4to Bimestre	**6,945,391.71**	**3,861,526.06**	**3,049,864.47**	**6,911,390.53**	**34,001.18**
Septiembre	3,447,552.81				
Octubre	3,434,978.24	3,837,658.88	3,028,878.28	6,866,537.16	15,993.89
Total 5to Bimestre	**6,882,531.05**	**3,837,658.88**	**3,028,878.28**	**6,866,537.16**	**15,993.89**
Totales	**$20,762,426.35**	**$11,586,215.35**	**$9,112,722.40**	**$20,698,937.75**	**$63,488.60**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PE-51-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $63,488.60 (sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-51-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 52 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2024, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

Resultado Núm. 53 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117 9 000909-000006 3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (Predial Rústico) por importe de $2,680,293.69, 2117-9-000910-000006 3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (IMD) por importe de $6,601,545.63, 2117-9-000911-000006 3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal por importe de $3,250,273.90, 2117-9-000956-000003 3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (CAPUFE) por importe de $309,528.02 y 2117-9-000962-000006 3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal por importe de $87,500.71, sumando un total de $12,929,141.95, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la denominación “fiscalización 3% Congreso”, cuenta bancaria número 111972280018 de BanRegio S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Culiacán, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2024, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-55-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 56 Sin Observación
La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de $466,546,662.06, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y Banco Mercantil del Norte, S.A., (Banorte), el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondientes al mes de diciembre de 2024, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2233-1-000001-000001	Banobras crédito C-250507021005 (303 MDP)	75,200,925.67	75,200,925.67	100.00
2233-1-000001-000002	Banobras crédito C-250507021004 (102 MDP)	26,950,884.04	26,950,884.04	100.00
2233-1-000001-000003	Banobras crédito 13185 (413 MDP)	246,541,572.25	246,541,572.25	100.00
2233-1-000002-000002	Banorte, S.A. créditos 85170861, 85352040, 85174626 (437 MDP)	117,853,280.10	117,853,280.10	100.00
Totales		$466,546,662.06	$466,546,662.06	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $5,478,086,042.46, seleccionando para su revisión un monto de $482,394,562.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $9,992,300.34 y abonos por importe de $472,402,261.87, verificando que los movimientos estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar la subcuenta 3220-2-000012 Resultados de Ejercicios Anteriores 2023, se detectó póliza de diario D0000008 de fecha 24 de mayo 2024, en la cual registran la aplicación de anticipo a la Secretaría de Administración y Finanzas, por concepto de pago de canje de placas y calcomanías de vehículos y maquinaria propiedad del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por importe de $300,106.00, anexan recibos emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, observándose que realizan pagos de recargos por importe de $16,282.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de dichas obligaciones. A continuación, se detallan:

Recibo	Fecha	Placa	Recargos	Recibo	Fecha	Placa	Recargos	Recibo	Fecha	Placa	Recargos
5995236	28/06/2023	UF82417	112.00	5996484	27/06/2023	13BGP2	42.00	5996003	27/06/2023	SA927A1	112.00
5996460	27/06/2023	UH00802	112.00	5996485	27/06/2023	17BGP2	42.00	5996004	27/06/2023	SA949A1	112.00
5996461	27/06/2023	UK90000	112.00	5996486	27/06/2023	15BGP2	42.00	5996005	27/06/2023	SA944A1	112.00
5996462	27/06/2023	VLZ890A	112.00	5996487	27/06/2023	16BGP2	42.00	5996006	27/06/2023	SA937A1	112.00
5996463	27/06/2023	UK63092	112.00	5996488	27/06/2023	14BGP2	42.00	5996007	27/06/2023	SA938A1	112.00
5996470	27/06/2023	2RW499A	70.00	5996489	27/06/2023	18BGP2	42.00	5996008	27/06/2023	SA935A1	112.00
5996471	27/06/2023	VJM521C	112.00	5996490	27/06/2023	29BGP2	42.00	5996011	27/06/2023	AXL6W	42.00
5996472	27/06/2023	UL29416	112.00	5996493	27/06/2023	SA928A1	112.00	5996012	27/06/2023	AXL5W	42.00
5996474	27/06/2023	AXL6U	42.00	5996494	27/06/2023	SA932A1	112.00	5996013	27/06/2023	8RV709A	70.00
5995943	30/06/2023	VLZ882A	112.00	5996495	27/06/2023	SA946A1	112.00	5996014	27/06/2023	UJ52426	112.00
5996476	27/06/2023	UH00864	112.00	5996496	27/06/2023	SA943A1	112.00	5996015	27/06/2023	UJ52430	112.00
5996478	27/06/2023	UH00821	112.00	5996497	27/06/2023	SA933A1	112.00	5996016	27/06/2023	UJ52429	112.00
5996479	27/06/2023	UH00947	112.00	5996498	27/06/2023	SA945A1	112.00	5996017	27/06/2023	UH00847	112.00
5996480	27/06/2023	UH00857	112.00	5996499	27/06/2023	SA948A1	112.00	5996018	27/06/2023	UH00951	112.00

Recibo	Fecha	Placa	Recargos	Recibo	Fecha	Placa	Recargos	Recibo	Fecha	Placa	Recargos
5996481	27/06/2023	VMA681A	112.00	5995237	28/06/2023	SA930A1	112.00	5996019	27/06/2023	UH00849	112.00
5996482	27/06/2023	UJ28105	112.00	5996001	27/06/2023	SA929A1	112.00	5996020	27/06/2023	UH00869	112.00
5996483	27/06/2023	UJ28104	112.00	5996002	27/06/2023	SA926A1	112.00	5996021	27/06/2023	VLZ888A	112.00
5996022	27/06/2023	UH00815	112.00	5996057	27/06/2023	UG88187	112.00	5996092	27/06/2023	VGH6656	112.00
5996023	27/06/2023	UH00817	112.00	5996058	27/06/2023	UJ63499	112.00	5996093	27/06/2023	UH00969	112.00
5996024	27/06/2023	VLZ875A	112.00	5996059	27/06/2023	TS90503	112.00	5996094	27/06/2023	UH00909	112.00
5996025	27/06/2023	VLZ873A	112.00	5996060	27/06/2023	UH00982	112.00	5996095	27/06/2023	UG88181	112.00
5996026	27/06/2023	VLZ818A	112.00	5996061	27/06/2023	UH00914	112.00	5996096	27/06/2023	UJ63578	112.00
5996028	27/06/2023	UH00850	112.00	5996062	27/06/2023	VLZ864A	112.00	5995203	27/06/2023	UH00777	112.00
5996029	27/06/2023	VJE576B	112.00	5996063	27/06/2023	UJ28002	112.00	5995204	27/06/2023	UG88185	112.00
5996030	27/06/2023	VLZ876A	112.00	5996064	27/06/2023	UJ63786	112.00	5995205	27/06/2023	UG88140	112.00
5996031	27/06/2023	VMA675A	112.00	5996065	27/06/2023	UH00898	112.00	5995206	27/06/2023	VLZ790A	112.00
5996032	27/06/2023	VLZ825A	112.00	5996066	27/06/2023	UH00979	112.00	5995207	27/06/2023	UH00792	112.00
5996033	27/06/2023	UJ88232	112.00	5996067	27/06/2023	UH00922	112.00	5995208	27/06/2023	UG88138	112.00
5996034	27/06/2023	UJ46266	112.00	5996068	27/06/2023	UH00930	112.00	5995209	27/06/2023	UH00964	112.00
5996035	27/06/2023	VRR939A	112.00	5996069	27/06/2023	UH00904	112.00	5995210	27/06/2023	UG88183	112.00
5996036	27/06/2023	UJ66194	112.00	5996070	27/06/2023	UG88135	112.00	5995213	28/06/2023	UH00717	112.00
5996037	27/06/2023	VMG930B	112.00	5996071	27/06/2023	UK34598	112.00	5995214	28/06/2023	UH00988	112.00
5996038	27/06/2023	UH00935	112.00	5996072	27/06/2023	UH00809	112.00	5995215	28/06/2023	UH00984	112.00
5996040	27/06/2023	UH00936	112.00	5996074	27/06/2023	UG88186	112.00	5995216	28/06/2023	UH00887	112.00
5996039	27/06/2023	UH00956	112.00	5996075	27/06/2023	UK34536	112.00	5995217	28/06/2023	UH00895	112.00
5996041	27/06/2023	VLZ819A	112.00	5996076	27/06/2023	UK34540	112.00	5995218	28/06/2023	UH00927	112.00
5996042	27/06/2023	UK62690	112.00	5996077	27/06/2023	UH00970	112.00	5995219	28/06/2023	UH00924	112.00
5996043	27/06/2023	UG75400	112.00	5996078	27/06/2023	UH00926	112.00	5995220	28/06/2023	UH00907	112.00
5996044	27/06/2023	UH00983	112.00	5996079	27/06/2023	UH00923	112.00	5995221	28/06/2023	UG88136	112.00
5996045	27/06/2023	UH00957	112.00	5996080	27/06/2023	UH00901	112.00	5995222	28/06/2023	UH00878	112.00
5996046	27/06/2023	VRR940A	112.00	5996081	27/06/2023	UH00824	112.00	5995223	28/06/2023	UG88188	112.00
5996047	27/06/2023	VLZ884A	112.00	5996082	27/06/2023	UG88134	112.00	5995224	28/06/2023	UH00896	112.00
5996048	27/06/2023	VLZ205A	112.00	5996083	27/06/2023	UJ52424	112.00	5995225	28/06/2023	UJ28090	112.00
5996049	27/06/2023	VFR523B	112.00	5996084	27/06/2023	UK34538	112.00	5995226	28/06/2023	UK15945	112.00
5996050	27/06/2023	UH00973	112.00	5996085	27/06/2023	UK34537	112.00	5995227	28/06/2023	UG88125	112.00
5996051	27/06/2023	UH00775	112.00	5996086	27/06/2023	UH00891	112.00	5995228	28/06/2023	UH00831	112.00
5996052	27/06/2023	UJ45869	112.00	5996087	27/06/2023	UH00876	112.00	5995229	28/06/2023	UG88184	112.00
5996053	27/06/2023	UH00892	112.00	5996088	27/06/2023	UJ28082	112.00	5995230	28/06/2023	UJ28032	112.00
5996054	27/06/2023	UJ28081	112.00	5996089	27/06/2023	UG88139	112.00	5995231	28/06/2023	19BGP2	42.00
5996055	27/06/2023	UG88137	112.00	5996090	27/06/2023	UK34539	112.00	5995233	28/06/2023	UJ52423	112.00
5996056	27/06/2023	UH00879	112.00	5996091	27/06/2023	UJ28062	112.00	5995234	28/06/2023	8RV817A	70.00
								5995235	28/06/2023	90BHA8	42.00
Subtotales			**$5,600.00**				**$5,222.00**				**$5,460.00**
Total											**$16,282.00**

El pago se registró en póliza de egreso EFG0000180 de fecha 23 de junio de 2023, mediante transferencia bancaria número 430420 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de $300,106.00, cobrado el 23 de junio de 2023, según estado de cuenta bancario número 0103340074 del gasto corriente del banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 fracción III inciso a) y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley

de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-57-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $16,282.00 (dieciséis mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por concepto de recargos por realizar el pago de canje de placas y calcomanías de vehículos y maquinaria propiedad del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de manera extemporánea.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-57-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3252 Cambios por Errores Contables

Resultado Núm. 58 Sin Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, registró afectaciones en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un monto de $7,657,997.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que los movimientos están soportados con documentación justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $202,676,516.22, del cual se fiscalizó un importe de $187,251,858.06, que representa el 92.39%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	155,708,637.36	140,283,979.20	90.09
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	46,967,878.86	46,967,878.86	100.00
Totales		**$202,676,516.22**	**$187,251,858.06**	**92.39%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $155,708,637.36, del cual se fiscalizó un importe de $140,283,979.20, que representa el 90.09%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	137,400,162.63	121,975,504.47	88.77
4112-1-120103	Impuesto Predial Urbano Ejercicios Anteriores	18,308,474.73	18,308,474.73	100.00
Totales		**$155,708,637.36**	**$140,283,979.20**	**90.09%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30,

40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de $46,967,878.86, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, comprobándose que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $3,261,468,962.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	1,979,352,074.94	1,979,352,074.94	100.00
4212	Aportaciones	1,074,037,919.00	1,074,037,919.00	100.00
4213	Convenios	141,842,316.77	141,842,316.77	100.00
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	66,236,652.00	66,236,652.00	100.00
Totales		**$3,261,468,962.71**	**$3,261,468,962.71**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de $1,979,352,074.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $1,074,037,919.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	165,920,509.00	165,920,509.00	100.00
4212-8-820201	908,117,410.00	908,117,410.00	100.00
Totales	**$1,074,037,919.00**	**$1,074,037,919.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de $141,842,316.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos de convenios y de Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que los recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830201	Aportaciones CAPUFE	9,570,981.76	9,570,981.76	100.00
4213-8-838008	Programa de Pavimentación Ramo 23 Xocoyoltzin	1,413,756 34	1,413,756.34	100.00
4213-8-838009	Programa de Pavimentación Ramo 23 Elbert y Esmeralda	1,938,001.17	1,938,001.17	100.00
4213-8-838101	Apoyo Financiero 13.5 Mdp JAPAC 2024	13,500,000.00	13,500,000.00	100.00
4213-8-838102	Apoyo Financiero 100.0 Mdp GES 2024	100,000,000.00	100,000,000.00	100.00
4213-8-838103	Apoyo Financiero 12.5 Mdp GES 2024	12,500,000.00	12,500,000.00	100.00
4213-8-838104	Programa de Pavimentación Ramo 23 2024	2,919,577.50	2,919,577.50	100.00
Totales		**$141,842,316.77**	**$141,842,316.77**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4214 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionando para su revisión un monto de $66,236,652.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de Participaciones por concepto de Automóviles Nuevos, Compensación de ISAN, Tenencia, Adquisición de Vehículo Motor Usado, Tenencia Estatal y Contribución Adicional 20% Municipal, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de $985,670,350.99, del cual se fiscalizó un importe de $839,273,747.52, que representa el 85.15%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	322,018,092.83	303,145,183.56	94.14
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	78,438,133.96	65,361,434.78	83.33
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	183,342,894.91	146,514,820.71	79.91
5114	Seguridad Social	60,685,563.83	44,347,692.52	73.08
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	341,185,665.46	279,904,615.95	82.04
Totales		**$985,670,350.99**	**$839,273,747.52**	**85.15%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $322,018,092.83, del cual se fiscalizó un importe de $303,145,183.56, que representa el 94.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 19 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $78,438,133.96, del cual se fiscalizó un importe de $65,361,434.78, que representa el 83.33%, verificando que las afectaciones

registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se hayan realizado de acuerdo a lo pactado en sus respectivos contratos, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122002 Sueldos Base al Personal Eventual, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pagos por concepto de sueldos al personal eventual, por importe de $8,770,748.69, anexan nóminas de sueldos, observándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como los contratos por medio de los cuales formalizó la contratación del personal, en los cuales se establezcan los datos referentes al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario, jornada laboral, entre otros; además, se observa que dicho concepto no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DLR0000056	29/04/2024	4,391,719.78	Nómina del 16 al 30 de abril de 2024.
DLR0000041	29/08/2024	4,379,028.91	Nómina del 16 al 31 de agosto de 2024.
Total		$8,770,748.69	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PE-66-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $8,770,748.69 (ocho millones setecientos setenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos 69/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de sueldos al personal eventual, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de abril y agosto del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-66-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $183,342,894.91, del cual se fiscalizó un importe de $146,514,820.71, que representa el 79.91%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5113-1-138001 Nivelación Salarial, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DLR0000046 de fecha 19 de diciembre de 2024, en la que registran pago de bono extraordinario del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, otorgado al personal que labora en la Dirección de Seguridad Pública y

Tránsito Municipal, por importe de $2,825,253.66, anexan autorización presupuestal, listas de raya y cheques pólizas firmados por las personas que recibieron dichos bonos, observándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes, además se observa que dicho concepto no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PE-67-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $2,825,253.66 (dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y tres pesos 66/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de bono extraordinario otorgado al personal que labora en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-67-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $60,685,563.83, del cual se fiscalizó un importe de $44,347,692.52, que representa el 73.08%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que le corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $341,185,665.46, del cual se fiscalizó un importe de $279,904,615.95, que representa el 82.04%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas en la subcuenta 5115-1-159001 Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales, se detectaron pagos al personal de base y confianza por concepto de "Riesgo Laboral", por importe de $1,538,383.76, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dicha percepción, que permita revisar el correcto otorgamiento de la misma al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dicha percepción no se encuentra considerada dentro de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, debiendo gravarla, dado que no demuestran que ésta fue concedida de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadre en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	325 - Riesgo Laboral	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	19	22,744.36	3247593114F3
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	20	22,744.36	7C201F6E1250
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	21	22,744.36	7CEA0153707E
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	22	22,744.36	D6B1C9380EEF
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	23	32,655.32	1EC21CB9A02D
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	24	22,744.36	913AF316E8F3
Total Trabajador 1			**6**	**146,377.12**	
20466	Departamento de Atención Ciudadana	Jefe de Departamento	19	10,304.36	6B1E358DDF84
20466	Departamento de Atención Ciudadana	Jefe de Departamento	20	10,304.36	6FD141E13E01
20466	Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje	Arbitro Presidente	21	13,300.03	50C29D7723A8
20466	Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje	Arbitro Presidente	22	13,300.03	F9656E7E824B
20466	Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje	Arbitro Presidente	23	20,819.97	D72C78995D2D
20466	Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje	Arbitro Presidente	24	13,300.03	D7DCCEBC8648
Total Trabajador 2			**6**	**81,328.78**	
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	19	18,382.48	93EF7C2BC9EE
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	20	18,382.48	78C5E03ACFC3
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	21	18,382.48	3A158D887EC8
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	22	18,382.48	AB77E634D4A4
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	23	28,985.42	14A7CAC08F0D
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	24	18,382.48	BC25BB6CBE73
Total Trabajador 3			**6**	**120,897.82**	
19591	Instituto Municipal de Las Mujeres	Auxiliar Administrativo A	15	9,087.05	574B8B291A4B
19591	Instituto Municipal de Las Mujeres	Auxiliar Administrativo A	16	9,087.05	FB48732E1659
19591	Instituto Municipal de Las Mujeres	Auxiliar Administrativo A	19	9,087.05	49895502B617
19591	Instituto Municipal de Las Mujeres	Auxiliar Administrativo A	20	9,087.05	C3144D0D4C12
19591	Instituto Municipal de Las Mujeres	Auxiliar Administrativo A	21	9,087.05	A6439D3403A7
19591	Instituto Municipal de Las Mujeres	Auxiliar Administrativo A	22	9,087.05	28FB08C952F7
Total Trabajador 4			**6**	**54,522.30**	
17953	Órgano Interno de Control	Director A	19	19,859.75	B08567E886C8
17953	Órgano Interno de Control	Director A	20	19,859.75	C813F87CE9E9
17953	Órgano Interno de Control	Director A	21	19,859.75	146A86C024BE
17953	Órgano Interno de Control	Director A	22	19,859.75	50A41D92A317
17953	Órgano Interno de Control	Director A	23	30,796.30	F0CCCF8ECEAF

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	325 - Riesgo Laboral	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
17953	Órgano Interno de Control	Director A	24	19,859.75	A3C8CB4EA68F
Total Trabajador 5			**6**	**130,095.05**	
21100	DIF Sistema Municipal	Administrador General	19	10,911.43	34C389F89D93
21100	DIF Sistema Municipal	Administrador General	20	10,911.43	CEBCEC8D67DF
21100	DIF Sistema Municipal	Administrador General	21	10,911.43	A39BC0010C15
21100	DIF Sistema Municipal	Administrador General	22	10,911.43	60FEF976E38C
21100	DIF Sistema Municipal	Administrador General	23	17,090.33	69AA5EEF74FA
21100	DIF Sistema Municipal	Administrador General	24	10,911.43	20BC56B9BDA1
Total Trabajador 6			**6**	**71,647.48**	
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	19	11,097.00	0CA6AC01F7B0
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	20	11,097.00	ECE1668C423A
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	21	11,097.00	CB6AD54185D8
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	22	11,097.00	673563D4D361
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	23	17,317.52	98F6722BC7B3
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	24	11,097.00	A71F2FBC5470
Total Trabajador 7			**6**	**72,802.52**	
21083	Dirección General de Administración	Director General	19	18,215.14	2E607E262B2F
21083	Dirección General de Administración	Director General	20	18,215.14	DF8EA8872C4D
21083	Dirección General de Administración	Director General	21	18,215.14	A3C219B72B96
21083	Dirección General de Administración	Director General	22	18,215.14	B84850C3CDFC
21083	Dirección General de Administración	Director General	23	28,717.68	1BB7AF79EF02
21083	Dirección General de Administración	Director General	24	18,215.14	AD87630F43F5
Total Trabajador 8			**6**	**119,793.38**	
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	19	15,215.14	1AAB5FF151BF
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	20	15,215.14	FD18A0A020E8
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	21	15,215.14	189B12AB0B04
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	22	15,215.14	ED67B7A0DBDB
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	23	23,917.68	8893EDBE7171
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	24	15,215.14	4EA2E3964C94
Total Trabajador 9			**6**	**99,993.38**	
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	19	23,197.68	170FF8D24FD8
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	20	23,197.68	0C0DD13DF02C
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	21	23,197.68	B112391669EE
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	22	23,197.68	129F2E753556
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	23	36,678.61	5A7CBC4D35FC
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	24	23,197.68	AE31D9074CE0
Total Trabajador 10			**6**	**152,667.01**	
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	19	19,185.24	FBD3B57EFD72
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	20	19,185.24	93FE7910253A
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	21	19,185.24	A932916D96E6
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	22	19,185.24	98AE1349A8C0
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	23	29,335.91	FE31B5A8A457
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	24	19,185.24	5A18DF26A948
Total Trabajador 11			**6**	**125,262.11**	
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	19	22,014.92	320D66E586BA
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	20	22,014.92	D95744D32E16
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	21	22,014.92	49F080099610
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	22	22,014.92	27B5B413CF8D
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	23	34,111.22	79048E6A1AD1
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	24	22,014.92	2E49B6B5DD20
Total Trabajador 12			**6**	**144,185.82**	
20421	Departamento de Auditoría Social	Jefe de Departamento A	15	8,612.69	A04BD7F1EB42
20421	Departamento de Auditoría Social	Jefe de Departamento A	16	8,612.69	717B5F0BB12B
20421	Departamento de Auditoría Social	Jefe de Departamento A	19	8,612.69	F835BC2AF23A
20421	Departamento de Auditoría Social	Jefe de Departamento A	20	8,612.69	9BB15C312F87
20421	Departamento de Auditoría Social	Jefe de Departamento A	21	8,612.69	BF3BF9A7BC89
20421	Departamento de Auditoría Social	Jefe de Departamento A	22	8,612.69	E55BC7AC3926
Total Trabajador 13			**6**	**51,676.14**	

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	325 - Riesgo Laboral	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	19	8,533.06	41089C8C73DC
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	20	8,533.06	BA37792D9A93
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	21	8,533.06	BEAB837F9F58
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	22	8,533.06	1CC2805234A1
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	23	13,322.66	BC6ABF555954
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	24	8,533.06	FE719A4E4A6B
Total Trabajador 14			**6**	**55,987.96**	
17575	Coordinación del Tribunal de Barandilla	Auxiliar A	19	9,152.12	293D1D6B239D
17575	Coordinación del Tribunal de Barandilla	Auxiliar A	20	9,152.12	83716DE73359
17575	Coordinación del Tribunal de Justicia Cívica	Auxiliar A	21	9,152.12	4C7C54ABDFF4
17575	Coordinación del Tribunal de Justicia Cívica	Auxiliar A	22	9,152.12	902E5C0E3D25
17575	Coordinación del Tribunal de Justicia Cívica	Auxiliar A	23	13,841.67	13E1DB73B068
17575	Coordinación del Tribunal de Justicia Cívica	Coordinador General	24	7,576.25	DDF054B928E7
Total Trabajador 15			**6**	**58,026.40**	
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	19	8,089.09	1B668018F285
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	20	8,089.09	30D592874664
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	21	8,089.09	A9EED96FF1E1
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	22	8,089.09	B1BA79B0335F
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	23	12,675.04	6BDEC0ABBB68
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	24	8,089.09	C6A4A20EC48D
Total Trabajador 16			**6**	**53,120.49**	
Total			**96**	**$1,538,383.76**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PE-69-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $1,538,383.76 (un millón quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos 76/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Riesgo Laboral, el cual no se consideró para la

determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-69-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de $220,437,745.18, del cual se fiscalizó un importe de $218,130,672.10, que representa el 98.95%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,878,746.02	2,192,422.08	56.52
5122	Alimentos y Utensilios	750,879.85	446,093.52	59.41
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	158,052,588.93	158,052,588.93	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,889,132.75	1,785,463.88	94.51
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	53,421,999.54	53,421,999.54	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,826,931.06	1,644,582.32	90.02
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	617,467.03	587,521.83	95.15
Totales		**$220,437,745.18**	**$218,130,672.10**	**98.95%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 70 Sin Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $3,878,746.02, del cual se fiscalizó un importe de $2,192,422.08, que representa el 56.52%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de

acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $750,879.85, del cual se fiscalizó un importe de $446,093.52, que representa el 59.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $158,052,588.93, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8,

10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $1,889,132.75, del cual se fiscalizó un importe de $1,785,463.88, que representa el 94.51%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana y animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5125-2-259001 Químicos para Albercas y Fuentes, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000164 de fecha 26 de marzo de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor [redacted] por concepto de compra de productos químicos para utilizarse en trabajos de mantenimiento de albercas y fuentes, por importe de $419,430.27, anexan órdenes de compra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, requisiciones, cotización de un proveedor, actas de entrega y evidencia fotográfica, observándose que omiten cotizaciones de cuando menos tres personas. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
1657	14/03/2024	14,173.11	156753	14/03/2024	Shock Correctivo Químico P/Alberca C/18l
1658	14/03/2024	14,173.11	156754	14/03/2024	Shock Correctivo Químico P/Alberca C/18l
1659	14/03/2024	14,173.11	156752	14/03/2024	Shock Correctivo Químico P/Alberca C/18l
1660	14/03/2024	14,173.11	156756	14/03/2024	Shock Correctivo Químico P/Alberca C/18l
1661	14/03/2024	14,173.11	156755	14/03/2024	Shock Correctivo Químico P/Alberca C/18l

Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
1662	14/03/2024	14,173.11	156751	14/03/2024	Shock Correctivo Químico P/Alberca C/18l
1663	14/03/2024	4,337.74	156758	14/03/2024	Maneral telescópico para alberca, manguera flexible y barredora
1664	14/03/2024	11,526.92	156757	14/03/2024	Cloro Granulado 50kilos, Clarificador de 20litros
1665	14/03/2024	15,441.92	156772	14/03/2024	Clarificador de 20 L, Alguisida de 20 lts
1666	14/03/2024	40,001.44	156742	14/03/2024	Cloro Granulado 50 kilos, PH+ DE 5lts
1667	14/03/2024	14,173.11	156741	14/03/2024	Shock Correctivo Químico P/Alberca C/18l
1668	14/03/2024	26,209.04	156747	14/03/2024	Cloro granulado 50 kilos Clarificador de 20 litros Alguicida de 20 L sulfato de cobre
1669	14/03/2024	26,209.04	156749	14/03/2024	Cloro granulado 50 kilos Clarificador de 20 litros Alguicida de 20 LTS sulfato de cobre
1670	14/03/2024	26,209.04	156746	14/03/2024	Cloro granulado 50 kilos Clarificador de 20 litros Alguicida de 20 LTS sulfato de cobre
1671	14/03/2024	26,209.04	156744	14/03/2024	Cloro granulado 50 kilos Clarificador de 20 litros Alguicida de 20 LTS sulfato de cobre
1672	14/03/2024	26,209.04	156748	14/03/2024	Cloro granulado 50 kilos Clarificador de 20 litros Alguicida de 20 LTS sulfato de cobre
1673	14/03/2024	26,209.04	156743	14/03/2024	Cloro granulado 50 kilos Clarificador de 20 litros Alguicida de 20 LTS sulfato de cobre
1674	14/03/2024	26,209.04	156745	14/03/2024	Cloro granulado 50 kilos Clarificador de 20 litros Alguicida de 20 LTS sulfato de cobre
1675	14/03/2024	26,912.00	156750	14/03/2024	Carbonato de sodio
1678	16/03/2024	38,535.20	156798	14/03/2024	Cloro Granulado de 50 kilogramos
Total		$419,430.27			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-73-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $53,421,999.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $1,826,931.06, del cual se fiscalizó un importe de $1,644,582.32, que representa el 90.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5127-2-271001 Uniformes Personal de Confianza, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000147 de fecha 14 de octubre de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Sergio Fernández Pérez, por importe de $236,176.00, por concepto de compra de uniformes para el personal que labora en aseo y limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, requisición, cotizaciones, evidencia fotográfica, observándose que omiten documentación justificativa del gasto que acredite la recepción de los uniformes, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibió los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos, o en su caso, evidencia de su ubicación o resguardo donde se encuentren las prendas adquiridas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto/Uso o Destino	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Importe	Transferencia Fecha de cobro	Banco Número de cuenta bancaria
A26653	08/10/2024	4,060.00	10 playeras manga larga full print/personal de campo barrido mecánico	EFG0000055 11/11/2024	$560,767.75	394960 11/11/2024	BBVA México, S A. 0103340074
A26654	08/10/2024	20,300.00	50 playeras manga larga full print/personal de campo barrido mecánico				
A26655	08/10/2024	18,908.00	46 playeras manga larga full print/personal de campo mercados				

Documento Comprobatorio			Concepto/Uso o Destino	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Importe	Transferencia Fecha de cobro	Banco Número de cuenta bancaria
A26656	08/10/2024	192,908.00	472 playeras manga larga full print/personal de campo de recolección				
Total		$236,176.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de relación firmada por cada una de las personas que recibieron los uniformes, misma que detalla los artículos recibidos; por lo anterior, la observación se solventa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $617,467.03, del cual se fiscalizó un importe de $587,521.83, que representa el 95.15%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $484,918,330.65, del cual se fiscalizó un importe de $388,402,231.14, que representa el 80.10%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	65,124,508.08	55,268,963.08	84.87
5132	Servicios de Arrendamiento	95,863,192.64	76,131,553.48	79.42
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	104,827,671.96	82,632,459.91	78.83
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,021,717.67	16,021,717.67	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	77,638,345.65	49,194,984.33	63.36
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	24,140,750.05	20,311,410.06	84.14
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	314,378.48	314,378.48	100.00
5138	Servicios Oficiales	8,446,733.13	8,077,381.21	95.63
5139	Otros Servicios Generales	92,541,032.99	80,449,382.92	86.93
Totales		**$484,918,330.65**	**$388,402,231.14**	**80.10%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $65,124,508.08, del cual se fiscalizó un importe de $55,268,963.08, que representa el 84.87%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a

asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-313003 Consumo de Agua Potable, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por importe de $29,079,929.74, por concepto de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, así como pagos por concepto de complemento de servicios según convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, anexan recibos de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento por importe de $28,529,929.74, autorizaciones presupuestales, transferencias bancarias, oficios de solicitud de pago, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de $550,000.00, correspondientes al complemento del convenio de colaboración; asimismo, se observa el registro contable incorrecto por importe de $550,000.00, ya que no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarlo en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Importe del Complemento según convenio	Referencia de pago		
Número	Fecha			Póliza	Fecha	Importe
DDL0000250	26/12/2024	Servicio de agua potable facturación correspondiente al mes de diciembre del 2024 así como complemento de facturación según convenio.	110,000.00	EFG0000206	27/12/2024	6,110,054.64
D0000014	30/12/2024	Servicio de agua potable facturación correspondiente al mes de enero del 2024 así como complemento de facturación según convenio.	110,000.00	EFG0000062	24/01/2024	6,119,256.30
D0000014	30/12/2024	Servicio de agua potable facturación correspondiente al mes de febrero del 2024 así como complemento de facturación según convenio.	110,000.00	EFG0000251	29/02/2024	5,361,157.97
D0000014	30/12/2024	Servicio de agua potable facturación correspondiente al mes de marzo del 2024 así como complemento de facturación según convenio.	110,000.00	EFG0000173	22/03/2024	4,669,639.55
D0000014	30/12/2024	Servicio de agua potable facturación correspondiente al mes de abril del 2024 así como complemento de facturación según convenio.	110,000.00	EFG0000184	23/04/2024	6,819,821.28
Totales			**$550,000.00**			**$29,079,929.74**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-77-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios Arrendamiento

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $95,863,192.64, del cual se fiscalizó un importe de $76,131,553.48, que representa el 79.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramienta, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Provisiones Comerciales Evans, S.A. de C.V., por importe de $6,320,569.00, por concepto de arrendamiento de tractor de banda modelo D8 para realiza trabajos de acomodo de basura en el relleno sanitario, de acuerdo a los contratos número CLN-LIR/003-2024 de fecha 12 de marzo de 2024 y CLN-AD-06-09-2024 de fecha 20 de septiembre 2024, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa Provisiones Comerciales Evans S.A. de C.V., anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización de pago, autorización presupuestal, contratos de servicios de arrendamiento, fianza de garantía, acta de notificación de fallo de la licitación por invitación a cuando menos tres personas del Comité de Adquisiciones de fecha 8 de marzo 2024, acta de sesión extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Culiacán Sinaloa, de fecha 20 de septiembre de 2024, oficio de solicitud de contratación de servicio de arrendamiento de tractor de banda modelo D8 para realizar trabajos en el relleno sanitario, así como análisis de toneladas estimadas a recolectar y recibidas por el relleno sanitario, comprobándose que dio cumplimiento a lo establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa Provisiones Comerciales Evans S.A. de C.V.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI, 31, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11, 18 fracción IV, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y contratos número CLN-LIR/003-2024 de fecha 12 de

marzo de 2024 y CLN-AD-06-09-2024 de fecha 20 de septiembre 2024, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa Provisiones Comerciales Evans S.A. de C.V.

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramienta, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor GX2 Desarrollos, S.A. de C.V., por importe de $6,277,920.00, por concepto de arrendamiento de camiones de volteo con capacidad de carga de 14 m3, para uso del relleno sanitario ubicado en la zona norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de acuerdo a los contratos número CLN-LIR/001-2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y CLN-AD-02-10-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa GX2 Desarrollos, S.A. de C.V., anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización de pago, autorización presupuestal, contratos de servicios de arrendamiento, fianza de garantía, acta de notificación de fallo de la licitación por invitación a cuando menos tres personas del Comité de Adquisiciones de fecha 01 de marzo 2024, acta de sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Culiacán Sinaloa, de fecha 20 de septiembre de 2024, oficio de solicitud de contratación de servicio de arrendamiento de 5 camiones de volteo con capacidad de 14 m3 para realizar trabajos en el relleno sanitario, así como análisis de toneladas estimadas a recolectar y recibidas por el relleno sanitario, comprobándose que dio cumplimiento a lo establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa GX2 Desarrollos, S.A. de C.V.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI, 31, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11, 18 fracción IV, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y contratos número CLN-LIR/001-2024 de fecha 08 de

marzo de 2024 y CLN-AD-02-10-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa GX2 Desarrollos, S.A. de C.V.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramienta, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor [redacted], por importe de $5,596,101.00, por concepto de arrendamiento de barredora mecánica para realizar trabajos de barridos en diferentes avenidas y bulevares de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de acuerdo a los contratos número CLN-AD-12-012024 de fecha 31 de enero de 2024, con vigencia del 01 al 29 de febrero de 2024, contrato número CLN-AD-09-03-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, con fecha de vigencia del 16 de marzo al 15 de abril de 2024 y contrato número CLN-LIR/011-2024 de fecha 26 de abril de 2024, con vigencia del 01 de mayo al 31 de octubre de 2024, celebrados entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa y el C. [redacted] anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización de pago, autorización presupuestal, contratos de servicios de arrendamiento, cotizaciones de tres proveedores, póliza de seguro de daños, bitácora de trabajos realizados, reporte fotográfico, fianza de garantía, acta de notificación de fallo de la licitación por invitación a cuando menos tres personas del Comité de Adquisiciones de fecha 25 de abril de 2024, observándose que la contratación se realizó mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas, debiendo realizarse mediante el procedimiento de adjudicación mediante licitación pública. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Contrato	Referencia de pago según edo. de cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza	Fecha	Importe	Transferencia Fecha de cobro
DDL0000001	01/04/2024	FC803146	25/03/2024	734,036.40	Barredora con cepillo frontal de 6 pies y 2 laterales de 3 pies montada en camión Freightliner de carga de residuos de 2 toneladas y cisterna de riego frontal y laterales 1000 litros de agua/ CLN-AD-12-01-2024.	EFG0000002	02/04/2024	726,126.52	500724 02/04/2024
DDL0000042	07/06/2024	E3AB5B99	28/05/2024	742,284.00	Barredora con cepillo frontal de 6 pies y 2 laterales de 3 pies montada en camión Freightliner de carga de residuos de 2 toneladas y cisterna de riego frontal y laterales 1000 litros de agua/ CLN-AD-09-03-2024.	EFG0000050	07/06/2024	734,285.25	26403 07/06/2024
DDL0000097	12/07/2024	CLN 1006	03/07/2024	687,300.00	Barredora con cepillo frontal de 6 pies y 2 laterales de 3 pies montada en camión Freightliner de carga de residuos de 2 toneladas y cisterna de riego frontal y laterales 1000 litros de agua/ CLN-LIR/011/2024.	EFG0000118	15/07/2024	679,893.75	324035 15/07/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Contrato	Referencia de pago según edo. de cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza	Fecha	Importe	Transferencia Fecha de cobro
DDL0000040	08/08/2024	CLN 1007	23/07/2024	687,300.00	Barredora con cepillo frontal de 6 pies y 2 laterales de 3 pies montada en camión Freightliner de carga de residuos de 2 toneladas y cisterna de riego frontal y laterales 1000 litros de agua/ CLN-LIR/011/2024.	EFG0000028	09/08/2024	679,893.75	657040 09/08/2024
DDL0000068	07/10/2024	CLN 1008	24/09/2024	701,046.00	Barredora con cepillo frontal de 6 pies y 2 laterales de 3 pies montada en camión Freightliner de carga de residuos de 2 toneladas y cisterna de riego frontal y laterales 1000 litros de agua/ CLN-LIR/011/2024.	EFG0000091	08/10/2024	1,373,385.37	561213 08/10/2024
DDL0000068	07/10/2024	CLN 1009	24/09/2024	687,300.00	Barredora con cepillo frontal de 6 pies y 2 laterales de 3 pies montada en camión Freightliner de carga de residuos de 2 toneladas y cisterna de riego frontal y laterales 1000 litros de agua/ CLN-LIR/011/2024.				
DDL0000201	20/12/2024	CLN 1012	06/12/2024	698,975.40	Barredora con cepillo frontal de 6 pies y 2 laterales de 3 pies montada en camión Freightliner de carga de residuos de 2 toneladas y cisterna de riego frontal y laterales 1000 litros de agua/ CLN-LIR/011/2024.	EFG0000174	23/12/2024	1,356,834.60	54929 23/12/2024
DDL0000201	20/12/2024	CLN 1013	06/12/2024	657,859.20	Barredora con cepillo frontal de 6 pies y 2 laterales de 3 pies montada en camión Freightliner de carga de residuos de 2 toneladas y cisterna de riego frontal y laterales 1000 litros de agua/ CLN-LIR/011/2024.				
Total				$5,596,101.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI, 31, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11, 18 fracción IV, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de

Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-80-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Sin Observación
Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramienta, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V., por importe de $4,723,543.20, por concepto de arrendamiento de grúas con canastilla para trabajos de reparación de luminarias en las diferentes sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de acuerdo a los contratos número CLN-LIR/009/2024 de fecha 20 de marzo de 2024 y CLN-AD-08-03-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V., anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización de pago, autorización presupuestal, contratos de servicios de arrendamiento, póliza de seguro de daños, bitácora de trabajos realizados, reporte fotográfico, fianza de garantía, acta de notificación de fallo de la licitación por invitación a cuando menos tres personas del Comité de Adquisiciones de fecha 20 de marzo de 2024, oficio de solicitud de contratación de servicio de arrendamiento de grúas con canastilla para trabajos de reparación de luminarias en las diferentes sindicaturas del Municipio, así como análisis de cantidad de solicitudes recibidas por fallas de alumbrado público y cantidad de días en los que estuvieron disponibles las grúas, comprobándose que dio cumplimiento a lo establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI, 31, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11, 18 fracción IV, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024, Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024 y contratos número CLN-LIR/009/2024 de fecha 20 de marzo de 2024 y CLN-AD-08-03-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramienta, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000201 de fecha 20 de diciembre de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor [redacted], por importe de $16,500.00, por concepto de renta de grúa de Ejido los Huizaches a la pensión vehicular de tránsito, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número F-2442 de fecha 18 de diciembre de 2024 por importe de $16,500.00, requisición, orden de compra y acta de entrega recepción, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 03 de enero de 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EFG0000165 de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante transferencia bancaria número 64189 a favor de la C. [redacted] por importe de $16,500.00, cobrado el 23 de diciembre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0103340074, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6

segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-82-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de renta de grúa de Ejido los Huizaches a la pensión vehicular de tránsito, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-82-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $104,827,671.96, del cual se fiscalizó un importe de $82,632,459.91, que representa el 78.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios por concepto de servicios profesionales técnicos de supervisión de obra, por importe de $800,000.00, observándose que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, omitieron realizar la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales por importe de $68,965.60. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento comprobatorio					Importe que debió retener del 10% de I.S.R.	Prestador del Servicio	Referencia de pago según estado de cuenta bancaria cuenta 000161135526 Banca Afirme, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Subtotal	I.V.A.	Total			Póliza	Fecha	Transferencia Fecha de cobro	Importe
DDL0000040	07/05/2024	643C311F	16/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Luis Alberto Castro López	EIT0000001	08/05/2024	181753 08/05/2024	60,000.00
		6B2B383C	16/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Luis Alberto Castro López				
		89DEA11F	16/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Luis Alberto Castro López				
		40570AD2	17/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Miguel Guadalupe Durán Juárez	EIT0000002	08/05/2024	182100 08/05/2024	60,000.00
		94557FF9	17/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Miguel Guadalupe Durán Juárez				
		BDE5A2DE	17/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Miguel Guadalupe Durán Juárez				
		9B4C3A38	16/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Patricia Escarrega Leal	EIT0000003	08/05/2024	182555 08/05/2024	60,000.00
		595E6C50	16/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Patricia Escarrega Leal				
		17EF9475	16/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Patricia Escarrega Leal				
		1A4C75B1	15/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Isrobel Valdez Quintero	EIT0000004	08/05/2024	183067 08/05/2024	60,000.00
		89AD236B	15/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Isrobel Valdez Quintero				
		BB589740	16/04/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Isrobel Valdez Quintero				
DDL0000083	13/06/2024	C89A6B88	31/05/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Luis Alberto Castro López	EIT0000008	25/06/2024	406615 25/06/2024	20,000.00
		7EF524A9	04/06/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Miguel Guadalupe Durán Juárez	EIT0000009	25/06/2024	406994 25/06/2024	20,000.00
		7CE5B3E5	31/05/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Patricia Escarrega Leal	EIT0000010	25/06/2024	407373 25/06/2024	20,000.00
		EF6C7EC2	04/06/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Isrobel Valdez Quintero	EIT0000011	25/06/2024	407665 25/06/2024	20,000.00
DDL0000163	22/07/2024	9E5B1FF1	05/07/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Luis Alberto Castro López	EIT0000003	22/07/2024	100564 22/07/2024	40,000.00
		AA7F3C74	05/07/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Luis Alberto Castro López				
		E0E93EA99	11/07/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Patricia Escarrega Leal	EIT0000005	22/07/2024	101689 22/07/2024	40,000.00
		F1C3FE7E	11/07/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Patricia Escarrega Leal				
		4B1C4A31	11/07/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Isrobel Valdez Quintero	EIT0000006	22/07/2024	102135 22/07/2024	40,000.00
		1256F8D8	11/07/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Isrobel Valdez Quintero				
		4572C8CF	11/07/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Miguel Guadalupe Durán Juárez	EIT0000004	22/07/2024	101116 22/07/2024	40,000.00
		7A0A5414	11/07/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Miguel Guadalupe Durán Juárez				
DDL0000140	21/08/2024	0F1E0250	06/08/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Luis Alberto Castro López	EIT0000002	22/08/2024	388939 22/08/2024	20,000.00
DDL0000204	30/08/2024	6D0FC392	20/08/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Miguel Guadalupe Durán Juárez	EIT0000005	30/08/2024	979266 30/08/2024	20,000.00
		CEE36E99	19/08/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Patricia Escarrega Leal	EIT0000006	30/08/2024	980114 30/08/2024	20,000.00

Póliza		Documento comprobatorio					Importe que debió retener del 10% de I.S.R.	Prestador del Servicio	Referencia de pago según estado de cuenta bancaria cuenta 000161135526 Banca Afirme, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Subtotal	I.V.A.	Total			Póliza	Fecha	Transferencia Fecha de cobro	Importe
DDL0000211	30/08/2024	709B9947	16/08/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Isrobel Valdez Quintero	EIT0000007	30/08/2024	020678 30/08/2024	20,000.00
DDL0000135	18/09/2024	AB299FF3	31/08/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Luis Alberto Castro López	EIT0000001	03/10/2024	933938 03/10/2024	20,000.00
DDL0000006	02/10/2024	1BA2D6F4	18/09/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Isrobel Valdez Quintero	EIT0000003	03/10/2024	934848 03/10/2024	20,000.00
		FF1650FD	23/09/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Miguel Guadalupe Durán Juárez	EIT0000002	03/10/2024	934421 03/10/2024	20,000.00
DDL0000036	04/10/2024	D6F90F2F	27/09/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Patricia Escarrega Leal	EIT0000004	07/10/2024	658818 07/10/2024	20,000.00
DDL0000195	17/10/2024	2ED00C24	08/10/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Isrobel Valdez Quintero	EIT0000013	18/10/2024	718405 18/10/2024	20,000.00
DDL0000222	22/10/2024	A63DFF74	11/10/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Miguel Guadalupe Durán Juárez	EIT0000018	23/10/2024	476213 23/10/2024	20,000.00
		C1BCA2FB	11/10/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Patricia Escarrega Leal	EIT0000019	23/10/2024	477703 23/10/2024	20,000.00
		2AC0886E	13/10/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Luis Alberto Castro López	EIT0000016	23/10/2024	475659 23/10/2024	20,000.00
DDL0000023	06/11/2024	CAEFBA8E	31/10/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Luis Alberto Castro López	EIT0000010	07/11/2024	218527 07/11/2024	20,000.00
		6C843E87	31/10/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Miguel Guadalupe Durán Juárez	EIT0000011	07/11/2024	219300 07/11/2024	20,000.00
		900DF52E	01/11/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Patricia Escarrega Leal	EIT0000012	07/11/2024	219488 07/11/2024	20,000.00
		1A27A05B	31/10/2024	17,241.38	2,758.62	20,000.00	1,724.14	Isrobel Valdez Quintero	EIT0000014	07/11/2024	220244 07/11/2024	20,000.00
Totales				$689,655.20	$110,344.80	$800,000.00	$68,965.60					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-83-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 000161135534 de Banca Afirme, S.A., se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de $1,207,600.00, por concepto de evaluaciones de control de confianza a aspirantes a la Secretaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y convenio específico de colaboración y coordinación con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en listas de asistencias y entregables de las capacitaciones, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Banco/ Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
D0000007	26/08/2024	4062539	12/02/2024	55,743.76	8 evaluaciones de control de confianza realizadas a aspirantes a la Secretaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán/Gobierno del Estado de Sinaloa	EIP0000011	07/02/2024	2422043	Banca Afirme, S.A., Cta. 000161135534	07/02/2024
D0000007	26/08/2024	5746644	13/08/2024	695,580 04	104 evaluaciones de control de confianza realizadas a aspirantes a la Secretaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán/Gobierno del Estado de Sinaloa	EIP0000047	25/07/2024	481958	Banca Afirme, S.A., Cta. 000161135534	25/07/2024
D0000020	21/10/2024	6286827	17/10/2024	456,276 23	67 evaluaciones de control de confianza realizadas a aspirantes a la Secretaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán/Gobierno del Estado de Sinaloa	EIP0000033	14/10/2024	4361715	Banca Afirme, S.A., Cta. 000161135534	11/10/2024
Total				$1,207,600.03						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III,

V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula séptima del Convenio Específico de Colaboración y Coordinación Institucional celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, de fecha 16 de abril de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficios emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, en los cuales se detallan los exámenes realizados y el número de aspirantes a la Secretaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán evaluados y listados de evaluaciones de control y confianza; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000049 de fecha 23 de enero de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Consultivo Lopcab, S.C., por importe de $6,311,600.77, por concepto de honorarios por la prestación de servicios profesionales por asesoría, trámites, gestión de cobranza y recuperación de cartera vencida del impuesto predial urbano durante el periodo del 01 al 30 de diciembre de 2023, así como honorarios por notificación y ejecución en requerimiento de pago de resoluciones liquidatarias durante el periodo del 01 al 30 de diciembre de 2023, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número F1 del 18 de enero de 2024 por importe de $6,311,600.77, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Consultivo Lopcab, S.C., número CLN-AD-131-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que se estableció como contraprestación por los servicios prestados, el 14% más el Impuesto al Valor Agregado de los importes que representen el adeudo fiscal (impuesto predial y/o créditos fiscales) que haya sido efectivamente recaudado durante el mes inmediato anterior, en la etapa de determinación del adeudo y/o estado de cuenta notificados al deudor y hasta antes de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución de los deudores que conforman la cartera de claves en rezago entregada al prestador del servicio, tasa que se aplicará a los conceptos de impuestos principales, adicionales, recargos, actualizaciones y multas, anexos de la cobranza generada, relación de pagos a detalle según recibos generados, oficios de solicitud de pago, autorizaciones presupuestales, comprobándose que dio cumplimiento a lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Consultivo Lopcab, S.C., número CLN-AD-131-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Consultivo Lopcab, S. C., de fecha 16 de noviembre de 2022.

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Consultivo Lopcab, S.C., por importe de $33,233,616.50, por concepto de honorarios por la prestación de servicios profesionales por asesoría, trámites, gestión de cobranza y recuperación de cartera vencida del impuesto predial urbano y honorarios de notificación y ejecución en requerimientos de pago de resoluciones liquidatarias, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contratos de prestación de servicios profesionales celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Consultivo Lopcab, S.C., número CLN-AD-02-03-2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y CLN-AD-39-11-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, en los que se establecieron como contraprestación por los servicios prestados, el 14% más el Impuesto al Valor Agregado de los importes de pago de los adeudos fiscales (impuesto predial y/o créditos fiscales) que hayan sido efectivamente recaudados durante el mes inmediato anterior, en la etapa de determinación del adeudo y/o estado de cuenta notificados al deudor y hasta antes de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución de los deudores que conforman la cartera de claves en rezago entregada al prestador del servicio, tasa que se aplicará a los conceptos de impuestos principales, adicionales, recargos, actualizaciones y multas, anexos de la cobranza generada, relación de pagos a detalle según recibos generados, oficios de solicitud de pago, autorizaciones presupuestales y Actas sin número de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de febrero de 2024 y 06 de noviembre de 2024, en las que se autorizó por unanimidad la contratación de los servicios mediante el procedimiento de Adjudicación Directa como Excepción a la Licitación Pública y Dictámenes de procedencia de la excepción de la Licitación Pública, comprobándose que dio cumplimiento a los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Consultivo Lopcab, S.C., número CLN-AD-02-03-2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y CLN-AD-39-11-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 26 fracción VII, 30, 32 fracción III, 50 y 51 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 8, 10, 11, 18 fracción II, 20 y 21 fracciones VII y XII del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024; contratos de prestación de servicios profesionales, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Consultivo Lopcab, S. C., de fechas 08 de marzo de 2024 y 07 de noviembre de 2024.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 87 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $16,021,717.67, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62,

92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 88 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $77,638,345.65, del cual se fiscalizó un importe de $49,194,984.33, que representa el 63.36%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos

y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 89 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $24,140,750.05, del cual se fiscalizó un importe de $20,311,410.06, que representa el 84.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 90 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $314,378.48, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $8,446,733.13, del cual se fiscalizó un importe de $8,077,381.21, que representa el 95.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al analizar la cuenta 5138 Servicios Oficiales, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran comprobación de gastos por concepto de celebraciones del día de la independencia en las Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por importe de $53,500.00, anexan lista de raya, autorización presupuestal y evidencia fotográfica, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancaria 0683067008 Banorte S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. de Cheque	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
D0000022	30/09/2024	Lista de Raya	02/09/2024	3,800.00	Renta sonido y decoración para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura de Sanalona/Carlos Eduardo González Zamudio, María Mercedes González Aguilar	EAL091009	23/08/2024	CH 100970	12,000.00	31/08/2024
D0000022	30/09/2024	Lista de Raya	02/09/2024	8,000.00	Renta sonido, mobiliario y decoración para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura de Imala/Humberto Beltrán Valdez, Edgar Alexis López Piña, Elva Lidia Valdez Cuevas	EAL091004	23/08/2024	CH 100965	12,000.00	30/08/2024
D0000022	30/09/2024	Lista de Raya	03/09/2024	4,000.00	Renta de sonido para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura Culiacancito/Porfirio Bladimir Quintero Gallegos	EAL090999	23/08/2024	CH 100960	12,000.00	26/08/2024
D0000022	30/09/2024	Lista de Raya	03/09/2024	2,000.00	Renta de sonido para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura Culiacancito/Mario Narciso Ávila Aguilar					
D0000022	30/09/2024	Lista de Raya	02/09/2024	3,500.00	Decoración para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura El Salado/Marimar Avendaño Bustamante, Albina Sikisaka Madueño	EAL091000	23/08/2024	CH 100961	12,000.00	27/08/2024
D0000022	30/09/2024	Lista de Raya	04/09/2024	4,400.00	Pago de insumos y decoración para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura Quila/Gloria Zazueta Rodríguez Cervantes	EAL091007	23/08/2024	CH 100968	40,000.00	27/08/2024
D0000022	30/09/2024	Lista de Raya	23/08/2024	3,500.00	Arreglos florales para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura de Aguaruto/Juan Manuel Sánchez Martínez	EAL0090996	23/08/2024	CH 100957	12,000.00	29/08/2024
D0000022	30/09/2024	Lista de Raya	04/09/2024	2,500.00	Renta de mobiliario para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura Aguaruto/Ana Gabriela Ayala Arreola					

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancaria 0683067008 Banorte S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. de Cheque	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
D0000022	30/09/2024	Lista de Raya	04/09/2024	6,000.00	Renta Sonido para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura Aguaruto/Juan Manuel Moreno Villa					
D0000026	30/09/2024	Lista de Raya	03/09/2024	6,000.00	Renta de sonido para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura El Dorado/Deniz Villalobos Vargas	EAL090998	23/08/2024	CH 100959	50,000.00	28/08/2024
D0000026	30/09/2024	Lista de Raya	02/09/2024	7,000.00	Decoración, carro alegórico para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura El Dorado/Deniz Villalobos Vargas					
D0000026	30/09/2024	Lista de Raya	05/09/2024	2,800.00	Decoración para la celebración del grito de independencia en la Sindicatura Costa Rica/Silvia Sarabia Rodríguez	EAL090997	23/08/2024	CH 100958	50,000.00	03/09/2024
Total				$53,500.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-91-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $53,500.00 (cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por diversos conceptos para la celebración del día de la independencia en las Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sin contar con documentación comprobatoria del gasto consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-91-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación Solventada
Al analizar la subcuenta 5138-3-382003 Operativos Semana Santa, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000176 de fecha 24 de abril de 2024, en la que registran pasivos por importe de $140,081.60, por concepto de alimentación para trabajadores del Departamento de Parques y Jardines del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, durante el operativo de semana santa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y autorización presupuestal, observándose que omiten documentación justificativa consistente en relación firmada por el personal que recibió los alimentos durante el operativo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancaria núm. 0103340074 de BBVA México, S.A.				
Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Transferencia	Importe	Fecha de Cobro
85548F	12/04/2024	48,708.40	323 platillos de comida Zona sur, operativo semana santa/Dirección de Parques y Jardines/Aracely Carolina Flores Beltrán	EFG0000189	26/04/2024	486149	87,464.00	26/04/2024
33AA0AB0	12/04/2024	38,755.60	257 platillos de comida Zona norte, operativo semana santa/Dirección de Parques y Jardines/Aracely Carolina Flores Beltrán					
E081337	15/04/2024	52,617.60	Consumo de alimentos, operativo semana santa/Dirección de Parques y Jardines/Jesus Manuel Pérez Espinoza	EFG0000190	26/04/2024	447007	51,968.00	26/04/2024
Total		$140,081.60						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de las relaciones firmadas por el personal que recibió los alimentos durante el operativo de semana santa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Al revisar la subcuenta 5138-3-382010 Festejos Aniversario STASAC, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000213 de fecha 29 de abril de 2024, en la que registran pasivo con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, por importe de $557,960.00, por concepto de apoyo económico para el festejo del 49 aniversario STASAC 2024, según cláusula septuagésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, anexan oficio de solicitud del apoyo, recibo por la cantidad de $557,960.00, emitidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por evento del festejo del 49 aniversario STASAC 2024, emitido por Edgar Alonso López Camacho, así como evidencia fotográfica del evento, comprobándose que este apoyo está estipulado en el contrato colectivo de trabajo, según cláusula septuagésima cuarta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y cláusula septuagésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Al revisar la subcuenta 5138-3-382005 Festejos Día del Niño, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000169 de fecha 23 de abril de 2024, en la que registran pasivo con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de

Culiacán, por importe de $100,000.00, por concepto de apoyo económico para el festejo del día del niño, según cláusula septuagésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, anexan oficio de solicitud del apoyo, recibo por la cantidad de $100,000.00, emitidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por evento del festejo del día del niño, así como evidencia fotográfica del evento, comprobándose que este apoyo está estipulado en el contrato colectivo de trabajo por importe de $100,000.00, según cláusula septuagésima cuarta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y cláusula septuagésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 14 de diciembre de 2022.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 95 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $92,541,032.99, del cual se fiscalizó un importe de $80,449,382.92, que representa el 86.93%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de $282,512,102.41, del cual se fiscalizó un importe de $257,183,846.09, que representa el 91.03%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	226,293,347.51	205,117,465.59	90.64
5231	Subsidios	34,376,002.34	33,820,627.94	98.38
5241	Ayudas Sociales a Personas	17,727,706.56	14,380,706.56	81.12
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	4,115,046.00	3,865,046.00	93.92
Totales		**$282,512,102.41**	**$257,183,846.09**	**91.03%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de $226,293,347.51, del cual se fiscalizó un importe de $205,117,465.59, que representa el 90.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a las transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5212-4-415102 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas-Sueldos Ordinarios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de nóminas quincenales por concepto de sueldos ordinarios por importe de $28,096,178.03, a personal contratado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y que durante el ejercicio fiscal 2024 estuvo comisionado en el DIF Sistema Municipal y el Instituto Municipal de Cultura, observándose el registro contable incorrecto, ya que no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente. A continuación se detallan:

Póliza			Importe Afectación Contable 415102 Sueldos Ordinarios		
Número	Fecha	Concepto	DIF Sistema Municipal	Instituto Municipal de Cultura	Total
DLR0000005	16/01/2024	Diferencia de percepción del 01 al 15 de enero de 2024	2,000.00	0.00	2,000.00
DNO0000001	15/01/2024	Nómina del 01 al 15 de enero de 2024	990,021.95	161,461.33	1,151,483.28
DNO0000003	31/01/2024	Nómina del 16 al 31 de enero de 2024	1,004,884.71	157,846.30	1,162,731.01
DLR0000036	19/02/2024	Devolución de percepción del 01 al 15 de febrero de 2024	0.00	2,503 97	2,503.97
DNO0000001	15/02/2024	Nómina del 01 al 15 de febrero de 2024	991,498.44	156,541.14	1,148,039.58
DNO0000003	29/02/2024	Nómina del 15 al 29 de febrero de 2024	999,593.70	149,041.25	1,148,634.95
DNO0000001	15/03/2024	Nómina del 01 al 15 de marzo de 2024	988,387.22	147,560.28	1,135,947.50
DNO0000003	31/03/2024	Nómina del 15 al 31 de marzo de 2024	992,263.58	151,263.86	1,143,527.44
DLR0000032	16/04/2024	Sueldos del 01 al 15 de abril del 2024	10,292.70	0.00	10,292.70
DNO0000001	15/04/2024	Nómina del 01 al 15 de abril del 2024	1,004,367.68	138,436.36	1,142,804.04
DNO0000003	30/04/2024	Nómina del 16 al 30 de abril del 2024	991,573.75	157,549.50	1,149,123.25
DLR0000051	31/05/2024	Diferencia de percepción del 16 al 31 de mayo de 2024	0.00	2,362.74	2,362.74
DNO0000001	15/05/2024	Nómina del 01 al 15 de mayo de 2024	994,416.46	151,498.06	1,145,914.52
DNO0000003	31/05/2024	Nómina del 16 al 31 de mayo de 2024	988,185.16	152,426.66	1,140,611.82
D000000018	30/06/2024	Cheques cancelados de nómina Cta-001334162222 2023 y 2024	-4,621.03	0.00	-4,621.03
DLR0000031	13/06/2024	Diferencia de percepción del 01 al 15 de junio de 2024	0.00	2,362.74	2,362.74
DLR0000058	27/06/2024	Sueldo del 16 al 30 de junio de 2024	11,000.00	0.00	11,000.00
DNO0000001	15/06/2024	Nómina del 01 al 15 de junio de 2024	1,011,998.05	150,182.32	1,162,180.37
DNO0000003	30/06/2024	Nómina del 16 al 30 de junio de 2024	990,045.46	151,203.90	1,141,249.36
DLR0000026	16/07/2024	Diferencia de percepción del 01 al 15 de julio de 2024	10,220.04	0.00	10,220.04
DNO0000001	15/07/2024	Nómina del 01 al 15 de julio de 2024	1,025,886.03	153,150.87	1,179,036.90
DNO0000003	31/07/2024	Nómina del 16 al 31 de julio de 2024	996,252.23	152,426.66	1,148,678.89
DNO0000001	15/08/2024	Nómina del 01 al 15 de agosto de 2024	1,002,019.34	138,469.51	1,140,488.85
DNO0000003	31/08/2024	Nómina del 16 al 31 de agosto de 2024	992,909.66	157,838.94	1,150,748.60
DNO0000001	15/09/2024	Nómina del 01 al 15 de septiembre de 2024	998,512.31	152,299.69	1,150,812.00
DNO0000003	30/09/2024	Nómina del 16 al 30 de septiembre de 2024	1,002,827.03	152,151.09	1,154,978.12
D000000030	31/10/2024	Reclasificación, corrección y devoluciones de deudores diversos	0.00	-1,052.63	-1,052.63
D000000051	31/10/2024	Corrección DLR-29 y DLR-47 1ra y 2da quincena marzo 24 sueldos no hizo transferencia bancaria Santander	-11,385.13	0.00	-11,385.13
DNO0000001	15/10/2024	Nómina del 01 al 15 de octubre de 2024	993,427.37	152,171.38	1,145,598.75
DNO0000003	31/10/2024	Nómina del 16 al 31 de octubre de 2024	998,775.75	147,752.76	1,146,528.51
DLR0000047	28/11/2024	Diferencia de percepción del 08 al 15 de noviembre de 2024	12,145.68	0.00	12,145.68
DNO0000001	15/11/2024	Nómina del 01 al 15 de noviembre de 2024	994,410.94	142,681.04	1,137,091.98
DNO0000003	30/11/2024	Nómina del 16 al 30 de noviembre de 2024	1,004,180.38	140,747.19	1,144,927.57
DNO0000001	10/12/2024	Nómina del 01 al 15 de diciembre de 2024	1,384,036.82	203,971.03	1,588,007.85
DNO0000004	31/12/2024	Nómina del 16 al 31 de diciembre de 2024	1,045,841.15	155,362.66	1,201,203.81
Totales			$24,415,967.43	$3,680,210.60	$28,096,178.03

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en

relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-96-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5231 Subsidios

Resultado Núm. 97 Sin Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un monto de $34,376,002.34, del cual se fiscalizó un importe de $33,820,627.94 que representa el 98.38%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 25 y 29 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 98 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $17,727,706.56, del cual se fiscalizó un importe de $14,380,706.56, que representa el 81.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 99 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $4,115,046.00, del cual se fiscalizó un importe de $3,865,046.00, que

representa el 93.92%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $129,664,411.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	68,004,878.93	68,004,878.93	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	61,590,006.06	61,590,006.06	100.00

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5421	Comisiones de la Deuda Pública Interna	69,526.71	69,526.71	100.00
Totales		**$129,664,411.70**	**$129,664,411.70**	**100.00%**

Del análisis a cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de $68,004,878.93, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de los créditos número, 6784, 6795 y 13185 y Banco Mercantil del Norte, S.A., del crédito número P-25-1018087, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dichas Instituciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 101 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $61,590,006.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Banco Mercantil del Norte, S.A., comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos

fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5421 Comisiones de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 102 Sin Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5421 Comisiones de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $69,526.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a gastos por comisiones derivados del servicio de la Deuda Pública Interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 103 Sin Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un monto de $53,708,379.07, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose

que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa; verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	3,297,218.78	3,297,218.78	100.00
		757,672.56	757,672.56	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	285,822 84	285,822.84	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	26,540 80	26,540.80	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	27,438,810 95	27,438,810.95	100.00
		13,236,238.00	13,236,238.00	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	237,336.00	237,336.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,634,811.16	5,634,811.16	100.00
		2,793,927 98	2,793,927.98	100.00
Totales		**$53,708,379.07**	**$53,708,379.07**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2024 y Acta del Subcomité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2024.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2023, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-003/2025 del ejercicio fiscal 2024, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	Gasto Corriente	7,064.37	7,064.37	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	345,367.03	345,367.03	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	57,530.52	57,530.52	100.00
Totales			**$409,961.92**	**$409,961.92**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 40 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-4-000001-020441 Rene Félix Padilla, se detectó que registran cargos por importe de $128,482.68, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $35,205.17, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $93,277.51; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAL0077093	13/01/2023	1,130.00	0.00	Of.09012022 Gastos por comprobar para pago de predial 2023 de inmueble en contraprestación ante SAE.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 87078, 23/01/2023
EAL0077142	20/01/2023	6,648.81	0.00	Of.237/2022 Gastos por comprobar para pago de contraprestación ante el SAE mes de febrero 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 87127, 23/01/2023

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAL0077844	17/02/2023	6,648.81	0.00	Of.283/2023 Gastos por comprobar para pago de contraprestación ante el SAE mes de marzo 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 87818, 01/03/2023
EAL0078497	16/03/2023	6,648.81	0.00	Of.304/2023 Gastos por comprobar para pago de contraprestación ante el SAE mes de abril 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 88470, 03/04/2023
EAL0079002	27/03/2023	30,000.00	0.00	Of.306/23 Gastos por comprobar para el operativo de semana santa del 03 al 09 de abril 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 88974, 29/03/2023
EAL0079247	14/04/2023	6,648.81	0.00	Of.370/2023 Gastos por comprobar para pago de contraprestación ante el SAE mes de mayo 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 89219, 02/05/2023
EAL0080341	18/05/2023	7,479.93	0.00	Of.416/2023 Gastos por comprobar para pago de contraprestación ante el SAE mes de junio y diferencia del mes de mayo 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 90313, 01/06/2023
EAL0080735	13/06/2023	7,064.37	0.00	Of.463/2023 Gastos por comprobar para pago de contraprestación ante el SAE mes de julio 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 90703, 03/07/2023
D0000029	14/07/2023	0.00	6,648.81	Comprobación de gastos por pago de contraprestación ante el SAE del mes de enero.		
D0000030	14/07/2023	0.00	6,648.81	Comprobación de gastos por pago de contraprestación ante el SAE del mes de mayo.		
		0.00	7,479.93	Comprobación de gastos por pago de contraprestación ante el SAE del mes de junio y diferencia del mes de mayo.		
D0000041	17/07/2023	0.00	1,130.00	Comprobación de gastos por pago de Predial Urbano inmueble en contraprestación ante SAE.		
		0.00	6,648.81	Comprobación de gastos por pago de contraprestación ante el SAE del mes de febrero.		
EAL0081912	17/07/2023	7,064.37	0.00	Of. 0496/2023 Gastos por comprobar para pago de contraprestación ante el SAE mes de agosto 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 91873, 01/08/2023
EAL0082240	17/08/2023	7,064.37	0.00	Of. 0517/2022 Gastos por comprobar para pago de contraprestación ante el SAE mes de septiembre 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 92201, 31/08/2023
EAL0082838	11/09/2023	6,000.00	0.00	Of. S/N Gastos por comprobar para operativo los días 15 y 16 de septiembre 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 92799, 13/09/2023
EAL0083324	19/09/2023	7,064.37	0.00	Of. 0552/2022 Gastos por comprobar para pago de contraprestación ante el SAE mes de octubre 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 93285, 02/10/2023
D0000011	22/09/2023	0.00	6,648.81	Comprobación de gastos por pago de contraprestación ante el SAE del mes de abril.		
EAL0084164	19/10/2023	7,064.37	0.00	Of.0585/2022 Gastos por comprobar para pago al SAE, por el uso del bien inmueble ubicado en calle Ramón Corona, Col. Centro, Mpio. Culiacán, correspondiente al mes de noviembre 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 94125, 30/10/2023
EAL0084953	22/11/2023	7,826.92	0.00	Of.0636/2022 Gastos por comprobar para pago al SAE (Servicio de Administración y Enajenación de Bienes), mensual por el uso del bien inmueble ubicado en calle Ramón Corona, Col. Centro, Mpio.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 94914, 28/11/2023

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
				Culiacán, pago de factura de póliza de seguro residencial al mes de noviembre 2023.		
EAL0085095	04/12/2023	7,064.37	0.00	Of.0657/2022 Gastos por comprobar para pago al SAE (Servicio de Administración y Enajenación de Bienes), mensual por el uso del bien inmueble ubicado en calle Ramón Corona, Col. Centro, Mpio. Culiacán, correspondiente al mes de diciembre 2023.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 95056, 07/12/2023
EAL0085161	05/12/2023	7,064.37	0.00	Of.0658/2022 Gastos por comprobar para pago al SAE (Servicio de Administración y Enajenación de Bienes), mensual por el uso del bien inmueble ubicado en calle Ramón Corona, Col. Centro, Mpio. Culiacán, correspondiente al mes de enero 2024.	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. No. 0683067008, Gasto Corriente 2011.	Número cheque 95122 No se cobró en el ejercicio fiscal 2023
Totales		$128,482.68	$35,205.17			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		$93,277.51				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 11 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $7,064.37, en virtud de que no fue cobrado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de póliza de diario D0000014 de fecha 20 de mayo de 2024, por concepto de comprobación de gastos de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número INGRF-25031 de fecha 19 de enero de 2024 por importe de $7,064.37, expedido por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, por concepto de pago de la contraprestación del mes de enero de 2024, mismo que se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 54 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el

ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-2-000574 IMSS, por importe de $13,288,669.28, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de $591,710.82, correspondiente al segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2023	Retenciones 2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social	Pagos					
		Pagos Imss Empleados Gasto Corriente	Pagos Imss Policías (Fortamun)	Pagos RCV Empleados Gasto Corriente	Pagos RCV Policías (Fortamun)	Total Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor a la debida
2do Bimestre	2,238,449.47	781,100.86	443,850.31	695,327.72	376,232.78	2,296,511.67	58,062.20
3er Bimestre	2,228,818 60	788,266.33	446,037.26	702,364.68	377,431.07	2,314,099.34	85,280.74
4to Bimestre	2,161,442 24	808,528.07	453,725.83	720,155.07	384,092 98	2,366,501.95	205,059.71
5to Bimestre	2,136,399 82	792,423.68	446,665.04	705,506.82	377,581 93	2,322,177.47	185,777.65
6to Bimestre	2,278,904.58	798,017.67	448,869.08	710,410.00	379,138 35	2,336,435.10	57,530.52
Totales	**$11,044,014.71**	**$3,968,336.61**	**$2,239,147.52**	**$3,533,764.29**	**$1,894,477.11**	**$11,635,725.53**	**$591,710.82**

A continuación, se detallan los pagos realizados:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario				
EIH0000012	14/04/2023	$2,343,479.50	14/04/2023, Banca Afirme, S.A._Cta. 161133299, Folio sua 206016	Mzo-23	$2,343,479.50	IMSS	FORTAMUN
EIG0000076	14/04/2023	5,002,178.69	15/02/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 133	Mzo-23	5,002,178.69	IMSS	Gasto Corriente
EIH0000057	15/05/2023	2,258,289.78	15/05/2023, Banca Afirme, S.A._Cta. 161133299, Folio sua 41104	abr-23	2,258,289.78	IMSS	FORTAMUN
EIG0000138	15/05/2023	4,859,456.10	15/05/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 133	abr-23	4,859,456.10	IMSS	Gasto Corriente
EIH0000058	15/05/2023	2,414,960.42	15/05/2023, Banca Afirme, S.A._Cta. 161133299, Folio sua 156485	abr-23	2,414,960.42	RCV	FORTAMUN
EIG0000139	15/05/2023	4,314,037.64	15/05/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 214	abr-23	4,314,037.64	RCV	Gasto Corriente
EIH0000027	14/06/2023	2,346,762.87	14/06/2023, Banca Afirme, S.A._Cta. 161133299, Folio sua 303511	May-23	2,346,762.87	IMSS	FORTAMUN
EIG0000031	14/06/2023	5,040,608.15	14/06/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 272	May-23	5,040,608.15	IMSS	Gasto Corriente
EIH0000034	24/07/2023	2,266,254.75	17/07/2023, Banca Afirme, S.A._Cta. 161133299, Folio sua 09696	Jun-23	2,266,254.75	IMSS	FORTAMUN

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario				
EIG0000036	21/07/2023	4,875,217.60	17/07/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 340	Jun-23	4,875,217.60	IMSS	Gasto Corriente
EIH0000035	24/07/2023	2,423,578.35	17/07/2023, Banca Afirme, S.A.,_Cta. 161133299, Folio sua 863294	Jun-23	2,423,578.35	RCV	FORTAMUN
EIG0000037	21/07/2023	4,359,213.94	17/07/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 341	Jun-23	4,359,213.94	RCV	Gasto Corriente
EIH0000028	18/08/2023	2,345,347.30	17/08/2023, Banca Afirme, S.A.,_Cta. 161133299, Folio sua 753028	Jul-23	2,345,347.30	IMSS	FORTAMUN
EIG0000032	18/08/2023	5,075,806.22	17/08/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 403	Jul-23	5,075,806.22	IMSS	Gasto Corriente
EIH0000033	21/09/2023	2,340,094.41	14/09/2023, Banca Afirme, S.A.,_Cta. 161133299, Folio sua 334100	Ago-23	2,340,094.41	IMSS	FORTAMUN
EIG0000068	20/09/2023	5,068,016.01	14/09/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 461	Ago-23	5,068,016.01	IMSS	Gasto Corriente
EIH0000034	21/09/2023	2,469,538.37	14/09/2023, Banca Afirme, S.A.,_Cta. 161133299, Folio sua 110823	Ago-23	2,469,538.37	RCV	FORTAMUN
EIG0000069	20/09/2023	4,472,112.57	14/09/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 462	Ago-23	4,472,112.57	RCV	Gasto Corriente
EIH0000032	17/10/2023	2,273,851.16	17/10/2023, Banca Afirme, S.A.,_Cta. 161133299, Folio sua 298040	Sep-23	2,273,851.16	IMSS	FORTAMUN
EIG0000103	17/10/2023	4,874,382.10	17/10/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 524	Sep-23	4,874,382.10	IMSS	Gasto Corriente
EIH0000030	16/11/2023	2,327,852.33	16/11/2023, Banca Afirme, S.A.,_Cta. 161133299, Folio sua 703330	Oct-23	2,327,852.33	IMSS	FORTAMUN
EIG0000031	16/11/2023	5,045,408.85	16/11/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 580	Oct-23	5,045,408.85	IMSS	Gasto Corriente
EIH0000031	16/11/2023	2,430,211.22	16/11/2023, Banca Afirme, S.A.,_Cta. 161133299, Folio sua 554708	Oct-23	2,430,211.22	RCV	FORTAMUN
EIG0000032	16/11/2023	4,385,409.60	16/11/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 581	Oct-23	4,385,409.60	RCV	Gasto Corriente
EIH0000034	14/12/2023	2,257,946.61	14/12/2023, Banca Afirme, S.A.,_Cta. 161133299, Folio sua 185284	Nov-23	2,257,946.61	IMSS	FORTAMUN
EIG0000032	14/12/2023	4,888,584.64	14/12/2023, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1215545838, Núm. Rastreo 646	Nov-23	4,888,584.64	IMSS	Gasto Corriente

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario				
EAJ0000044	17/01/2024	2,356,117.97	17/01/2024, BBVA México, S.A.,_Cta. 443922510, Ref. 017N095758	Dic-23	2,356,117.97	IMSS	FORTAMUN
EFG0000031	17/01/2024	5,070,063.77	17/01/2024, BBVA México, S.A., Cta. 0103340074, Ref. 17N094529	Dic-23	5,070,063.77	IMSS	Gasto Corriente
EAJ0000045	17/01/2024	2,442,746.93	17/01/2024, BBVA México, S.A.,_Cta. 443922510, Ref. 017N100033	Dic-23	2,442,746.93	RCV	FORTAMUN
EFG0000032	17/01/2024	4,410,294.76	17/01/2024, BBVA México, S.A., Cta. 0103340074, Ref. 17N094759	Dic-23	4,410,294.76	RCV	Gasto Corriente

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $57,530.52, correspondiente al sexto bimestre de 2023, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En la etapa de seguimiento, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, envió respuesta al resultado número 54 del informe individual del ejercicio fiscal 2023, por lo que derivado del pronunciamiento contenido en el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual 2023, se advierte que se proporcionó copia certificada de tabuladores de empleados del segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre, en los que se detallan el número de empleado (Id), nombre, número de seguro social, salario diario integrado, enterado, tipo de gasto y días cotizados; asimismo, del análisis efectuado al argumento y a las documentales detalladas anteriormente, se concluye que son suficientes para tener por atendida esta observación, en virtud de que la entidad fiscalizada menciona que el Municipio no enteró en cantidad mayor a la debida, sino que retuvo en cantidad menor a los trabajadores, lo anterior, lo justifica haciendo mención al artículo 36 de la Ley del Seguro Social, el cual expresa lo siguiente: "*corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que éstos perciban como cuota diaria*

el salario mínimo", anexando por cada bimestre un reporte emitido por el sistema SUA con el detalle de los trabajadores registrados con el salario mínimo y el importe de la retención del IMSS que le correspondería aportar a cada uno de ellos y que es absorbido por el Municipio, importes que para cada bimestre corresponde a las diferencias observadas como enteradas en cantidad mayor a la debida, por lo que al acreditarse que los pagos por importe de $57,530.52, corresponden a cuotas de trabajadores que perciben el salario mínimo, se da por atendida esta observación.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 82 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, de Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Opux One, S.A. de C.V., por importe total de $2,508,019.64, por concepto de trabajos realizados para la recuperación del Impuesto Sobre la Renta del Municipio de Culiacán, relacionados con el estímulo fiscal contenido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, según contrato de prestación de servicios CLN-AD-003-2022 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Culiacán y la persona moral Opux One, S.A. de C.V., de fecha 25 de enero de 2022, en el que se estableció como contraprestación por los servicios convenidos un porcentaje fijo del 15% más el Impuesto al Valor Agregado, de lo que resulte en las recuperaciones de Impuesto Sobre la Renta, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios profesionales, autorizaciones presupuestales, oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, relación de trabajos realizados para obtener la devolución del Impuesto Sobre la Renta, reporte de lo timbrado y corregidos, así como pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios donde se reflejan los importes de Impuesto Sobre la Renta recuperados por el Municipio, Acta del Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde autorizan la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, se observa que la contratación fue mediante adjudicación directa debiendo ser mediante el procedimiento de licitación por convocatoria pública; también se observa que el Municipio no consideró lo indicado en el comunicado No. 058 de fecha 18 de junio de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que indica a los municipios que: "…los procesos y trámites para la recuperación o recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no generan ningún costo, tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas, que ofrezcan servicios para la realización de dichos trámites…" y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal publicados en el

Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de abril de 2022; asimismo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 1450 de fecha 07 de junio de 2022 por importe de $345,367.03, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, lo anterior, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Importe	Banco número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DDL0000082	17/03/2022	1180	23/02/2022	315,584.50	Trabajos realizados para la recuperación del ISR del Municipio de Culiacán, relacionado con el estímulo fiscal contenido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al mes de noviembre de 2021 de acuerdo a contrato celebrado número CLN-AD-003-2022, monto recuperado $1,813,704.00	EFG0000119	17/03/2022	1,460,912.70	BBVA México, S A. 0103340074	17/03/2022
DDL0000082	17/03/2022	1218	08/03/2022	1,145,328.20	Trabajos realizados para la recuperación del ISR del Municipio de Culiacán, relacionado con el estímulo fiscal contenido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al mes de diciembre de 2021 de acuerdo a contrato celebrado número CLN-AD-003-2022, monto recuperado $6,582,346.00	EFG0000119	17/03/2022	1,460,912.70	BBVA México, S A. 0103340074	17/03/2022
DDL0000107	26/04/2022	1305	08/04/2022	312,875.84	Trabajos realizados para la recuperación del ISR del Municipio de Culiacán, relacionado con el estímulo fiscal contenido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal,	EFG0000179	27/04/2022	312,875.84	BBVA México, S A. 0103340074	27/04/2022

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Importe	Banco número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
					correspondiente al mes de enero de 2022 de acuerdo a contrato celebrado número CLN-AD-003-2022, monto recuperado $1,798,137.00					
DDL0000072	13/05/2022	1374	04/05/2022	388,864.07	Trabajos realizados para la recuperación del ISR del Municipio de Culiacán, relacionado con el estímulo fiscal contenido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al mes de febrero de 2022 de acuerdo a contrato celebrado número CLN-AD-003-2022, monto recuperado $2,234,851.00	EFG0000043	13/05/2022	388,864.07	BBVA México, S A. 0103340074	13/05/2022
DDL0000147	24/06/2022	1450	07/06/2022	345,367.03	Trabajos realizados para la recuperación del ISR del Municipio de Culiacán, relacionado con el estímulo fiscal contenido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al mes de marzo de 2022 de acuerdo a contrato celebrado número CLN-AD-003-2022, monto recuperado $1,984,868.00	No se pagó al 31 de diciembre de 2022				
Total				$2,508,019.64						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30

fracciones V y VI, 31, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 8, 10, 11, 18 fracción IV, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 del día viernes 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 25 de enero de 2022.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de $345,367.03, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 113 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001 010100 Opux One S.A. de C.V., comprobando que el importe de $345,367.03, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con folio número 3204 de fecha 02 de septiembre de 2024, por importe de $345,367.03, en el cual se detalla que esta factura está relacionada al folio fiscal número 0FCAEB05-7BFB-4589-BA1D-B7EAE530F175 de fecha 07 de junio de 2022, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $272,291,962.77 y se fiscalizó un importe de $150,804,993.38, que representa aproximadamente el 55.38%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000008 000909	5,673,710.38	2,773,611 38	48.89
1235 2 000008 000910	259,051,430.87	142,585,342.18	55.04
1235 3 000008 000910			
1235 4 000008 000910			
1235 5 000008 000910			
1235 7 000008 000910			
1235 9 000008 000910			
1235 3 000009 000911	4,183,460.88	2,062,679.18	49.31
1235 3 000009 000962	3,383,360.64	3,383,360 64	100
1235 7 000009 000962			
Totales	**$272,291,962.77**	**$150,804,993.38**	**55.38%**

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2024**
1235 2 000008 000909						
1	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-11	Construcción de cancha de futbol en Jesús María, ubicada a un costado del COBAES 81 y cancha de usos múltiples, sindicatura de Jesús María, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,043,500.52	2,983,216.98	2,773,611.38
					Sub-Total	**$2,773,611.38**
1235 2 000008 000910, 1235 3 000008 000910, 1235 4 000008 000910, 1235 5 000008 000910, 1235 7 000008 000910 y 1235 9 000008 000910						
2	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157	Construcción de canchas de pádel, ubicadas en parque Culiacán 87, colonia República Mexicana, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,331,608.65	4,892,340.96	3,509,128.75
3	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172	Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en unidad deportiva Delfines Barrancos, ubicada en Av. Benjamín Hill esquina con calle Artículo 115, Col. Infonavit Barrancos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,713,945.15	2,659,487.08	1,728,666.60
4	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Alturas del Sur entre calles Cima de los Olivares y Cima del Pabellón, Fracc. Alturas del Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,750,000.00	2,721,014.97	2,721,014.97

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
5	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13	Construcción de estación de bomberos no. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	7,819,898.05	7,519,326.38	4,942,539.52
6	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-31	Construcción de cancha de futbol de pasto sintético en polideportivo Valle Alto entre calle Valle de Los Andes y Av. Siete Valles fraccionamiento Valle Alto, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,460,459.46	3,335,126.01	3,335,125.89
7	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-75	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Topanga, ubicado en calle Topanga, entre carretera a Imala y Blvd. California, fraccionamiento Los Ángeles, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,392,980.59	1,391,978.09	1,390,234.71
8	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-73	Construcción de módulo de servicios sanitarios, ubicado en calle Rosario Castellanos, entre Av. C. Hilario Medina y calle Misión Loreto, Fracc. Finisterra, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	345,157.72	344,336.62	120,517.82
9	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-47	Construcción de red de energía eléctrica en monumento a los desaparecidos, ubicado en Centro Cívico Constitución entre calles Gral. Rafael Buelna Tenorio y Gral. Vicente Guerrero, Col Las Quintas, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	941,514.31	939,020.15	764,348.53
10	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-49	Construcción de alumbrado público, ubicado en acceso viejo a Villas del Río, entre Blvd. Rolando Arjona Amabilis y Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros, colonia Villas del Río, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,206,244.34	1,205,004.35	1,074,262.05
11	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-149	Construcción de ciclovía en parque acuático, tramo puente negro a parque acuático, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,272,544.94	3,108,953.62	2,020,819.85
12	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-46	Rehabilitación de guarniciones en Gran Avenida El Dorado, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,882,570.03	1,881,147.26	1,880,782.93
13	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-174	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Bacubirito, tramo entre Av. Miguel Alemán y Av. 21 de Marzo, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,266,322.49	5,160,966.38	5,160,966.38
14	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-175	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Carlos M. Esquerro, tramo entre calles Pablo Macias Valenzuela y Rosendo R. Rodríguez, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,924,680.05	3,767,572.78	3,549,165.35
15	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Alcapule, entre camino al Capule y calle José Vasconcelos, Col. Campesina el Barrio, en	4,961,757.74	4,900,939.53	4,871,345.44

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
		-24-CP/ID-07	la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.			
16	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-15	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Igualamo entre calles Anona y Pitahaya, Fracc. La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,756,989.72	1,755,001.41	1,754,996.33
17	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-06	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Martín Luis Guzmán, entre Av. Antonio Nakayama y Cruz Medina, Col. Antonio Nakayama, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	6,067,064.31	5,994,518.68	5,888,134.52
18	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, Col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	9,760,695.32	9,565,208.98	5,737,263.79
19	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-10	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. 15 de Septiembre, entre calles Clavel y Tulipán, col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,141,158.95	5,085,565.25	5,085,279.57
20	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-17	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Diamante, entre Jardín de Las Orquídeas y calle Sin Nombre, Col. Campestre 3 Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	6,989,936.06	6,920,208.39	6,920,208.39
21	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-39	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Velina León de Medina, entre Av. Álvaro Obregón y Blvd. Enrique Sánchez Alonso, colonia Las Cucas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	26,592,423.27	26,196,540.48	19,439,157.07
22	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19	Pavimentación con concreto hidráulico Prol. Álvaro Obregón entre calle Hugo Sánchez y Pdte. Rómulo Díaz de La Vega, Col. Francisco Alarcón Fragozo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,952,616.47	5,893,073.95	5,797,126.85
23	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco R. Serrano, entre calles Guillermo de Laveaga y Juan de Dios Bojórquez, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,863,648.55	2,835,137.23	2,205,762.96
24	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-29	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Valentín Canalizo, entre Av. 21 de Marzo y Av. 22 de Diciembre, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	8,503,360.71	8,416,393.51	6,848,685.07
25	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-30	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Fray Andrés Tello entre calles Benito Juárez y Epigmenio Gil Doblado, colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,168,732.84	5,117,045.51	4,570,585.92
26	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Nakayama, entre Jeovanny Zamudio y Calzada	19,116,711.52	18,925,784.59	18,265,400.99

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2024**
		-24-CP/ID-32	de las Torres, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.			
27	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-34	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Carlos L. Gracidas, entre Av. Ciro Ceballos y Av. Constituyente Juan de Dios Bojórquez, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,445,010.95	5,336,109.57	5,327,739.36
28	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-36	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Paseo de Los Olivos, entre calles Primera Norte y Roble, colonia Loma de Rodriguera, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	11,671,130.90	11,437,862.83	8,693,208.58
29	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-40	Construcción de puente peatonal metálico, Col. Industrial Palmito, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,790,000.00	1,788,436.25	1,659,964.36
30	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-22	Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Mario López Valdez, entre Blvd. Alfonso G. Calderón y carretera Int. México 15, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,659,707.78	1,658,542.12	1,658,540.55
31	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-21	Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Álvaro del Portillo y Blvd. Sendero del Valle, entre Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Blvd. Paseo Toscana y camino a Las Flores, Col. Valle Alto, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,725,108.18	1,724,671.83	1,632,102.79
32	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169	Acondicionamiento de área de acceso de CCC (Parque Constitución), esquina con Rafael Buelna y Gral. Vicente Guerrero, Col. Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,233,873.62	4,032,266.29	4,032,266.29
					Sub-Total	**$142,585,342.18**
1235 3 000009 000911						
33	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/R33-04	Construcción de alumbrado público camino acceso a la comunidad, Bachigualatito, Alcaldía Central.	2,141,363.67	2,087,767.11	2,062,679.18
					Sub-Total	**$2,062,679.18**
1235 3 000009 000962 y 1235 7 000009 000962						
34	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-02	Red de energía eléctrica para alumbrado público en Corralón Municipal, ubicado en Av. Ramón López Velarde, Col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,581,606.93	1,580,610.94	1,580,512.73
35	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-01	Construcción de estructura metálica en oficinas de Tránsito Municipal, ubicadas en Av. Ramón López Velarde, Col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,805,145.09	1,803,987.54	1,802,847.91
					Sub-Total	**$3,383,360.64**
					Total	**$150,804,993.38**

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 107 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. El Municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo Culiacán 2021-2024. **Debilidades:** 1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de estas.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obra 2024 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, el origen del recurso, modalidad de ejecución y metas programadas. **Debilidades:** 1. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa. 2. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no establece las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente como tampoco la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Padrón de Testigos sociales que participa en los concursos celebrados.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 72 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública y 106 por procedimientos de Adjudicaciones Directas referentes a obra pública. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024. 3. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón público de testigos sociales del municipio de Culiacán, Sinaloa. **Debilidades:** 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 2. No tiene publicados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- los testimonios de testigos sociales de algunas obras que forman parte de la muestra de auditoría. 3. No tiene publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el registro de personas designadas como Testigos Sociales y los miembros propietarios y suplentes del Comité de Obra.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 64.71% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente.

2. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo la modalidad de adjudicación directa, ya que en el ejercicio fiscal 2024, otorgó 36 contratos a solamente 9 contratistas de los 234 inscritos en su Padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No cuenta con mecanismos de control suficientes para que las obras se ejecuten en tiempo y forma, conforme a los programas y presupuestos aprobados. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra no justificados, en exceso y/o no ejecutados. 4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras se concluyan y operen convenientemente, así como de forma regular. 5. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
Entrega-Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción sin haberse concluidos los mismos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-RE-107-04 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 108 Con Observación
Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública
Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2024 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 proporcionado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 141 obras en su propuesta inicial, por un monto total de $368,772,231.57; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas del ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se observa:

I. La contratación y realización de 68 obras, lo que implicó una eficacia del 48.23% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	68	48.23%
Obras Programadas	141	

Cabe señalar, que las 73 obras programadas originalmente, y que no fueron contratadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Constituyente Emiliano García entre Nahoas y Olmecas, colonia Salvador Alvarado.	Culiacán	$1,512,575.56
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Cerrada del Río, entre Rosario Guicho y Al Parque, colonia Los Mezcales.	Culiacán	5,917,298.59
3	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Reynaldo Pérez, entre Álvaro Obregón y Bebedero, colonia Los Mezcales.	Culiacán.	10,903,376.79
4	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Manuel Ávila Camacho, entre Roque González Garza y Pte. Miguel Barragán, colonia Lázaro Cárdenas.	Culiacán	2,363,348.74
5	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Jade, entre Blvd. Obrero Mundial y Brasiles, colonia Pedregal del Humaya.	Culiacán	9,676,992.40
6	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Gral. Rosendo Rodríguez, entre Constituyente Hilario Medina y Gral. Fernando Cuén, colonia Felipe Ángeles.	Culiacán	9,628,099.74
7	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Gral. Maximiliano Gámez, entre Cerrada y Constituyente J. Natividad Macías, colonia Felipe Ángeles.	Culiacán	9,108,390.16
8	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ernesto Canto, entre Cerro de la joya y/o Bienestar Social y Prolongación Álvaro Obregón, colonia Francisco Alarcón.	Culiacán	5,172,342.14
9	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Coras, entre Constituyente Emiliano García y Constituyente Luis M. Rojas, colonia Salvador Alvarado.	Culiacán	4,764,887.55
10	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Puerto de Veracruz, entre Constituyente Pastor Rovaix y Constituyente Luis M. Rojas, colonia Salvador Alvarado.	Culiacán	1,627,802.99
11	Aplicación de pintura termoplástica en puente Bimodal e Isla de Oraba.	Culiacán	1,695,197.64
12	Rehabilitación de centro de barrio.	El Dorado	768,315.60
13	Rehabilitación de centro de barrio, colonia Lombardo Toledano.	Culiacán	607,586.38
14	Rehabilitación de centro de barrio.	Quilá	885,352.74
15	Rehabilitación de centro de barrio.	El Tamarindo	761,375.32
16	Rehabilitación de centro de barrio.	Costa Rica	1,039,831.10
17	Rehabilitación de centro de barrio.	Aguaruto	856,259.72
18	Rehabilitación de centro de barrio.	Culiacancito	806,576.76
19	Rehabilitación de caseta de policía, col. Guadalupe.	Culiacán	333,500.00
20	Rehabilitación de caseta de policía, velódromo Parque 87	Culiacán	165,000.00
21	Rehabilitación de caseta de policía, Lago Parque 87	Culiacán	720,000.00
22	Rehabilitación de caseta de policía, col. Huizaches.	Culiacán	332,000.00
23	Rehabilitación de caseta de policía.	Sanalona	184,000.00
24	Rehabilitación de caseta de policía. col. La Campiña.	Culiacán	258,000.00
25	Rehabilitación de caseta de policía, col. Florida.	Culiacán	247,000.00
26	Rehabilitación de caseta de policía, Infonavit Humaya.	Culiacán	257,750.00
27	Rehabilitación de caseta de policía, col. Las Huertas.	Culiacán	288,000.00
28	Rehabilitación de caseta de policía, Ciudad de Puebla.	Culiacán	323,750.00
29	Rehabilitación de caseta de policía, col. Villa Bonita.	Culiacán	321,500.00

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Total Aprobado**
30	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ramón Corona, entre Emiliano Zapata y Juan Banderas.	Tepuche	1,950,000.00
31	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector La Lomita.	Jesús María	1,369,031.07
32	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Los Armenta.	Jesús María	806,343.36
33	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Entrada.	Jesús María	829,543.36
34	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector La Bomba.	Culiacancito	429,384.76
35	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector callejón China Urías.	Culiacancito	540,242.80
36	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Chuy Colima.	Culiacancito	400,381.22
37	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector parcela Escolar.	Culiacancito	930,860.90
38	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector corral Poderes.	Culiacancito	535,034.68
39	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Casa Ejidal.	Culiacancito	542,327.33
40	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector El Chueco.	Culiacancito	411,943.54
41	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Rafael Toquillas.	Culiacancito	579,046.78
42	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector camino de casa de Comisaria.	Las Tapias	759,984.71
43	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Copaco.	Las Tapias	736,785.09
44	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Chorro de Abajo.	Las Tapias	388,947.59
45	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Flechas.	Las Tapias	829,425.66
46	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Nueva Ampliación.	El Dorado	2,687,281.88
47	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Juan García en colonia Alejandro Redo.	El Dorado	1,352,995.28
48	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, comunidad La Taunita.	Tepuche	1,430,387.40
49	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Estadio.	Higueras de Abuya.	1,001,965.19
50	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, Nuevo Rosarito.	Emiliano Zapata	300,786.04
51	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, El Pozo.	Imala	884,396.11
52	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, a la llegada de Agua Caliente.	Alcaldía Central	242,889.08
53	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Puente.	Jesús María	357,634.61
54	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector colonia Antonio Toledo Corro.	Costa Rica	455,407.72
55	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Telesecundaria no. 230.	Costa Rica	278,233.22
56	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Estadio.	Costa Rica	625,892.99
57	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Octavio Herrera.	Costa Rica	407,731.37
58	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector colonia Revolución.	Costa Rica	1,468,531.26
59	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector colonia Rosales.	Costa Rica	890,384.60
60	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Entrada.	Costa Rica	512,519.84
61	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector a la orilla de la Parcela.	Costa Rica	831,754.44
62	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector La Huerta.	Quila	341,112.08
63	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Victoria Zevada.	Quila	357,868.41
64	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Estadio.	Quila	312,626.94
65	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Sergio Ojeda.	Quila	367,142.26
66	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Francisco García.	Quila	288,607.11
67	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector salida al Aguaje.	San Lorenzo	428,373.11
68	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Lomita de la Cruz.	El Salado	445,491.10
69	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector La Esperanza.	El Salado	815,273.23
70	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Los Laureles.	El Salado	661,977.35
71	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Rotarismo, colonia Loma de Rodriguera.	Culiacán	1,492,451.61
72	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, en el Boulevard Juan M. Zambada, colonia Las Flores.	Culiacán	544,412.10
73	Construcción de 23 acciones de cuarto dormitorio de block.	El Dorado	4,705,000.00
		Importe:	**$108,054,519.10**

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 35 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	3,043,500.52	0.00	3,043,500.52	2,983,216.98	0.00	2,983,216.98	2,773,611.38	2,773,611.38	209,605.60	209,605.60
2	4,391,149.87	940,458.78	5,331,608.65	3,952,034.88	940,306.08	4,892,340.96	4,892,340.96	4,892,340.96	0.00	0.00
3	2,713,945.15	0.00	2,713,945.15	2,659,487.08	0.00	2,659,487.08	2,659,487.08	2,659,487.08	0.00	0.00
4	2,750,000.00	0.00	2,750,000.00	2,721,014.97	0.00	2,721,014.97	2,721,014.97	2,721,014.97	0.00	0.00
5	6,982,714.40	837,183.65	7,819,898.05	6,881,794.80	637,531.58	7,519,326.38	4,942,539.52	4,942,539.52	2,576,786.86	2,576,786.86
6	3,460,459.46	0.00	3,460,459.46	3,335,126.01	0.00	3,335,126.01	3,335,125.89	3,335,125.89	0.12	0.12
7	1,392,980.59	0.00	1,392,980.59	1,391,978.09	0.00	1,391,978.09	1,390,234.71	1,390,234.71	1,743.38	1,743.38
8	345,157.72	0.00	345,157.72	344,336.62	0.00	344,336.62	120,517.82	120,517.82	223,818.80	223,818.80
9	941,514.31	0.00	941,514.31	939,020.15	0.00	939,020.15	764,348.53	764,348.53	174,671.62	174,671.62
10	1,206,244.34	0.00	1,206,244.34	1,205,004.35	0.00	1,205,004.35	1,074,262.05	1,074,262.05	130,742.30	130,742.30
11	3,272,544.94	0.00	3,272,544.94	3,108,953.62	0.00	3,108,953.62	3,108,953.62	3,108,953.62	0.00	0.00
12	1,882,570.03	0.00	1,882,570.03	1,881,147.26	0.00	1,881,147.26	1,880,782.93	1,880,782.93	364.33	364.33
13	5,266,322.49	0.00	5,266,322.49	5,160,966.38	0.00	5,160,966.38	5,160,966.38	5,160,966.38	0.00	0.00
14	3,924,680.05	0.00	3,924,680.05	3,767,572.78	0.00	3,767,572.78	3,549,165.35	3,549,165.35	218,407.43	218,407.43
15	4,961,757.74	0.00	4,961,757.74	4,900,939.53	0.00	4,900,939.53	4,871,345.44	4,871,345.44	29,594.09	29,594.09
16	1,756,989.72	0.00	1,756,989.72	1,755,001.41	0.00	1,755,001.41	1,754,996.33	1,754,996.33	5.08	5.08
17	6,067,064.31	0.00	6,067,064.31	5,994,518.68	0.00	5,994,518.68	5,888,134.52	5,888,134.52	106,384.16	106,384.16
18	9,760,695.32	0.00	9,760,695.32	9,565,208.98	0.00	9,565,208.98	5,737,263.79	5,737,263.79	3,827,945.19	3,827,945.19
19	5,141,158.95	0.00	5,141,158.95	5,085,565.25	0.00	5,085,565.25	5,085,279.57	5,085,279.57	285.68	285.68
20	6,989,936.06	0.00	6,989,936.06	6,920,208.39	0.00	6,920,208.39	6,920,208.39	6,920,208.39	0.00	0.00
21	26,592,423.27	0.00	26,592,423.27	26,196,540.48	0.00	26,196,540.48	19,439,157.07	19,439,157.07	6,757,383.41	6,757,383.41
22	5,952,616.47	0.00	5,952,616.47	5,893,073.95	0.00	5,893,073.95	5,797,126.85	5,797,126.85	95,947.10	95,947.10
23	2,863,648.55	0.00	2,863,648.55	2,835,137.23	0.00	2,835,137.23	2,205,762.96	2,205,762.96	629,374.27	629,374.27
24	8,503,360.71	0.00	8,503,360.71	8,416,393.51	0.00	8,416,393.51	6,848,685.07	6,848,685.07	1,567,708.44	1,567,708.44
25	5,168,732.84	0.00	5,168,732.84	5,117,045.51	0.00	5,117,045.51	4,570,585.92	4,570,585.92	546,459.59	546,459.59
26	19,116,711.52	0.00	19,116,711.52	18,925,784.59	0.00	18,925,784.59	18,265,400.99	18,265,400.99	660,383.60	660,383.60
27	5,445,010.95	0.00	5,445,010.95	5,336,109.57	0.00	5,336,109.57	5,327,739.36	5,327,739.36	8,370.21	8,370.21
28	11,671,130.90	0.00	11,671,130.90	11,437,862.83	0.00	11,437,862.83	8,693,208.58	8,693,208.58	2,744,654.25	2,744,654.25
29	1,790,000.00	0.00	1,790,000.00	1,788,436.25	0.00	1,788,436.25	1,659,964.36	1,659,964.36	128,471.89	128,471.89
30	1,659,707.78	0.00	1,659,707.78	1,658,542.12	0.00	1,658,542.12	1,658,540.55	1,658,540.55	1.57	1.57
31	1,725,108.18	0.00	1,725,108.18	1,724,671.83	0.00	1,724,671.83	1,632,102.79	1,632,102.79	92,569.04	92,569.04
32	4,032,145.92	201,727.70	4,233,873.62	3,830,538.59	201,727.70	4,032,266.29	4,032,266.29	4,032,266.29	0.00	0.00
33	2,141,363.67	0.00	2,141,363.67	2,087,767.11	0.00	2,087,767.11	2,062,679.18	1,919,205.41	25,087.93	168,561.70
34	1,581,606.93	0.00	1,581,606.93	1,580,610.94	0.00	1,580,610.94	1,580,512.73	1,580,512.73	98.21	98.21
35	1,805,145.09	0.00	1,805,145.09	1,803,987.54	0.00	1,803,987.54	1,802,847.91	1,802,847.91	1,139.63	1,139.63
Totales	$176,300,098.75	$1,979,370.13	$178,279,468.88	$173,185,598.26	$1,779,565.36	$174,965,163.62	$154,207,159.84	$154,063,686.07	$20,758,003.78	$20,901,477.55

Por lo anterior, del análisis de las 35 obras verificadas se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de $176,300,098.75, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de $173,185,598.26, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por $3,114,500.49.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de $173,185,598.26, detectándose que para las obras número 2, 5 y 32 se realizaron incrementos a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de $1,779,565.36, los cuales no fueron previstos en los presupuestos inicialmente aprobados;

emitiéndose al respecto, las autorizaciones adicionales de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.

3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de $154,207,159.84, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de $174,965,163.62, detectándose una diferencia o saldo por devengar de $20,758,003.78, esto en relación con las obras número 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, y 35.
4. Con respecto al importe erogado, se realizaron registros por un importe de $154,063,686.07, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de $174,965,163.62, detectándose una diferencia o saldo por erogar de $20,901,477.55, esto en relación con las obras número 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, y 35.
5. Cabe precisar, que los incrementos de monto realizados representan un 1.03% con respecto a los montos originalmente pactados.
6. El saldo aún pendiente por erogar de $20,901,477.55, representa un 11.95% con respecto al monto de las contrataciones realizadas.
7. Cabe señalar, que las 35 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se determina lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 73 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-RE-108-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes, proyectos y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 109 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 64.71% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 32.91% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	121
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	187
	Indicador (%)	**64.71%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	77
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	234
	Indicador (%)	**32.91%**

Cabe señalar, que 36 contratos de obras públicas que representan el 29.75% de los 121 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 9 contratistas por un monto total de $45,740,692.44, a continuación se detalla:

Núm.	Nombre del Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona moral 1	5	4.13	7,471,793.14
2	Persona moral 2	5	4.13	7,615,312.31
3	Persona moral 3	5	4.13	5,691,066.88
4	Persona moral 4	5	4.13	8,183,507.63
5	Persona física 1	4	3.31	4,523,450.43
6	Persona moral 5	3	2.48	3,105,754.18
7	Persona moral 6	3	2.48	2,493,329.62
8	Persona moral 7	3	2.48	2,455,903.32
9	Persona moral 8	3	2.48	4,200,574.93
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 9 contratistas.		**36**	**29.75%**	**45,740,692.44**
Total de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.		**121**		

Invitación a cuando menos tres personas

El 1.60% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 1.28% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	187
	Indicador (%)	**1.60%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos al padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por incitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	234
	Indicador (%)	**1.28%**

Licitación pública

El 33.69% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 20.51% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	63
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	187
	Indicador (%)	**33.69%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos al padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	48
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	234
	Indicador (%)	**20.51%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 64.71% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que asignó directamente 36 contratos a solamente 9 contratistas de los 234 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-RE-109-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Resultado Núm. 110 Con Observación
Se verificó la información publicada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-11	Construcción de cancha de futbol en Jesús María, ubicada a un costado del COBAES 81 y cancha de usos múltiples, sindicatura de Jesús María, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157	Construcción de canchas de pádel, ubicadas en parque Culiacán 87, Colonia República Mexicana, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172	Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en unidad deportiva Delfines Barrancos, ubicada en Av. Benjamín Hill esquina con calle Artículo 115, col. Infonavit Barrancos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Alturas del Sur entre calles Cima de los Olivares y Cima del Pabellón, fracc. Alturas del Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13	Construcción de estación de bomberos no. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-31	Construcción de cancha de futbol de pasto sintético en polideportivo Valle Alto entre calle Valle de Los Andes y Av. Siete Valles fraccionamiento Valle Alto, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-75	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Topanga, ubicado en calle Topanga, entre carretera a Imala y Blvd. California, fraccionamiento Los Ángeles, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-73	Construcción de módulo de servicios sanitarios, ubicado en calle Rosario Castellanos, entre Av. C. Hilario Medina y calle Misión Loreto, fracc. Finisterra, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-47	Construcción de red de energía eléctrica en monumento a los desaparecidos, ubicado en Centro Cívico Constitución entre calles Gral. Rafael Buelna Tenorio y Gral. Vicente Guerrero, col Las Quintas, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-49	Construcción de alumbrado público, ubicado en acceso viejo a Villas del Río, entre Blvd. Rolando Arjona Amabilis y Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros, colonia Villas del Río, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
11	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-149	Construcción de ciclovía en parque acuático, tramo puente negro a parque acuático, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Convocatoria. 3) Estimaciones.
12	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-46	Rehabilitación de guarniciones en Gran Avenida El Dorado, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-174	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Bacubirito, tramo entre Av. Miguel Alemán y Av. 21 de Marzo, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Acta de presentación y apertura de propuestas. 3) Estimaciones.
14	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-175	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Carlos M. Esquerro, tramo entre calles Pablo Macias Valenzuela y Rosendo R. Rodríguez, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-07	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Alcapule, entre camino al Capule y calle José Vasconcelos, Col. Campesina el Barrio, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-15	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Igualamo entre calles Anona y Pitahaya, fracc. La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-06	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Martín Luis Guzmán, entre Av. Antonio Nakayama y Cruz Medina, Col. Antonio Nakayama, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
18	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Acta de presentación y apertura de propuestas. 3) Estimaciones.
19	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-10	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. 15 de Septiembre, entre calles Clavel y Tulipán, col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
20	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-17	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Diamante, entre Jardín de Las Orquídeas y calle Sin Nombre, col. Campestre 3 Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-39	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Velina León de Medina, entre Av. Álvaro Obregón y Blvd. Enrique Sánchez Alonso, colonia Las Cucas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social 3) Estimaciones.
22	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19	Pavimentación con concreto hidráulico Prol. Álvaro Obregón entre calle Hugo Sánchez y Pdte. Rómulo Díaz de la Vega, col. Francisco Alarcón Fragozo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
23	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco R. Serrano, entre calles Guillermo de Laveaga y Juan de Dios Bojórquez, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
24	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-29	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Valentín Canalizo, entre Av. 21 de Marzo y Av. 22 de Diciembre, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación.
25	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-30	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Fray Andrés Tello entre calles Benito Juárez y Epigmenio Gil Doblado, colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
26	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-32	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Nakayama, entre Jeovanny Zamudio y Calzada de las Torres, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
27	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-34	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Carlos L. Gracidas, entre Av. Ciro Ceballos y Av. Constituyente Juan de Dios Bojórquez, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
28	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-36	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Paseo de los Olivos, entre calles Primera Norte y Roble, colonia Loma de Rodriguera, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
29	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-40	Construcción de puente peatonal metálico, col. Industrial Palmito, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
30	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-22	Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Mario López Valdez, entre Blvd. Alfonso G. Calderón y carretera Int. México 15, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
31	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-21	Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Álvaro del Portillo y Blvd. Sendero del Valle, entre Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Blvd. Paseo Toscana y camino a Las Flores, col. Valle Alto, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
32	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169	Acondicionamiento de área de acceso de CCC (Parque Constitución), esquina con Rafael Buelna y Gral. Vicente Guerrero, col. Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
33	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/R33-04	Construcción de alumbrado público camino acceso a la comunidad Bachigualatito, alcandía central.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
34	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-02	Red de energía eléctrica para alumbrado público en Corralón Municipal, ubicado en Av. Ramón López Velarde, col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
35	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-01	Construcción de estructura metálica en oficinas de Tránsito Municipal, ubicadas en Av. Ramón López Velarde, col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-culiacan y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos y omisiones que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 40 fracción I, 44 primer párrafo, 50 antepenúltimo párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa; 82 fracciones I, VI y IX y 86 fracciones VII, XII y XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-110-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 111 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2024 que fue proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, además, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
3) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Por otra parte, se observa que 16 obras que forman parte de la muestra de auditoría, no se encontraron incluidas en el citado Programa Anual de Obras 2024, a continuación se detallan:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato
1	Construcción de canchas de pádel, ubicadas en parque Culiacán 87, Colonia República Mexicana, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157
2	Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en unidad deportiva Delfines Barrancos, ubicada en Av. Benjamín Hill esquina con calle Artículo 115, col. Infonavit Barrancos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172
3	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Alturas del Sur entre calles Cima de los Olivares y Cima del Pabellón, fracc. Alturas del Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato
4	Construcción de cancha de futbol de pasto sintético en polideportivo Valle Alto entre calle Valle de Los Andes y Av. Siete Valles fraccionamiento Valle Alto, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-31
5	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Topanga, ubicado en calle Topanga, entre carretera a Imala y Blvd. California, fraccionamiento Los Ángeles, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-75
6	Construcción de módulo de servicios sanitarios, ubicado en calle Rosario Castellanos, entre Av. C. Hilario Medina y calle Misión Loreto, fracc. Finisterra, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-73
7	Construcción de red de energía eléctrica en monumento a los desaparecidos, ubicado en Centro Cívico Constitución entre calles Gral. Rafael Buelna Tenorio y Gral. Vicente Guerrero, col Las Quintas, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-47
8	Construcción de alumbrado público, ubicado en acceso viejo a Villas del Río, entre Blvd. Rolando Arjona Amabilis y Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros, colonia Villas del Río, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-49
9	Construcción de ciclovía en parque acuático, tramo puente negro a parque acuático, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-149
10	Rehabilitación de guarniciones en Gran Avenida El Dorado, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-46
11	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Bacubirito, tramo entre Av. Miguel Alemán y Av. 21 de Marzo, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-174
12	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Carlos M. Esquerro, tramo entre calles Pablo Macias Valenzuela y Rosendo R. Rodríguez, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-175
13	Acondicionamiento de área de acceso de CCC (Parque Constitución), esquina con Rafael Buelna y Gral. Vicente Guerrero, col. Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169
14	Construcción de alumbrado público camino acceso a la comunidad Bachigualatito, alcandía central.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/R33-04
15	Red de energía eléctrica para alumbrado público en Corralón Municipal, ubicado en Av. Ramón López Velarde, col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-02
16	Construcción de estructura metálica en oficinas de Tránsito Municipal, ubicadas en Av. Ramón López Velarde, col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-01

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, XIV, XV, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 17, 18, 20, 21, 26 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracciones I, II y IV y 101 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-111-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 16 obras de pavimentación y de rehabilitación de guarniciones en vialidades a base de concreto hidráulico, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que se detectan las siguientes irregularidades:

Irregularidades detectadas en 16 obras de pavimentación y de rehabilitación de guarniciones					
No.	**Nombre de la Obra**	**Número de Contrato**	**Fecha de Inspección Física de la Obra**	**Localización (Coord. Geog.)**	**Observación**
1	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Martín Luis Guzmán entre Av. Antonio Nakayama y Cruz Medina, Col. Antonio Nakayama, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-06	07/04/2025	24°44'58.2"N 107°25'21.5"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E.
2	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Bacubirito, tramo entre Av. Miguel Alemán y Av. 21 de Marzo, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-174	07/04/2025	24°45´52.2"N 107°22´34.3"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E., además, el centro de carga habilitado carece del equipo medidor.
3	Rehabilitación de guarniciones en Gran Avenida El Dorado, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-46	08/04/2025	24°48´39"N 107°21´58"W	1. Falta pintura en guarniciones.
4	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Alcapule, entre camino Al Capule y calle José Vasconcelos, Col. Campesina El Barrio, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-07	08/04/2025	24°48´02.5"N 107°20´00.7"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.
5	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Igualamo entre calles Anona y Pitahaya, fracc. La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-15	08/04/2025	24°49´18.4"N 107°26´16.0"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E.
6	Pavimentación con concreto hidráulico de Prol. Álvaro Obregón entre calle Hugo Sánchez y Pdte. Rómulo Díaz de La Vega, Col. Francisco Alarcón Fragozo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19	08/04/2025	24°46'02.1"N 107°23'27.2"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E.
7	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Paseo de los Olivos, entre calles Primera Norte y Roble, colonia Loma de Rodriguera, en la ciudad de Culiacán de	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-36	08/04/2025	24°52´12.7"N 107°23´07.1"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.

Irregularidades detectadas en 16 obras de pavimentación y de rehabilitación de guarniciones					
No.	**Nombre de la Obra**	**Número de Contrato**	**Fecha de Inspección Física de la Obra**	**Localización (Coord. Geog.)**	**Observación**
	Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.				3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E.
8	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco R. Serrano, entre calles Guillermo de Laveaga y Juan de Dios Bojórquez, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20	08/04/2025	24°45'58.4"N 107°25'46.0"W	1. Falta señalización para personas con discapacidad en 3 rampas. 2. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E.
9	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. 15 de Septiembre, entre calles Clavel y Tulipán, Col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-10	09/04/2025	24°46'46.6"N 107°22'31.8"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E., además, el centro de carga habilitado carece del equipo medidor.
10	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Velina León de Medina, entre Av. Álvaro Obregón y Blvd. Enrique Sánchez Alonso, colonia Las Cucas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-39	09/04/2025	24°50´45.8"N 107°23´39.7"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E., además, el centro de carga habilitado carece del equipo medidor.
11	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Valentín Canalizo, entre Av. 21 de Marzo y Av. 22 de Diciembre, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-29	09/04/2025	24°46´25.8"N 107°22´44.0"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E., además, el centro de carga habilitado carece del equipo medidor.
12	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, Col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11	10/04/2025	24°46'46.3"N 107°21'05.3"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E., además, el centro de carga habilitado carece del equipo medidor.
13	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Nakayama, entre Jeovanny Zamudio y Calzada de las Torres, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-32	10/04/2025	24°44´57.96"N 107°25´30.46"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E.
14	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Carlos M. Esquerro, tramo entre calles Pablo Macias Valenzuela y Rosendo R. Rodríguez, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-175	10/04/2025	24°46´06.0"N 107°24´03.5"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E.
15	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Carlos L. Gracidas, entre Av. Ciro Ceballos y Av. Constituyente Juan de Dios Bojórquez, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-34	10/04/2025	24°46´10.0"N 107°25´12"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.
16	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Fray Andrés Tello entre calles Benito Juárez y Epigmenio Gil Doblado, colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-30	11/04/2025	24°48´19.2"N 107°21´50.8"W	1. Falta pintura en guarniciones. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E.

Cabe señalar, que los trabajos observados como faltantes, así como los trámites y gestiones pertinentes para el suministro eléctrico o en su caso su actualización o regularización ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no formaron parte de los alcances de los

presupuestos aprobados y contratados celebrados, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichas situaciones.

Por lo anterior, se observa que las 16 obras de pavimentación y de rehabilitación de guarniciones, no cumplen con los principios de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que se establecen en las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 cerrada en fecha 11 de abril de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 y 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y II, 7 fracciones XXV y LXI, 309, 310, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 26 fracciones III y VI, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones IV y VI, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI, XIV, XV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 70 fracción VII, 70 Ter fracción I, 92 fracciones I, II, IX, X, XII, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones II, III, IV, VI y XII, 98 fracción I y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales parala prestación del Suministro Eléctrico, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; numerales 1, 2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013; 11 incisos A), B), D) y Ñ), 13 y 14 del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1, 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; así como la fracción III.2.1.12. del

Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición).

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-112-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-RE-112-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes, proyectos y programas de desarrollo institucionales.

Modificación de Obras y Contratos

Resultado Núm. 113 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de 35 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que en 28 obras se realizaron modificaciones a los contratos celebrados, en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados, observándose que, de los $155,416,215.83 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de $44,826,804.55, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 28.84%, a continuación se detalla:

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución Modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
1	Construcción de cancha de futbol en Jesús María, ubicada a un costado del COBAES 81 y cancha de usos múltiples, sindicatura de Jesús María,	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-11	$2,983,216.98	Del 04 de mayo al 02 de julio de 2024	—	$527,553.66	05 de julio de 2024	17.68%	0.00 %	1. Cancelaciones por $12,748.40 (0.43%). 2. Reducción de Cantidades por $355,831.24 (11.93%). 3. Cantidades adicionales por	$0.00 0.00 %

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución Modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
	perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.									$4,689.88 (0.16%) 4. Conceptos Extraordinarios por $154,284.14 (5.17%).	
2	Construcción de canchas de pádel, ubicadas en parque Culiacán 87, Colonia República Mexicana, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157	3,952,034.88	Del 06 de diciembre de 2023 al 04 de marzo de 2024	—	3,699,423.63	15 de marzo de 2024	93.61%	0.00 %	1. Cancelaciones por $1,202,683.93 (30.43%). 2. Reducción de Cantidades por $176,874.85 (4.48%) 3. Cantidades Adicionales por $252,586.44 (6.39%). 4. Conceptos Extraordinarios por $2,067,278.41 (52.31%).	$940,306.08 23.79 %
3	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Alturas del Sur entre calles Cima de los Olivares y Cima del Pabellón, fracc. Alturas del Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03	2,721,014.97	Del 15 de febrero al 14 de abril de 2024	—	470,430.62	22 de abril de 2024	17.29%	0.00 %	1. Cancelaciones por $235,215.31 (8.64%). 2. Cantidades Adicionales por $235,215.31 (8.64%).	$0.00 0.00 %
4	Construcción de estación de bomberos no. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13	6,881,794.80	Del 06 de abril al 04 de julio de 2024	Del 09 de mayo al 06 de agosto de 2024	3,456,237.32	03 de septiembre de 2024	50.22%	37.08%	1. Cancelaciones por $594,434.96 (8.64%). 2. Reducción de Cantidades por $814,587.10 (11.84%). 3. Cantidades Adicionales por $1,133,741.66 (16.47%). 4. Conceptos Extraordinarios por $913,473.60 (13.27%).	$637,531.58 9.26 %
5	Construcción de módulo de servicios sanitarios, ubicado en calle Rosario Castellanos, entre Av. C. Hilario Medina y calle Misión Loreto, fracc. Finisterra, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-73	344,336.62	Del 25 de noviembre de 2024 al 23 de enero de 2025	—	127,452.59	24 de enero de 2025	37.01%	0.00%	1. Cancelaciones por $44,926.01 (13.05%). 2. Reducción de Cantidades por $50,719.30 (14.73%). 3. Cantidades Adicionales por $8,685.37 (2.52%). 4. Conceptos Extraordinarios por $23,121.91 (6.71%).	$0.00 0.00%
6	Construcción de red de energía eléctrica en monumento a los desaparecidos, ubicado en Centro Cívico Constitución entre calles Gral. Rafael Buelna Tenorio y Gral. Vicente Guerrero, col Las Quintas, en la Ciudad de	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-47	939,020.15	Del 11 de mayo al 09 de agosto del 2024	—	495,652.02	09 de agosto de 2024	52.78%	0.00%	1. Cancelaciones por $22,231.79 (2.37%). 2. Reducción de Cantidades por $246,493.78 (26.25%). 3. Cantidades Adicionales por $19,251.45 (2.05%).	$0.00 0.00%

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución Modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
	Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.									4. Conceptos Extraordinarios por $207,675.00 (22.11%).	
7	Construcción de alumbrado público, ubicado en acceso viejo a Villas del Río, entre Blvd. Rolando Arjona Amabilis y Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros, colonia Villas del Río, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-49	1,205,004.35	Del 06 de mayo al 04 de julio del 2024	—	281,040.66	10 de julio del 2024	23.32 %	0.00%	1. Cancelaciones por $116,637.42 (9.68%). 2. Reducción de Cantidades por $58,903.57 (4.89%). 3. Conceptos Extraordinarios por $105,499.67 (8.76%).	$0.00 0.00%
8	Construcción de ciclovía en parque acuático, tramo puente negro a parque acuático, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-149	3,108,953.62	Del 07 de noviembre de 2023 al 20 de enero de 2024	—	3,510,812.69	30 de enero de 2024	112.93%	0.00%	1. Cancelaciones por $1,474,218.39 (47.42%). 2. Reducción de Cantidades por $281,187.97 (9.04%). 3. Cantidades Adicionales por $906,415.73 (29.16%). 4. Conceptos Extraordinarios por $848,990.60 (27.31%).	$0.00 0.00%
9	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Bacubirito, tramo entre Av. Miguel Alemán y Av. 21 de Marzo, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-174	5,160,966.38	Del 27 de diciembre de 2023 al 25 de marzo de 2024	—	1,292,211.66	29 de marzo de 2024	25.04%	0.00%	1. Cancelaciones por $284,597.21 (5.51%). 2. Reducción de Cantidades por $649,377.45 (12.58%). 3. Cantidades Adicionales por $245,218.01 (4.75%). 4. Conceptos Extraordinarios por $113,018.99 (2.19%).	$0.00 0.00%
10	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Carlos M. Esquerro, tramo entre calles Pablo Macias Valenzuela y Rosendo R. Rodríguez, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-175	3,767,572.78	Del 29 de diciembre de 2023 al 27 de marzo del 2024	—	1,165,894.88	04 de abril de 2024	30.95%	0.00%	1. Cancelaciones por $373,490.22 (9.91%). 2. Reducción de Cantidades por $318,660.89 (8.46%). 3. Cantidades Adicionales por $322,658.35 (8.56%). 4. Conceptos Extraordinarios por $151,085.42 (4.01%).	$0.00 0.00%
11	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Alcapule, entre camino al Capule y calle José Vasconcelos, Col. Campesina el Barrio, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-07	4,900,939.53	Del 14 de marzo al 12 de mayo de 2024	—	2,132,884.26	14 de mayo de 2024	43.52%	0.00%	1. Cancelaciones por $550,430.83 (11.23%). 2. Reducción de Cantidades por $530,808.37 (10.83%). 3. Cantidades adicionales por $215,667.13 (4.40%). 4. Conceptos Extraordinarios por $835,977.93 (17.06%).	$0.00 0.00%

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución Modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
12	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Igualamo entre calles Anona y Pitahaya, fracc. La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-15	1,755,001.41	Del 19 de febrero al 28 de abril del 2024	—	202,332.80	29 de marzo de 2024	11.53%	0.00%	1. Cancelaciones por $17,087.01 (0.97%). 2. Reducción de Cantidades por $84,081.88 (4.79%). 3. Cantidades Adicionales por $101,163.91 (5.76%).	$0.00 0.00%
13	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Martín Luis Guzmán, entre Av. Antonio Nakayama y Cruz Medina, Col. Antonio Nakayama, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-06	5,994,518.68	Del 14 de marzo al 11 de junio de 2024	—	1,355,501.40	24 de junio de 2024	22.61%	0.00%	1. Cancelaciones por $280,098.16 (4.67%). 2. Reducción de Cantidades por $451,427.51 (7.53%). 3. Cantidades Adicionales por $409,743.62 (6.84%). 4. Conceptos Extraordinarios por $214,232.11 (3.57%).	$0.00 0.00%
14	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11	9,565,208.98	Del 04 de abril al 02 de julio de 2024	—	1,993,689.76	12 de julio de 2024	20.84%	0.00%	1. Cancelaciones por $165,079.95 (1.73%). 2. Reducción de Cantidades por $943,845.04 (9.87%). 3. Cantidades adicionales por $682,698.41 (7.14%). 4. Conceptos Extraordinarios por $202,066.36 (2.11%).	$0.00 0.00%
15	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. 15 de Septiembre, entre calles Clavel y Tulipán, col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-10	5,085,565.25	Del 02 de abril al 30 de junio de 2024	—	2,158,665.77	15 de julio de 2024	42.45%	0.00%	1. Cancelaciones por $1,125,965.08 (22.14%). 2. Reducción de Cantidades por $230,807.95 (4.54%). 3. Cantidades adicionales por $23,269.47 (0.46%). 4. Conceptos Extraordinarios por $778,623.27 (15.31%).	$0.00 0.00%
16	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Diamante, entre Jardín de Las Orquídeas y calle Sin Nombre, col. Campestre 3 Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-17	6,920,208.39	Del 16 de abril al 14 de julio de 2024	—	752,504.43	18 de julio de 2024	10.87%	0.00%	1. Cancelaciones por $56,406.88 (0.82%). 2. Reducción de Cantidades por $319,845.38 (4.62%). 3. Cantidades Adicionales por $376,252.17 (5.44%).	$0.00 0.00%
17	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Velina León de Medina, entre Av. Álvaro Obregón y Blvd. Enrique Sánchez Alonso, colonia Las Cucas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-39	26,196,540.48	Del 01 de junio al 27 de noviembre del 2024	—	5,180,756.48	04 de diciembre del 2024	19.78%	0.00%	1. Cancelaciones por $517,585.62 (1.98%). 2. Reducción de Cantidades por $2,072,792.86 (7.91%). 3. Cantidades adicionales por $1,868,692.49 (7.13%).	$0.00 0.00%

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución Modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
	Municipio de Culiacán, Sinaloa.									4. Conceptos Extraordinarios por $721,685.51 (2.75%).	
18	Pavimentación con concreto hidráulico Prol. Álvaro Obregón entre calle Hugo Sánchez y Pdte. Rómulo Díaz de la Vega, col. Francisco Alarcón Fragozo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19	5,893,073.95	Del 16 de abril al 14 de julio de 2024	—	1,130,023.94	22 de julio de 2024	19.18%	0.00%	1. Cancelaciones por $443,266.45 (7.52%). 2. Reducción de Cantidades por $169,719.09 (2.88%). 3. Cantidades Adicionales por $492,784.46 (8.36%). 4. Conceptos Extraordinarios por $24,253.94 (0.41%).	$0.00 0.00%
19	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco R. Serrano, entre calles Guillermo de Laveaga y Juan de Dios Bojórquez, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20	2,835,137.23	Del 18 de abril al 01 de julio de 2024	—	1,296,377.83	04 de julio de 2024	45.73%	0.00%	1. Cancelaciones por $792,007.29 (27.94%). 2. Reducción de Cantidades por $241,074.00 (8.50%). 3. Cantidades Adicionales por $220,459.21 (7.78%). 4. Conceptos Extraordinarios por $42,837.33 (1.51%).	$0.00 0.00%
20	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Valentín Canalizo, entre Av. 21 de Marzo y Av. 22 de Diciembre, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-29	8,416,393.51	Del 06 de mayo al 01 de agosto del 2024	—	1,453,329.51	05 de agosto de 2024	17.27%	0.00%	1. Cancelaciones por $420,156.71 (4.99%). 2. Reducción de Cantidades por $334,698.70 (3.98%). 3. Cantidades Adicionales por $476,164.55 (5.66%). 4. Conceptos Extraordinarios por $222,309.55 (2.64%).	$0.00 0.00%
21	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Nakayama, entre Jeovanny Zamudio y Calzada de las Torres, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-32	18,925,784.59	Del 09 de mayo al 05 de septiembre de 2024	—	4,853,969.44	06 de septiembre de 2024	25.65%	0.00%	1. Cancelaciones por $1,892,775.06 (10.00%). 2. Reducción de Cantidades por $863,381.02 (4.56%). 3. Cantidades Adicionales por $214,664.26 (1.13%). 4. Conceptos Extraordinarios por $1,883,149.10 (9.95%).	$0.00 0.00%
22	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Carlos L. Gracidas, entre Av. Ciro Ceballos y Av. Constituyente Juan de Dios Bojórquez, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en la	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-34	5,336,109.57	Del 18 de mayo al 15 de agosto de 2024	—	534,078.53	16 de agosto de 2024	10.01%	0.00%	1. Cancelaciones por $33,311.36 (0.62%). 2. Reducción de Cantidades por $237,913.03 (4.46%). 3. Cantidades Adicionales por $262,854.14 (4.93%).	$0.00 0.00%

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución Modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
	ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.										
23	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Paseo de los Olivos, entre calles Primera Norte y Roble, colonia Loma de Rodriguera, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-36	11,437,862.83	Del 30 de mayo al 26 de septiembre de 2024	—	1,377,324.96	27 de septiembre de 2024	12.04%	0.00%	1.Cancelaciones por $339,084.47 (2.96%). 2.Reducción de Cantidades por $605,350.08 (5.29%). 3.Cantidades adicionales por $217,462.17 (1.90%). 4.Conceptos Extraordinarios por $215,428.24 (1.88%).	$0.00 0.00%
24	Construcción de puente peatonal metálico, col. Industrial Palmito, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-40	1,788,436.25	Del 02 de mayo al 30 de junio de 2024	—	204,969.62	08 de julio de 2024	11.46%	0.00%	1. Cancelaciones por $124,946.81 (6.99%). 2. Reducción de Cantidades por $41,773.95 (2.34%). 3. Cantidades Adicionales por $24,975.70 (1.40%). 4. Conceptos Extraordinarios por $13,273.16 (0.74%).	$0.00 0.00%
25	Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Mario López Valdez, entre Blvd. Alfonso G. Calderón y carretera Int. México 15, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-22	1,658,542.12	Del 05 de marzo al 03 de abril de 2024	—	679,714.35	26 de marzo de 2024	40.98%	0.00%	1. Reducción de Cantidades por $339,857.96 (20.49%). 2. Cantidades Adicionales por $339,856.39 (20.49%).	$0.00 0.00%
26	Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Álvaro del Portillo y Blvd. Sendero del Valle, entre Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Blvd. Paseo Toscana y camino a Las Flores, col. Valle Alto, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-21	1,724,671.83	Del 05 de marzo al 03 de abril de 2024	—	188,088.17	15 de abril de 2024	10.91%	0.00%	1. Reducción de Cantidades por $140,328.60 (8.14%). 2. Conceptos Extraordinarios por $47,759.57 (2.77%).	$0.00 0.00%
27	Acondicionamiento de área de acceso de CCC (Parque Constitución), esquina con Rafael Buelna y Gral. Vicente Guerrero, col. Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169	3,830,538.59	Del 20 de diciembre de 2023 al 18 de marzo de 2024	—	3,444,937.54	18 de marzo de 2024	89.93%	0.00%	1. Cancelaciones por $1,420,353.79 (37.08%). 2. Reducción de Cantidades por $100,447.52 (2.62%). 3. Cantidades Adicionales por $596,227.90 (15.57%). 4. Conceptos Extraordinarios por	$201,727.70 5.27%

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Plazo de Ejecución Modificado (Convenio)	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
										$1,327,908.33 (34.67%).	
28	Construcción de alumbrado público camino acceso a la comunidad Bachigualatito, alcandía central.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/R33-04	2,087,767.11	Del 12 de septiembre al 10 de diciembre del 2024	—	860,946.03	10 de diciembre de 2024	41.24%	0.00%	1. Cancelaciones por $82,885.46 (3.97%). 2. Reducción de Cantidades $359,952.06 (17.24%) 3. Cantidades Adicionales por $418,108.51 (20.03%).	$0.00 0.00%
Totales			$155,416,215.83			$44,826,804.55 (28.84%)					

Nota aclaratoria: Las variaciones señaladas, se hicieron constar en los finiquitos o comparativos de obra elaborados y autorizados por las partes que celebraron los contratos, mismos que se encontraron integrados en los expedientes de obra proporcionados en la ejecución de la auditoría.

A continuación, se detallan los 4 convenios modificatorios que se celebraron:

No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
2	Construcción de canchas de pádel, ubicadas en parque Culiacán 87, Colonia República Mexicana, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	CONV-AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157	16 de febrero de 2024	940,306.08	1. Ampliación de importe.
4	Construcción de estación de bomberos no. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	CONV-AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13	13 de mayo de 2024	0.00	1. Diferimiento de plazo (09 de mayo al 06 de agosto de 2024.
		CONV2- AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13	30 de julio de 2024	637,531.58	1. Ampliación de importe.
27	Acondicionamiento de área de acceso de CCC (Parque Constitución), esquina con Rafael Buelna y Gral. Vicente Guerrero, col. Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	CONV-AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169	04 de marzo de 2024	201,727.70	1. Ampliación de importe.

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que para las obras número 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 15, 19, 21, 25, 27 y 28, se realizaron modificaciones sustanciales, en cuanto a los montos originalmente pactados, debido a que, en cada una de ellas, se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento que afectaron la naturaleza de los proyectos y conceptos establecidos en los catálogos o presupuestos inicialmente aprobados.
2. Se observa que para las 28 obras señaladas, no se elaboraron los convenios modificatorios, dictámenes técnicos y demás documentación soporte que respalden

en su totalidad, las modificaciones de importe realizadas a los contratos, sobre todo en cuanto a las cancelaciones, reducciones y cantidades adicionales.

Por lo anterior, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, presenta debilidades en la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que 28 obras que forman parte de la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, situación que, en los casos señalados, repercutió que se generaran incrementos y variaciones sustanciales en cuanto a los montos originalmente pactados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VI, VII, XIII, XV y XVII, 9 primer párrafo y 37 fracciones II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 30 fracción II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 21 fracción IV, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 primer párrafo fracción I, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 primer párrafo fracción III y tercero, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI y XII y 98 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-113-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-RE-113-08 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de

obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según las características, complejidad, magnitud y destino de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes, proyectos y programas de desarrollo institucionales.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 114 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que 34 se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, 30 de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Construcción de cancha de futbol en Jesús María, ubicada a un costado del COBAES 81 y cancha de usos múltiples, sindicatura de Jesús María, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-11	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 3. No cuenta con la nota de cierre.
2	Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en unidad deportiva Delfines Barrancos, ubicada en Av. Benjamín Hill esquina con calle Artículo 115, col. Infonavit Barrancos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
3	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Alturas del Sur entre calles Cima de los Olivares y Cima del Pabellón, fracc. Alturas del Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de aprobación de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original.
4	Construcción de estación de bomberos no. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La autorización de convenios modificatorios. c) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones números 01 normal, 02 normal y 03 finiquito. b) La solicitud de convenios modificatorios.
5	Construcción de cancha de futbol de pasto sintético en polideportivo Valle Alto entre calle Valle de Los Andes y Av. Siete Valles fraccionamiento Valle Alto, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-31	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original.
6	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Topanga, ubicado en calle Topanga, entre carretera a Imala y Blvd. California, fraccionamiento Los Ángeles, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-75	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
7	Construcción de módulo de servicios sanitarios, ubicado en calle Rosario Castellanos, entre Av. C. Hilario Medina y calle Misión Loreto, fracc. Finisterra, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-73	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
8	Construcción de red de energía eléctrica en monumento a los desaparecidos, ubicado en Centro Cívico Constitución entre calles Gral. Rafael Buelna Tenorio y Gral. Vicente Guerrero, col Las Quintas, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-47	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
9	Construcción de alumbrado público, ubicado en acceso viejo a Villas del Río, entre Blvd. Rolando Arjona Amabilis y Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros, colonia Villas del Río, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-49	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original.
10	Rehabilitación de guarniciones en Gran Avenida El Dorado, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-46	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
11	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Bacubirito, tramo entre Av. Miguel Alemán y Av. 21 de Marzo, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-174	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original.
12	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Carlos M. Esquerro, tramo entre calles Pablo Macias Valenzuela y Rosendo R. Rodríguez, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-175	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
13	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Alcapule, entre camino al Capule y calle José Vasconcelos, Col. Campesina el Barrio, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-07	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos no previstos en el catálogo original.
14	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Martín Luis Guzmán, entre Av. Antonio Nakayama y Cruz Medina, Col. Antonio Nakayama, en la ciudad de	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-06	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
	Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.		
15	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones números 01 normal, 02 normal y 03 adicional. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de las estimaciones números 01 normal, 02 normal y 03 adicional. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
16	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. 15 de Septiembre, entre calles Clavel y Tulipán, col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-10	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación número 01 normal. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación número 01 normal. b) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos no previstos en el catálogo original.
17	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Diamante, entre Jardín de Las Orquídeas y calle Sin Nombre, col. Campestre 3 Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-17	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.
18	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Velina León de Medina, entre Av. Álvaro Obregón y Blvd. Enrique Sánchez Alonso, colonia Las Cucas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-39	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
19	Pavimentación con concreto hidráulico Prol. Álvaro Obregón entre calle Hugo Sánchez y Pdte. Rómulo Díaz de la Vega, col. Francisco Alarcón Fragozo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
20	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco R. Serrano, entre calles Guillermo de Laveaga y Juan de Dios Bojórquez, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a. La autorización de estimaciones. b. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
21	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Valentín Canalizo, entre Av. 21 de Marzo y Av. 22 de Diciembre, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-29	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
22	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Fray Andrés Tello entre calles Benito Juárez y Epigmenio Gil Doblado, colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-30	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de julio de 2025.
23	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Carlos L. Gracidas, entre Av. Ciro Ceballos y Av. Constituyente Juan de Dios Bojórquez, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-34	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original.
24	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Paseo de los Olivos, entre calles Primera Norte y Roble, colonia Loma de Rodriguera, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-36	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
25	Construcción de puente peatonal metálico, col. Industrial Palmito, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-40	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 01 finiquito. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 01 finiquito. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
26	Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Mario López Valdez, entre Blvd. Alfonso G. Calderón y carretera Int. México 15, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-22	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación finiquito (única). b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación finiquito (única).
27	Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Álvaro del Portillo y Blvd. Sendero del Valle, entre Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Blvd. Paseo Toscana y camino a Las Flores, col. Valle Alto, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-21	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original.
28	Acondicionamiento de área de acceso de CCC (Parque Constitución), esquina con Rafael Buelna y Gral. Vicente Guerrero, col. Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
29	Construcción de alumbrado público camino acceso a la comunidad Bachigualatito, alcandía central.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/R33-04	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo. e) La aprobación de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original.
30	Red de energía eléctrica para alumbrado público en Corralón Municipal, ubicado en Av. Ramón López Velarde, col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-02	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos previstos en el catálogo original.
31	Construcción de estructura metálica en oficinas de Tránsito Municipal, ubicadas en Av. Ramón López Velarde, col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-01	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 86 fracciones III y XVIII, 97 fracciones II, III, IV, VI y XII y 98 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-114-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-RE-114-09 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones y gestiones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Entrega-recepción de la obra pública

Resultado Núm. 115 Con Observación
Se verificó el proceso de entrega - recepción de la obra pública que realizó el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en relación con obras de pavimentación y de alumbrado público que integraron la muestra de auditoría, detectándose que como parte de sus alcances, se ejecutaron trabajos de agua potable y de alcantarillado sanitario, así como de alumbrado público, sin embargo, se observa que omiten integrar la documentación que acredite la entrega-recepción de dichos trabajos ante las dependencias u organismos operadores competentes, a continuación se detalla:

No.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
1	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-49	Construcción de alumbrado público, ubicado en acceso viejo a Villas del Río, entre Blvd. Rolando Arjona Amabilis y Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros, colonia Villas del Río, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)**
2	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-174	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Bacubirito, tramo entre Av. Miguel Alemán y Av. 21 de Marzo, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC).
3	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-175	Pavimentación con concreto hidráulicos de Av. Carlos M. Esquerro, tramo entre calles Pablo Macias Valenzuela y Rosendo R. Rodríguez, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)** 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**

No.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
4	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-07	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Alcapule, entre camino al Capule y calle José Vasconcelos, Col. Campesina El Barrio, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)** 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**
5	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-06	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Martín Luis Guzmán, entre Av. Antonio Nakayama y Cruz Medina, Col. Antonio Nakayama, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)** 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC).
6	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**
7	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-10	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. 15 de Septiembre, entre calles Clavel y Tulipán, col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**
8	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-17	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Diamante, entre Jardín de Las Orquídeas y calle Sin Nombre, Col. Campestre 3 Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC).
9	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-39	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Velina León de Medina, entre Av. Álvaro Obregón y Blvd. Enrique Sánchez Alonso, colonia Las Cucas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)** 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**
10	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19	Pavimentación con concreto hidráulico Prol. Álvaro Obregón entre calle Hugo Sánchez y Pdte. Rómulo Díaz de la Vega, col. Francisco Alarcón Fragozo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)** 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**
11	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco R. Serrano, entre calles Guillermo de Laveaga y Juan de Dios Bojórquez, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)** 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**
12	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-29	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Valentín Canalizo, entre Av. 21 de Marzo y Av. 22 de Diciembre, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**
13	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-32	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Nakayama entre Jeovanny Zamudio y Calzada de las Torres, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)** 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**
14	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-34	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Carlos L. Gracidas, entre Av. Ciro Ceballos y Av. Constituyente Juan de Dios Bojórquez, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en la	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)**

No.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
		ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC).
15	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-36	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Paseo de los Olivos, entre calles Primera Norte y Roble, colonia Loma de Rodriguera, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)** 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**
16	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-02	Red de energía eléctrica para alumbrado en Corralón Municipal, ubicado en Av. Ramón López Velarde, col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción V, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-115-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000008 000909	$5,673,710.38	$2,773,611.38	48.89%

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 2 000008 000909, por un importe de $5,673,710.38, del cual se fiscalizó un importe de $2,773,611.38, que representa el 48.89%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-11	Construcción de cancha de futbol en Jesús María, ubicada a un costado del COBAES 81 y cancha de usos múltiples, sindicatura de Jesús María, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,043,500.52	2,983,216.98	2,773,611.38
Total						**$2,773,611.38**

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de cancha de futbol en Jesús María, ubicada a un costado del COBAES 81 y cancha de usos múltiples, sindicatura de Jesús María, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-11, por un importe de $2,983,216.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante el oficio número TM/IPR/AUT-005/2024 de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $3,043,500.52.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 22 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-11, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,983,216.98 con fecha 02 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 04 de mayo al 02 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01183-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01184-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha del 05 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000008 000910	$259,051,430.87	$142,585,342.18	55.04%
1235 3 000008 000910			
1235 4 000008 000910			
1235 5 000008 000910			
1235 7 000008 000910			
1235 9 000008 000910			

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000008 000910, 1235 3 000008 000910, 1235 4 000008 000910, 1235 5 000008 000910, 1235 7 000008 000910 y 1235 9 000008 000910, seleccionando para su revisión un importe de $259,051,430.87, del cual se fiscalizó un importe de $142,585,342.18, que representa el 55.04%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024	Importe Total Ejercido
2	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157	Construcción de canchas de pádel, ubicadas en parque Culiacán 87, colonia República Mexicana, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,331,608.65	4,892,340.96	1,383,212.21	3,509,128.75	4,892,340.96
3	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172	Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en unidad deportiva Delfines Barrancos, ubicada en Av. Benjamín Hill esquina con calle Artículo 115, Col. Infonavit Barrancos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,713,945.15	2,659,487.08	930,820.48	1,728,666.60	2,659,487.08
4	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Alturas del Sur entre calles Cima de los Olivares y Cima del Pabellón, Fracc. Alturas del Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,750,000.00	2,721,014.97	0.00	2,721,014.97	2,721,014.97
5	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13	Construcción de estación de bomberos no. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	7,819,898.05	7,519,326.38	0.00	4,942,539.52	4,942,539.52
6	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-31	Construcción de cancha de futbol de pasto sintético en polideportivo Valle Alto entre calle Valle de Los Andes y Av. Siete Valles fraccionamiento Valle Alto, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,460,459.46	3,335,126.01	0.00	3,335,125.89	3,335,125.89
7	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-75	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Topanga, ubicado en calle Topanga, entre carretera a Imala y Blvd. California, fraccionamiento Los Ángeles, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,392,980.59	1,391,978.09	0.00	1,390,234.71	1,390,234.71
8	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-73	Construcción de módulo de servicios sanitarios, ubicado en calle Rosario Castellanos, entre Av. C. Hilario Medina y calle Misión Loreto, Fracc. Finisterra, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	345,157.72	344,336.62	0.00	120,517.82	120,517.82
9	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-47	Construcción de red de energía eléctrica en monumento a los desaparecidos, ubicado en Centro Cívico Constitución entre calles Gral. Rafael Buelna Tenorio y Gral. Vicente Guerrero, Col Las Quintas, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	941,514.31	939,020.15	0.00	764,348.53	764,348.53
10	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-49	Construcción de alumbrado público, ubicado en acceso viejo a Villas del Río, entre Blvd. Rolando Arjona Amabilis y Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros, colonia Villas del Río, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,206,244.34	1,205,004.35	0.00	1,074,262.05	1,074,262.05
11	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-149	Construcción de ciclovía en parque acuático, tramo puente negro a parque acuático, en la ciudad de	3,272,544.94	3,108,953.62	1,088,133.77	2,020,819.85	3,108,953.62

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024	Importe Total Ejercido
			Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.					
12	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-46	Rehabilitación de guarniciones en Gran Avenida El Dorado, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,882,570.03	1,881,147.26	0.00	1,880,782.93	1,880,782.93
13	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-174	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Bacubirito, tramo entre Av. Miguel Alemán y Av. 21 de Marzo, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,266,322.49	5,160,966.38	0.00	5,160,966.38	5,160,966.38
14	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-175	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Carlos M. Esquerro, tramo entre calles Pablo Macias Valenzuela y Rosendo R. Rodríguez, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,924,680.05	3,767,572.78	0.00	3,549,165.35	3,549,165.35
15	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-07	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Alcapule, entre camino al Capule y calle José Vasconcelos, Col. Campesina el Barrio, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,961,757.74	4,900,939.53	0.00	4,871,345.44	4,871,345.44
16	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-15	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Igualamo entre calles Anona y Pitahaya, Fracc. La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,756,989.72	1,755,001.41	0.00	1,754,996.33	1,754,996.33
17	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-06	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Martín Luis Guzmán, entre Av. Antonio Nakayama y Cruz Medina, Col. Antonio Nakayama, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	6,067,064.31	5,994,518.68	0.00	5,888,134.52	5,888,134.52
18	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, Col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	9,760,695.32	9,565,208.98	0.00	5,737,263.79	5,737,263.79
19	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-10	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. 15 de Septiembre, entre calles Clavel y Tulipán, col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,141,158.95	5,085,565.25	0.00	5,085,279.57	5,085,279.57
20	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-17	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Diamante, entre Jardín de Las Orquídeas y calle Sin Nombre, Col. Campestre 3 Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	6,989,936.06	6,920,208.39	0.00	6,920,208.39	6,920,208.39
21	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-39	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Velina León de Medina, entre Av. Álvaro Obregón y Blvd. Enrique Sánchez Alonso, colonia Las Cucas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	26,592,423.27	26,196,540.48	0.00	19,439,157.07	19,439,157.07

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024	Importe Total Ejercido
22	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19	Pavimentación con concreto hidráulico Prol. Álvaro Obregón entre calle Hugo Sánchez y Pdte. Rómulo Díaz de La Vega, Col. Francisco Alarcón Fragozo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,952,616.47	5,893,073.95	0.00	5,797,126.85	5,797,126.85
23	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco R. Serrano, entre calles Guillermo de Laveaga y Juan de Dios Bojórquez, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,863,648.55	2,835,137.23	0.00	2,205,762.96	2,205,762.96
24	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-29	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Valentín Canalizo, entre Av. 21 de Marzo y Av. 22 de Diciembre, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	8,503,360.71	8,416,393.51	0.00	6,848,685.07	6,848,685.07
25	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-30	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Fray Andrés Tello entre calles Benito Juárez y Epigmenio Gil Doblado, colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,168,732.84	5,117,045.51	0.00	4,570,585.92	4,570,585.92
26	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-32	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Nakayama, entre Jeovanny Zamudio y Calzada de las Torres, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	19,116,711.52	18,925,784.59	0.00	18,265,400.99	18,265,400.99
27	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-34	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Carlos L. Gracidas, entre Av. Ciro Ceballos y Av. Constituyente Juan de Dios Bojórquez, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,445,010.95	5,336,109.57	0.00	5,327,739.36	5,327,739.36
28	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-36	Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Paseo de Los Olivos, entre calles Primera Norte y Roble, colonia Loma de Rodriguera, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	11,671,130.90	11,437,862.83	0.00	8,693,208.58	8,693,208.58
29	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-40	Construcción de puente peatonal metálico, Col. Industrial Palmito, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,790,000.00	1,788,436.25	0.00	1,659,964.36	1,659,964.36
30	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-22	Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Mario López Valdez, entre Blvd. Alfonso G. Calderón y carretera Int. México 15, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,659,707.78	1,658,542.12	0.00	1,658,540.55	1,658,540.55
31	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-21	Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Álvaro del Portillo y Blvd. Sendero del Valle, entre Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Blvd. Paseo Toscana y camino a Las Flores, Col. Valle Alto, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,725,108.18	1,724,671.83	0.00	1,632,102.79	1,632,102.79

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024	Importe Total Ejercido
32	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169	Acondicionamiento de área de acceso de CCC (Parque Constitución), esquina con Rafael Buelna y Gral. Vicente Guerrero, Col. Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,233,873.62	4,032,266.29	0.00	4,032,266.29	4,032,266.29
Totales						$3,402,166.46	$142,585,342.18	$145,987,508.64

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de canchas de pádel, ubicadas en parque Culiacán 87, colonia República Mexicana, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157, por un importe de $3,952,034.88 y convenio número CONV-AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157, por un importe de $940,306.08, generando un total de $4,892,340.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios números TM/AUT-199/2023 y TM/IMD/AMP-001a/2024, de fechas 16 de octubre de 2023 y 16 de febrero de 2024, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por importes de $4,391,149.87 y $940,458.78, generando un importe total autorizado de $5,331,608.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 01 de diciembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $3,952,034.88, con fecha 02 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 06 de diciembre de 2023 al 04 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2248282 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2248278 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2248278 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-157 de fecha 16 de febrero de 2024, por un importe de $940,306.08.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria y finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en unidad deportiva Delfines Barrancos, ubicada en Av. Benjamín Hill esquina con calle Artículo 115, Col. Infonavit Barrancos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172, por un importe de $2,659,487.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-201/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,713,945.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, e integra el acta de fallo de fecha 18 de diciembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,659,487.08 con fecha 19 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 22 de diciembre de 2023 al 21 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00596-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00597-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en unidad deportiva Delfines Barrancos, ubicada en Av. Benjamín Hill esquina con calle Artículo 115, col. Infonavit Barrancos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172, por un importe de $2,659,487.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de julio de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Prueba de laboratorio de compactación del terreno.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 28 fracción V inciso c), 33 primer párrafo, 26 fracción I, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penultimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracción IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracciones III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-119-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en unidad deportiva Delfines Barrancos, ubicada en Av. Benjamín Hill esquina con calle Artículo 115, col. Infonavit Barrancos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172, por un importe de $2,659,487.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $10,351.50, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
02	TERRACERÍAS.							
0204M	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN CATIÓNICA ECI-60, A RAZÓN DE 1.50 LT/M2, DE ACUERDO A LAS NORMAS SCT N.CTR.CAR.1.04.004/00 Y N.CMT.4.05.001/06, INCLUYE: APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO, CALENTAMIENTO, BOMBEO, CARGA DE LOS MATERIALES EN LOS ALMACENAMIENTOS Y ACARREOS EN LA PLANTA Y AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES ASFÁLTICOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,340.00	2,326.02	13.98	$39.30	$549.41	01 NORMAL
0205M	ARENEO PARA PROTECCIÓN DE BASE SOBRE SU SUPERFICIE, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREOS DE LA ARENA A RAZÓN DE 12 LT/M2, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,340.00	2,326.02	13.98	25.04	350.06	01 NORMAL
08	PASTO SINTÉTICO.							
PASCHO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO CHOICE SPORTS FIBRILADO DE 40 MM. 750 GR/M2 BASE DOBLE REFORZADA DURABAC+ACTION BAC PARA USO INTENSIVO DE ACUERDO A LA PRUEBA	M2	2,340.00	2,326.02	13.98	573.98	8,024.24	FINIQUITO

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EN15336 "SURFACE FOR SPORT, EXPOSURE FOR SYNTHETIC TURF TO SIMULATED WEAR" Y CUMPLIENDO CON EL USO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE 2000 HRS. POR AÑO, MANTENIENDO LA CANTIDAD/CALIDAD DE AGREGADOS, DE LA CANCHA RECOMENDADOS, SE CONSIDERA UN 3% DE DESPERDICIO POR LÍNEAS BLANCAS Y RECORTES, INCLUYE: INSTALACIÓN DEL PASTO, TRASLADO AL LUGAR DE INSTALACIÓN, LÍNEAS BLANCAS PARA EL DELINEADO DE LA CANCHA, ARENA SILICA Y CAUCHO GRANULADO DE LA MÁS ALTA CALIDAD, ASESORÍA EN DISEÑO DE CANCHA, SUPERVISIÓN CONSTANTE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
						Subtotal	$8,923.71	
						IVA	1,427.79	
						Total	$10,351.50	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse un área de 13.98 metros cuadrados de pasto sintético, presentando un avance físico aproximado del 99.60% y según el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172 los trabajos debieron concluirse el día 21 de marzo de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 382 días (12.73 meses), en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 27 de febrero de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 29 de febrero de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 07 de abril de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EAP0001048	23/02/2024	$566,614.96	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202402232873140270	23/02/2024
FINIQUITO	EAP0001067	02/04/2024	1,093,271.80			8846APR2202404022961282564	02/04/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI, X y XII, 98 fracciones I, III y IV y 101 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068, de fecha 05 de junio de 2020; y en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima novena, vigésima, vigésima primera del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-172.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de $2,984.00, sin embargo, aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $7,367.50, a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	TERRACERÍAS.							
0204M	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN CATIÓNICA ECI-60, A RAZÓN DE 1.50 LT/M2, DE ACUERDO A LAS NORMAS SCT N.CTR.CAR.1.04.004/00 Y N.CMT.4.05.001/06, INCLUYE: APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO, CALENTAMIENTO, BOMBEO, CARGA DE LOS MATERIALES EN LOS ALMACENAMIENTOS Y ACARREOS EN LA PLANTA Y AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES ASFÁLTICOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,340.00	2,330.05	9.95	$39.30	$391.03	01 NORMAL
0205M	ARENEO PARA PROTECCIÓN DE BASE SOBRE SU SUPERFICIE, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREOS DE LA ARENA A RAZÓN DE 12 LT/M2, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,340.00	2,330.05	9.95	25.04	249.15	01 NORMAL

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
8	PASTO SINTÉTICO.							
PASCHO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO CHOICE SPORTS FIBRILADO DE 40 MM. 750 GR/M2 BASE DOBLE REFORZADA DURABAC+ACTION BAC PARA USO INTENSIVO DE ACUERDO A LA PRUEBA EN15336 "SURFACE FOR SPORT, EXPOSURE FOR SYNTHETIC TURF TO SIMULATED WEAR" Y CUMPLIENDO CON EL USO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE 2000 HRS. POR AÑO, MANTENIENDO LA CANTIDAD/CALIDAD DE AGREGADOS, DE LA CANCHA RECOMENDADOS, SE CONSIDERA UN 3% DE DESPERDICIO POR LÍNEAS BLANCAS Y RECORTES, INCLUYE: INSTALACIÓN DEL PASTO, TRASLADO AL LUGAR DE INSTALACIÓN, LÍNEAS BLANCAS PARA EL DELINEADO DE LA CANCHA, ARENA SILICA Y CAUCHO GRANULADO DE LA MÁS ALTA CALIDAD, ASESORÍA EN DISEÑO DE CANCHA, SUPERVISIÓN CONSTANTE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	2,340.00	2,330.05	9.95	573.98	5,711.10	FINIQUITO
						Subtotal	$6,351.29	
						IVA	1,016.21	
						Total	$7,367.50	

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-120-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,367.50 (siete mil trescientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-120-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Alturas del Sur entre calles Cima de los Olivares y Cima del Pabellón, Fracc. Alturas del Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03, por un importe de $2,721,014.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-001/2024 de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,750,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,721,014.97, con fecha 13 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de febrero al 14 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2262053 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2262055 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de estación de bomberos no. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13, por un importe de $6,881,794.80 y convenio número CONV2-AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13, por un importe de $637,531.58, generando un total de $7,519,326.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios números TM/AUT-021/2024 y TM/IMD/AMP-001/2024, de fechas 13 de febrero y 27 de agosto de 2024, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por los importes de $6,982,714.40 y $837,183.65, generando un importe total de $7,819,898.05.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración, de fecha 01 de febrero de 2024, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos Culiacán, Asociación Civil, por los importes de $7,000,000.00 y $1,500,000.00 respectivamente, generando un importe total de $8,500,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 22 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $6,881,794.80 con fecha 01 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de abril al 04 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269092 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269093 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2269093 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de julio de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número CONV-AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13 de fecha 13 de mayo de 2024, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 09 de mayo al 06 de agosto de 2024.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de importe y plazo número CONV2-AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13 de fecha 30 de julio de 2024, por un importe de $637,531.58, con un periodo de ejecución del 07 de agosto al 28 de agosto de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal.
	Se constató que la obra se encontró en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de cancha de futbol de pasto sintético en polideportivo Valle Alto entre calle Valle de Los Andes y Av. Siete Valles, fraccionamiento Valle Alto, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-31, por un importe de $3,335,126.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-036/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $3,460,459.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-31, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $3,335,126.01 con fecha 03 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 07 de mayo al 04 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0200133 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0200136 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal y 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en parque Topanga, ubicado en calle Topanga, entre carretera a Imala y Blvd. California, fraccionamiento Los Ángeles, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-75, por un importe de $1,391,978.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número TM/AUT-083/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,392,980.59.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-75, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,391,978.09 con fecha 22 de noviembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 25 de noviembre de 2024 al 23 de enero de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A63058 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de noviembre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A63051 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha del 09 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de módulo de servicios sanitarios, ubicado en calle Rosario Castellanos, entre Av. C. Hilario Medina y calle Misión de Loreto, fraccionamiento Finisterra, en la ciudad de Culiacán, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-73, por un importe de $344,336.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-086/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $345,157.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-73, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $344,336.62 con fecha 22 de noviembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 25 de noviembre de 2024 al 23 de enero de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0228577 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de noviembre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0228582 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra que se ejerció y aplico correctamente el importe de anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal 2024, asimismo, la obra se encontró en condiciones de operación, según consta en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de red de energía eléctrica en monumento a los desaparecidos, ubicado en Centro Cívico Constitución, entre calles Gral. Rafael Buelna Tenorio y Gral. Vicente Guerrero, Col. Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-47, por un importe de $939,020.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-046/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $941,514.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 06 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-47, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $939,020.15 con fecha 08 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 11 de mayo al 09 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2515965-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2515966-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 normal.
	Se constató que la obra se encontró en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de alumbrado público, ubicado en acceso viejo a Villas del Río, entre Blvd. Rolando Arjona Amabilis y Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros, colonia Villas del Río, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-49, por un importe de $1,205,004.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-050/2024 de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,206,244.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-49, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,205,004.35 con fecha 02 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 04 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A29761 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A29764 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 normal.
	Se constató que la obra se encontró en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de ciclovía en parque acuático, tramo puente negro a parque acuático, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-149, por un importe de $3,108,953.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-166/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $3,272,544.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 01 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-149, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $3,108,953.62 con fecha 03 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 07 de noviembre de 2023 al 20 de enero de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0175421 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de noviembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0175422 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de noviembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de guarniciones en Gran Avenida El Dorado, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-46, por un importe de $1,881,147.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-048/2024 de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,882,570.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 25 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-46, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,881,147.26 con fecha 03 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 07 de mayo al 05 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501651-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501652-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Bacubirito, tramo entre Av. Miguel Alemán y Av. 21 de Marzo, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de

Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-174, por un importe de $5,160,966.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-204/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $5,266,322.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de diciembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-174, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $5,160,966.38 con fecha 22 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 27 de diciembre de 2023 al 25 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2473144-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2473145-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03, 04 y 05 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Carlos M. Esquerro, tramo entre calles Pablo Macias Valenzuela y Rosendo R. Rodríguez, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato

número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-175, por un importe de $3,767,572.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-205/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $3,924,680.05.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 22 de diciembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-175, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $3,767,572.78 con fecha 23 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 29 de diciembre de 2023 al 27 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01155-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01156-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal y 2 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Alcapule, entre camino al Capule y calle José Vasconcelos, Col. Campesina El Barrio, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-07, por un importe de $4,900,939.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número TM/AUT-010/2024 de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $4,961,757.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-07, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $4,900,939.53 con fecha 11 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 14 de marzo al 12 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A12813 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimacioes 01 normal, 02 normal y 03 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha del 14 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Igualamo, entre calles Anona y Pitahaya, Fracc. La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-15, por un importe de $1,755,001.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-012/2024 de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,756,989.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-15, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,755,001.41 con fecha 16 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de febrero al 28 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2895341 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2895346 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 normal y 2 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 134 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Igualamo, entre calles Anona y Pitahaya, fracc. La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-15, por un importe de $1,755,001.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos. 2) Pruebas de laboratorio de compactación. 3) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. 4) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 26 fracción I, 28 fracción V inciso c), 33 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracción IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; y en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-15.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-134-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Martín Luis Guzmán, entre Av. Antonio Nakayama y Cruz Medina, Col. Antonio Nakayama, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-06, por un importe de $5,994,518.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-013/2024 de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $6,067,064.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, e integra el acta de fallo de fecha 29 de febrero de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-06, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $5,994,518.68 con fecha 11 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 14 de marzo al 11 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501386-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501385-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 normal y 02 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, Col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11, por un importe de $9,565,208.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-015/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $9,760,695.32.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $9,565,208.98 con fecha 01 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 04 de abril al 02 de julio de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03379-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03380-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimacioes número 1 normal, 2 normal y 3 adicional.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha del 12 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. 15 de Septiembre, entre calles Clavel y Tulipán, Col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-10, por un importe de $5,085,565.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-016/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $5,141,158.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-10, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $5,085,565.25 con fecha 27 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de abril al 30 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2268821 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2268823 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimacioes número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha del 15 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Diamante, entre Jardín de Las Orquídeas y calle Sin Nombre, Col. Campestre 3 Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-17, por un importe de $6,920,208.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-023/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $6,989,936.06.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-17, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $6,920,208.39 con fecha 11 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 16 de abril al 14 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2905821 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2905720 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número uno normal, dos adicional, tres normal, cuatro adicional y cinco finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 139 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Diamante, entre Jardín de Las Orquídeas y calle Sin Nombre, Col. Campestre 3 Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-17, por un importe de $6,920,208.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número tres normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra faltantes por un importe de $5,747.57, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados faltantes								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PAV-07	CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.							
07.45.-	SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA CON REFLEJANTE DE ALTA INTENSIDAD CON IMPRESIÓN EN VINIL DE 61 X 61 CM. LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI "SR-6 ALTO", INCLUYE: POSTE DE PERFIL PTR 2" X 2" CALIBRE 14 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI GALVANIZADO DE 3.0 M. DE LONGITUD CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR UNA SEÑAL, TORNILLERÍA GALVANIZADA DE 2 1/2" (TUERCA Y RONDANA), MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	7.00	5.00	2.00	$2,477.40	$4,954.80	TRES NORMAL
						Subtotal	$4,954.80	
						IVA	792.77	
						Total	$5,747.57	

Asimismo, se observa que la obra de pavimentación carece de los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas y de la señalización pertinente para las personas con discapacidad, mismos que no fueron contemplados dentro de los alcances del proyecto, presupuesto y del contrato celebrado.

Por lo anterior, se observa que la obra de pavimentación no cumple por completo, con los principios de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que se establecen en las disposiciones aplicables en la materia.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 09 de abril de 2025.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
TRES NORMAL	EAP0001205	31/07/2024	$2,996,468.34	0683067053	Banco Mercantil del Norte S.A.	13663	31/07/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones XXV, LXI y LXII, 310, 315, 316 fracciones I y II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción X y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, IV, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1 y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección); 98 fracciones I y IV, 129 fracción XI y 132 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial

"El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-17.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender la observación de referencia, observándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción por un importe de $5,747.57, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad que No Cumple**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
PAV-07	**CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.**						
07.45.-	SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA CON REFLEJANTE DE ALTA INTENSIDAD CON IMPRESIÓN EN VINIL DE 61 X 61 CM. LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI "SR-6 ALTO", INCLUYE: POSTE DE PERFIL PTR 2" X 2" CALIBRE 14 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI GALVANIZADO DE 3.0 M. DE LONGITUD CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR UNA SEÑAL, TORNILLERÍA GALVANIZADA DE 2 1/2" (TUERCA Y RONDANA), MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	7.00	2.00	$2,477.40	$4,954.80	TRES NORMAL
					Subtotal	**$4,954.80**	
					IVA	**792.77**	
					Total	**$5,747.57**	

Cabe señalar, que dichas señales restrictiva de "Alto", no se encontraron colocadas de manera independiente en el camellón central con su poste PTR 2" X 2", conforme a lo especificado en su precio unitario y en las normas técnicas aplicables en la materia.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-139-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,747.57 (cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra que no cumplen con las especificaciones de construcción.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-139-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-RE-139-10 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones y gestiones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes, proyectos y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 140 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Velina León de Medina, entre Av. Álvaro Obregón y Blvd. Enrique Sánchez Alonso, colonia Las Cucas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-39, por un importe de $26,196,540.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-025/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $26,592,423.27.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-39, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $26,196,540.48 con fecha 29 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 01 de junio al 27 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0203231 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0203232 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 02 normal y 03 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer

párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico Prol. Álvaro Obregón entre calle Hugo Sánchez y Pdte. Rómulo Díaz de La Vega, Col. Francisco Alarcón Fragozo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19, por un importe de $5,893,073.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-028/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $5,952,616.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, e integra el acta de fallo de fecha 02 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $5,893,073.95 con fecha 11 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 16 de abril al 14 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501411-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501421-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento

de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 142 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico Prol. Álvaro Obregón entre calle Hugo Sánchez y Pdte. Rómulo Díaz de la Vega, col. Francisco Alarcón Fragozo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19, por un importe de $5,893,073.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada presupuestación, supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 03 normal y 05 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $66,446.90, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
PAV-03	**SUB-RASANTE Y BASE**							
	SUB-RASANTE DE 30 CM.							
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3/KM	15,360.64	11,815.88	3,544.76	$7.06	$25,026.01	03 NORMAL Y 05 NORMAL
	BASE HIDRÁULICA DE 20 CM.							
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3/KM	19,798.16	15,229.35	4,568.81	7.06	32,255.80	03 NORMAL Y 05 NORMAL
						Subtotal	**$57,281.81**	
						IVA	**9,165.09**	
						Total	**$66,446.90**	

Cabe señalar, que los volúmenes pagados en exceso de los conceptos de obra con clave "010413" corresponden a que, en los números generadores se multiplicó nuevamente un porcentaje del 30 % como factor de abundamiento, mismo que ya fue considerado inicialmente en el análisis de precios unitarios del contratista, con claves "03.01 Sub - rasante hidráulica de 30 cm. de espesor compacto" y "03.10 Base hidráulica parcialmente triturada de 20 cm. de espesor compacto".

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
03 NORMAL	EAP0001152	24/06/2024	$935,241.28	0683067053	Banco Mercantil del Norte S.A.	8846APR1202406243161669230	24/06/2024
05 NORMAL	EAP0001199	25/07/2024	1,022,461.06			8846APR1202407253239355112	25/07/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 97 penúltimo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XV, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XI, XIV, XV y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 97 fracciones II, III, IV, VI, X y XII y 98 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima octava, vigésima primera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-19.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender la observación de referencia, constatándose mediante su revisión la solventación de un importe por $66,446.90, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 143 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco R. Serrano, entre calles Guillermo de Laveaga y Juan de Dios Bojórquez, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20, por un importe de $2,835,137.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-029/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,863,648.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, e integra el acta de fallo de fecha 04 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,835,137.23 con fecha 15 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 18 de abril al 01 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269286 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269325 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 144 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 23.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco R. Serrano, entre calles Guillermo de Laveaga y Juan de Dios Bojórquez, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20, por un importe de $2,835,137.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada presupuestación, supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 02 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $29,066.49, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PAV-03	SUB-RASANTE Y BASE							
	SUB-RASANTE DE 30 CM.							
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3/KM	5,721.75	4,401.35	1,320.40	$6.92	$9,137.17	01 NORMAL
	BASE HIDRÁULICA DE 20 CM.							
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3/KM	9,969.26	7,668.66	2,300.60	6.92	15,920.15	01 NORMAL Y 02 NORMAL
						Subtotal	$25,057.32	
						IVA	4,009.17	
						Total	$29,066.49	

Cabe señalar, que los volúmenes pagados en exceso de los conceptos de obra con clave "010413" corresponden a que, en los números generadores se multiplicó nuevamente un porcentaje del 30 % como factor de abundamiento, mismo que ya fue considerado inicialmente en el análisis de precios unitarios del contratista, con claves "03.01 Sub - rasante hidráulica de 30 cm. de espesor compacto" y "03.10 Base hidráulica parcialmente triturada de 20 cm. de espesor compacto".

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EAP0001171	05/07/2024	$432,798.26	0683067053	Banco Mercantil del Norte S.A.	8846APR2202407053192445328	05/07/2024
02 NORMAL	EAP0001222	05/09/2024	732,385.57			8846APR2202409053349448321	05/09/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 97 penúltimo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XV, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XI, XIV, XV y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 97 fracciones II, III, IV, VI, X y XII y 98 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima octava, vigésima primera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-20.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender la observación de referencia, constatándose mediante su revisión la solventación de un importe por $29,066.49, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Valentín Canalizo, entre Av. 21 de Marzo y Av. 22 de Diciembre, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de

Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-29, por un importe de $8,416,393.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-035/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $8,503,360.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-29, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $8,416,393.51 con fecha 03 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 01 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A21748 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A21751 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 2-normal, 3-adicional, 4-normal y 5-normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 146 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra 25.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Fray Andrés Tello entre calles Benito Juárez y Epigmenio Gil Doblado, colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-30, por un

importe de $5,117,045.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo, mediante oficio número TM/AUT-038/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $5,168,732.84.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-30, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $5,117,045.51 con fecha 06 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 09 de mayo al 04 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21256-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21257-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 147 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Fray Andrés Tello entre calles Benito Juárez y Epigmenio Gil Doblado, colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-30, por un importe de $5,117,045.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica

de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista.
2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público.
3) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC). **(Solventado en respuesta)**
4) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción IV, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; y en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-30.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-147-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Nakayama entre Jeovanny Zamudio y Calzada de las Torres, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada

mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-32, por un importe de $18,925,784.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-042/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $19,116,711.52.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-32, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $18,925,784.59, con fecha 06 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 09 de mayo al 05 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A21916 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A21924 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 05 normal, 06 extraordinaria y 07 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Carlos L. Gracidas, entre Av. Ciro Ceballos y Av. Constituyente Juan de Dios Bojórquez, colonia Gustavo Díaz Ordaz, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-34, por un importe de $5,336,109.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-043/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $5,445,010.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-34, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $5,336,109.57 con fecha 15 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 18 de mayo al 15 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01200-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01201-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 02 adicional, 03 normal, 04 adicional y 05 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 150 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimentación con concreto hidráulico de Blvd. Paseo de Los Olivos, entre calles Primera Norte y Roble, colonia Loma de Rodriguera, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-36, por un importe de $11,437,862.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-047/2024 de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $11,671,130.90.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-36, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $11,437,862.83 con fecha 27 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 26 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A26382 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A26385 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimacioes 01 normal, 02 normal y 03 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha del 27 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de puente peatonal metálico, Col. Industrial Palmito, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-40, por un importe de $1,788,436.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-011/2024 de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,790,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 18 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-40, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,788,436.25 con fecha 29 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 30 de junio de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A22763 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A22777 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 152 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Mario López Valdez, entre Blvd. Alfonso G. Calderón y carretera Int. México 15, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-22, por un importe de $1,658,542.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-022/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,659,707.78.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 28 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-22, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,658,542.12 con fecha 29 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 05 de marzo al 03 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2894005 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número finiquito (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 153 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Mario López Valdez, entre Blvd. Alfonso G. Calderón y carretera Int. México 15, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-22, por un importe de $1,658,542.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. • Pintura termoplástica. • Microesfera para pintura termoplástica. • Primer para pintura termoplástica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 26 fracción XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones II y IV, 33 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 71 fracción III, 100 fracción VII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y V, 101 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-153-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Señalamiento horizontal con pintura termoplástica en Blvd. Álvaro del Portillo y Blvd. Sendero del Valle, entre Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, Blvd. Paseo Toscana y camino a Las Flores, Col. Valle Alto, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-21, por un importe de $1,724,671.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-026/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,725,108.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 28 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/ID-21, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,724,671.83 con fecha 26 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 05 de marzo al 03 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2893978 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, extraordinaria y finiquito.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 155 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Acondicionamiento de área de acceso de CCC (Parque Constitución), esquina con Rafael Buelna y Gral. Vicente Guerrero, Col. Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169, por un importe de $3,830,538.59 y convenio número CONV-AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169, por un importe de $201,727.70, generando un total de $4,032,266.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios número TM/AUT-195/2023 y TM/IMD/AMP-002/2024 de fechas 16 de octubre de 2023 y 04 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por importes de $4,032,145.92 y $201,727.70, generando un importe total de $4,233,873.62.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de diciembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $3,830,538.59 con fecha 15 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de diciembre de 2023 al 18 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A73441 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A73448 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 23A73448 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto al contrato número CONV-AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-169 de fecha de 04 de marzo de 2024, por un importe de $201,727.70.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número uno normal, dos normal, tres normal, cuatro adicional, cinco extraordinaria, seis normal y siete finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000009 000911	$4,183,460.88	$2,062,679.18	49.31%

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 3 000009 000911, por un importe de $4,183,460.88, del cual se fiscalizó un importe de $2,062,679.18, que representa el 49.31%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
33	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/R33-04	Construcción de alumbrado público camino acceso a la comunidad Bachigualatito, alcandía central.	2,141,363.67	2,087,767.11	2,062,679.18
Total						**$2,062,679.18**

Resultado Núm. 156 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de alumbrado público camino acceso a la comunidad, Bachigualatito, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/R33-04, por un importe de $2,087,767.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/FAISM/AUT-027/2024 de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,141,363.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, tercer, cuarto trimestre y cierre de ejercicio, de los periodos julio–septiembre, octubre-diciembre y enero-diciembre 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, por un importe de $2,141,363.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/R33-04, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,087,767.11 con fecha 09 de septiembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de septiembre al 10 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2298153 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2298150 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 adicional, 3 adicional y 4 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 157 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- Construcción de alumbrado público camino acceso a la comunidad, Bachigualatito, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/R33-04, por un importe de $2,087,767.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)**
2) Entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento y los beneficiarios.
3) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracción IV, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c), XIV y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracciones I, II y IV y 101 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en el numerales 3.1.3. fracción XI y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/R33-04.

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PR-157-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000009 000962	$3,383,360.64	$3,383,360.64	100%
1235 7 000009 000962			

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 3 000009 000962 y 1235 7 000009 000962, por un importe de $3,383,360.64, del cual se fiscalizó un importe de $3,383,360.64, que representa el 100 %, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
34	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-02	Red de energía eléctrica para alumbrado público en Corralón Municipal, ubicado en Av. Ramón López Velarde, Col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,581,606.93	1,580,610.94	1,580,512.73
35	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-01	Construcción de estructura metálica en oficinas de Tránsito Municipal, ubicadas en Av. Ramón López Velarde, Col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,805,145.09	1,803,987.54	1,802,847.91
Total						**$3,383,360.64**

Resultado Núm. 158 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Red de energía eléctrica para alumbrado en Corralón Municipal, ubicado en Av. Ramón López Velarde, Col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-02, por un importe de $1,580,610.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/FORTAMUN/AUT-002/2024 de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,581,606.93.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-02, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,580,610.94 con fecha 16 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 18 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2515980-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2515981 -0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 159 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de estructura metálica en oficinas de Tránsito Municipal, ubicadas en Av. Ramón López Velarde, col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-

CA/FORTAMUN-01, por un importe de $1,803,987.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/FORTAMUN/AUT-001/2024 de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,805,145.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24CA/FORTAMUN-01, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,803,987.54 con fecha 08 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de febrero al 27 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2473588-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número finiquito (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 11 de abril de 2025.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 160 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de estructura metálica en oficinas de Tránsito Municipal, ubicadas en Av. Ramón López Velarde, col. Bachigualato, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-01, por un importe de $1,803,987.54, que forma parte de la muestra de

auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Aviso de inicio a la Contraloría, con acuse de recibo.

Lo anterior, incumple con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; y en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CA/FORTAMUN-01.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron observaciones no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número AFD-003/2025 del ejercicio fiscal 2024, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	1,176,671.21	1,176,671.21	100
2113	Obra Pública por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	135,996.77	135,996.77	100
Totales		**$1,312,667.98**	**$1,312,667.98**	**100 %**

Del análisis de las cuentas que se le dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

1112 - Bancos/Tesorería (Seguimiento)

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública número 160, 174, 194 y 198 emitidos en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

No.	No. Resultado C.P. 2023	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
36	160	AYTO-LOPSRMES-22-CP/ID-54	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Cobalto, tramo entre calle Novena y calle Itzel, colonia Villas del Sol, ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	8,304,321.44	564,181.58
37	174	AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-47	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Colinas de la Quebrada, tramo entre Av. Manuel J. Clouthier y Blvd. Alfa, en colonia El Progreso, en la ciudad de Culiacán de Rosales.	3,684,102.35	46,972.91
38	194	AYTO-LOPSRMES-23-CP/R33-22	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Ampliación Guadalupe, Villa Adolfo López Mateos, El Tamarindo, Sind. V. A. L. Mateos, El Tamarindo.	2,217,291.41	527,163.43
39	198	AYTO-LOPSRM-23-CPUB/R23-05	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Rey Baltazar entre calles Josefina Chang y profra. Carlota Fernández, colonia 6 de Enero, localidad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	3,382,123.32	38,353.29
				Importe de la muestra	**$1,176,671.21**

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 161 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 160 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Cobalto, tramo entre calle Novena y calle Itzel, colonia Villas del Sol, ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-22-CP/ID-54, por un importe de $8,304,321.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades por un importe de $663,039.95, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra con extraordinarios estimados no justificados por un importe de $182,985.58 y volúmenes de conceptos de obra con adicionales pagados no justificados por

un importe de $393,733.97, ya que omiten integrar la documentación que acredite la procedencia de su pago, tales como: conciliación y autorización de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo, proyecto arquitectónico, de ingeniería y especificaciones de construcción modificadas debidamente validadas o suscritas por las autoridades competentes, autorización de ejecución de los trabajos adicionales y extraordinarios, y demás evidencia que justifique que las variaciones aplicadas a la obra representan la obtención de mejores condiciones para la contratante o para el municipio, a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra con extraordinarios estimados no justificados						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Extraordinaria No Justificada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	EXTRAORDINARIOS.					
EXTRA-001	DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE POZOS DE VISITA, INCLUYE RENTA DE BOMBA SUMERGIBLE.	PZA	2.00	$1,770.94	$3,541.88	04 FINIQUITO
EXTRA-002	RETIRO DE ÁRBOLES DE UNA ALTURA PROMEDIO 8 M. CON TALLO DE 40-50 CMS. DE DIÁMETRO, IRREGULARES Y CONDICIONES DESFAVORABLES, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	3,860.51	23,163.06	04 FINIQUITO
EXTRA-003	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA CON MICROESFERA BLANCA DE TRÁFICO BASE SOLVENTE EN LÍNEAS DE 10 CM. ANCHO Y 3 MM. DE ESPESOR EN PATÍN DE GUARNICIÓN INCLUYE MATERIALES, TRAZO APLICACIÓN.	ML	705.18	91.98	64,862.46	04 FINIQUITO
EXTRA-004	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA CON MICROESFERA DE TRÁFICO COLOR BLANCO EN PASO PEATONALES DE MED. 2 X 8 M. CON FRANJAS DE 40/40 CM.	ML	200.00	260.38	52,076.00	04 FINIQUITO
EXTRA-005	REHABILITACIÓN DE POZO DE VISITA INCLUYE, MATERIALES, BROCAL, HERRERÍA.	PZA	1.00	9,289.24	9,289.24	04 FINIQUITO
EXTRA-006	FABRICACIÓN DE ESCALONES DE CONCRETO ARMADO DE 0.30 X 0.18 X 1.2 M. DE LARGO INCLUYE: MATERIALES, CONCRETO, CIMBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	962.71	4,813.55	04 FINIQUITO
				Subtotal	**$157,746.19**	
				IVA	**25,239.39**	
				Total	**$182,985.58**	

Volúmenes de conceptos de obra con adicionales pagados no justificados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Total Pagada**	**Cantidad Presupuesto**	**Cantidad Adicional No Justificada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
					(a)	**(b)**	**(a x b)**	
001	**TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN.**							
PAV-02	**TRATAMIENTO DE TERRENO NATURAL.**							
02.01.-	EXCAVACIÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICOS TODAS LAS ZONAS MATERIAL SECO TIPO II.	M3	2,250.75	1,984.00	266.75	$42.30	$11,283.53	02 NORMAL
PAV-05	**AGUA POTABLE.**							
	TOMAS DOMICILIARIAS.							
40	**SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE.**							
1400107	SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE (LIMO) MEDIDO EN ZANJA PARA PLANTILLA Y RELLENO APISONADO (PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA).	M3	91.76	20.12	71.64	231.35	16,573.91	01 NORMAL Y 04 FINIQUITO
PAV-07	**CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.**							
07.07.-	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DE 0.40 X 0.60 X 1.00 M. INTERIORES CON TABIQUE ROJO RECOCIDO, INC. EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE 10 CM. CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2, MURO DE	PZA	43.00	32.00	11.00	4,254.17	46,795.87	03 NORMAL Y 04 FINIQUITO

Volúmenes de conceptos de obra con adicionales pagados no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Presupuesto	Cantidad Adicional No Justificada (a)	Precio Unitario (b)	Importe Observado (a x b)	Estimación
001	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN.							
	TABIQUE APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, MEDIA CAÑA DE CONCRETO SIMPLE, TAPA DE 10 CM. CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @10 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE MARCO DE 1/4"X2" Y CONTRAMARCO DE 3/16"X1 1/2", CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.							
07.08.-	CONEXIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA A REGISTRO SANITARIO EXISTENTE USANDO UN COPLE DE REPARACIÓN DE PVC DE 6", UN METRO DE TUBO PVC 6" PVC-SANITARIO, DOS CODOS PVC SANITARIO DE 90°X6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, APERTURA DE HUECOS Y RESANES.	PZA	63.00	26.00	37.00	1,804.18	66,754.66	03 NORMAL Y 04 FINIQUITO
07.15.-	EXCAVACIÓN CONSIDERANDO UN 80% DE EXCAVACIÓN CON MÁQUINA Y UN 20% DE EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO II, COLOCANDO EL MATERIAL A UN COSTADO.	M3	404.68	224.42	180.26	73.79	13,301.39	03 NORMAL Y 04 FINIQUITO
07.40.-	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE MATERIAL PARA RELLENO (SUB-BASE) CON CARGA Y ACARREO AL 1ER KM. MEDIDO SUELTO.	M3	298.33	238.68	59.65	427.08	25,475.32	03 NORMAL Y 04 FINIQUITO
PAV-08	COLOCACIÓN DE CONCRETO.							
04.35.-	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO 3/4" ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRA DE FRONTERA, COLADO ACABADO ESPECIFICADO, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO.	M2	1,472.39	924.55	547.84	96.46	52,844.65	03 NORMAL Y 04 FINIQUITO
PAV-09	SUMINISTRO DE CONCRETO.							
14.85.-	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 TMA 1 1/2" PUESTO EN OBRA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN.	M3	147.25	95.23	52.02	2,045.30	106,396.51	03 NORMAL Y 04 FINIQUITO
						Subtotal:	$339,425.84	
						IVA:	54,308.13	
						Total:	$393,733.97	

Por otra parte, con la inspección física de la obra, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones números 02 normal, 03 normal y 04 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $86,320.40, como a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
001	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN.							
PAV-03	SUBRASANTE Y SUB-BASES.							
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	9,414.16	4,707.07	4,707.09	$7.97	$37,515.51	02 NORMAL
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO	M3-KM	6,276.10	3,138.06	3,138.04	7.97	25,010.18	02 NORMAL

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PAV-07	CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.							
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	2,983.30	1,491 65	1,491 65	7.97	11,888.45	03 NORMAL Y 04 FINIQUITO
						Subtotal	$74,414.14	
						IVA	11,906.26	
						Total	$86,320.40	

Cabe señalar, que los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso del concepto de obra con clave "010413" contratado para la formación de la sub rasante y sub base del pavimento hidráulico y las banquetas, corresponden a que los acarreos subsecuentes cuantificados, mediante las estimaciones, números generadores (10 km) y precios unitarios (5 km), se pagaron por la cantidad total de 15 kilómetros, debiendo ser por la cantidad de 10 kilómetros, descontando ya el primer kilómetro pagado en los conceptos con clave "0301M", "03.10M" y "07.40", esto de acuerdo con la distancia total real verificada de 11 kilómetros comprendidos del banco de materiales señalado (croquis) al sitio de ejecución de la obra, por lo que se detecta una diferencia en acarreo de 5 kilómetros, lo que equivale a las cantidades verificadas de 4,707.07 M3-KM, 3,138.06 M3-KM y 1,491.65 M3-KM, en otras palabras, realmente se acarreó el mismo material de sub rasante y sub base a una distancia menor a la pagada, resultando pagos en exceso por un importe de $86,320.40.

Asimismo, se observa, que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que, de acuerdo al presupuesto contratado, no se han ejecutado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas y el murete de medición, aclarándose, que no se devengaron ni se pagaron en el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, la obra también carece de las rampas de acceso a las banquetas y de la señalización pertinente (pintura, símbolo, rótulos) para las personas con discapacidad, observándose, que no se incluyeron en el proyecto y en el presupuesto aprobados de la obra ni tampoco se devengaron y pagaron en el ejercicio fiscal 2023.

Por último, se observa que indebidamente se formalizó el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y el contratista con fecha 17 de abril de 2023, sin haberse concluido la obra o los trabajos objeto del contrato celebrado, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Hechos y omisiones que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002BOP/C.P. 2023 de fecha 03 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa) del ejercicio del 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de referencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DDL0000065	11/05/2023	$1,209,352.50	EAP0000709	12/05/2023	$1,161,235.03	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	110523	12/05/2023
02 NORMAL	DDL0000028	02/06/2023	1,154,781.86	EAP0000762	08/06/2023	1,108,835.63			070623	08/06/2023
03 NORMAL	DDL0000101	13/07/2023	1,685,582.43	EAP0000822	14/07/2023	1,618,518.82			130723	14/07/2023
04 FINIQUITO	DDL0000312	29/12/2023	117,115.02	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Cabe señalar que, la estimación número 04 finiquito debió de haberse pagado en el ejercicio fiscal 2023, ya que se autorizó -por parte de la supervisión- en fecha 11 de abril de 2023, debiendo haberse tramitado y pagado en un plazo no mayor a quince días hábiles de conformidad con lo señalado en el contrato y demás normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones XXV y LXI, 310, 315, 316 fracción II y 317 fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones IV, 21 fracción IV, 26 fracciones I, VI y XIV, 29 fracción II, 66 fracción XV, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción III, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 6, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV y XV, 102 fracciones I, IV incisos a), b) y f), V, VI, XI y XIV, 104 primer párrafo y 113 fracción II incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 4.3., 4.3.1, 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de noviembre de 2011; 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracciones I, II y IV y 101 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como en las cláusulas primera, tercera, novena, décima novena y vigésima cuarta del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-22-CP/ID-54.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $564,181.58, debido a que la estimación número 04 finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 36.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Cobalto, tramo entre calle Novena y calle Itzel, colonia Villas del Sol, ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $564,181.58, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación 04 finiquito, en el ejercicio fiscal 2024, a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de referencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DDL0000052	14/02/2023	$2,906,512 50	EAP0000619	20/02/2023	$2,906,512.50	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	200223	20/02/2023
01 NORMAL	DDL0000065	11/05/2023	1,209,352 50	EAP0000709	12/05/2023	1,161,235.03			110523	12/05/2023
02 NORMAL	DDL0000028	02/06/2023	1,154,781 86	EAP0000762	08/06/2023	1,108,835.63			070623	08/06/2023
03 NORMAL	DDL0000101	13/07/2023	1,685,582.43	EAP0000822	14/07/2023	1,618,518.82			130723	14/07/2023
04 FINIQUITO	DDL0000312	29/12/2023	117,115 02	EAP0001157	25/06/2024	95,313.02			13498	25/06/2024

Sin embargo, se advierte que mediante oficio DOP/1371/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó respuesta al resultado número 160 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, determinándose lo siguiente:

> *"Del análisis efectuado a las documentales detalladas anteriormente, se tienen las siguientes consideraciones:*
>
> *La observación por $663,039.95, distribuidos en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 finiquito; se conforma por tres tipos de volúmenes de conceptos de obra observados:*
>
> *1.- <u>Extraordinario estimados no justificados</u> por $182,985.58, (ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 58/100 M.N.), pagados en la estimación 4 FINIQUITO, observación derivada porque en el expediente técnico no estaba incluida la documentación que acreditara el pago de este importe, tal documentación consiste en solicitud y autorización de precios de los conceptos extraordinarios, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios, proyecto arquitectónico, de ingeniería y especificaciones, debidamente validadas por la autoridad competente.*

2.- Adicionales pagados no justificados por $393,733.97 (trescientos noventa y tres mil setecientos treinta y tres pesos 97/100 M.N.), (distribuidos en las estimaciones 01 NORMAL, 02 NORMAL, 03 NORMAL y 04 FINIQUITO), referido a que se pagaron volúmenes por encima de lo contratado sin presentar la documentación que acreditara el pago de este importe, como la autorización de ejecución de trabajos adicionales y demás evidencia que justifique que las variaciones aplicadas a la obra representan la obtención de mejores condiciones para la contratante o para el Municipio.

3.- Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por $86,320.40 (ochenta y seis mil trescientos veinte pesos 40/100 M.N.) que corresponden a volúmenes de acarreos a kilómetros subsecuentes que se cobraron a una distancia de 15 km debiendo ser a una distancia de 10 km.

Al respecto, el ente responde argumentando que anexa documentación diversa, misma que se analiza determinando lo siguiente:

En cuanto al importe de $182,985.58, (ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 58/100 M.N.), relativo a conceptos extraordinarios, en respuesta la entidad fiscalizada, menciona que anexa la solicitud, autorización y tarjetas de análisis de precios extraordinarios, croquis y reporte fotográfico de los trabajos extraordinarios, sin embargo, dado que este importe se incluye en la estimación 04 FINIQUITO que no se pagó en el ejercicio 2023 que quedó para seguimiento y cabe aclarar que no se envió en respuesta la documentación referida a los precios extraordinarios, en este sentido, este observación se tiene como no atendida.

En cuanto a los volúmenes de conceptos de obra adicionales pagados no justificados por $393,733.97 (trescientos noventa y tres mil setecientos treinta y tres pesos 97/100 M.N.), es necesario mencionar que el monto de $12,537.97 (doce mil quinientos treinta y siete pesos 97 /00 M.N.), fue pagado en el ejercicio 2023 por lo que forma parte del pliego en cuestión y el monto de $381,196.00 (trescientos ochenta y un mil ciento noventa y seis pesos 00/ 100 M.N.) queda en seguimiento por corresponder a una estimación que no fue pagada en el ejercicio 2023, ahora bien, del análisis a las documentales enviadas en respuestas consistentes en acta de sesión extraordinaria, convenio modificatorio, dictamen técnico y catálogo de conceptos, se advierte que con ellos se justifican las modificaciones del proyecto así como las mejoras de la obra para su correcto uso, por lo que se tiene por solventado los montos observados.

En lo que respecta al importe de $86,320.40 (ochenta y seis mil trescientos veinte pesos 40/100 M.N.), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y que también se encuentran distribuidos en las estimaciones 02 normal, 03 normal y 04 finiquito, la entidad fiscalizada argumenta enviar anexo el generador de la estimación donde se pagaron esos conceptos y en los cuales se contempló la distancia de 11 km, sin embargo, omite enviar dicha documentación, y por otra parte, no remiten evidencia que justifique el haber considerado 5 km en los auxiliares de los precios unitarios respectivos, por lo que dicha observación y su importe se tienen por no atendidos.

De las consideraciones anteriores del pliego de observaciones emitido es por un importe de $98,858.37 (noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 37/100 M.N.) se tiene por solventada la cantidad de $12,537.97 (doce mil quinientos treinta y siete pesos 97/100 M.N.), por lo que, solventa parcialmente la observación."

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-161-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $182,985.58 (ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de concepto de obra con extraordinarios pagados no justificados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 160, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de la Auditoría número AFI-009/2024, asimismo, un pliego de observaciones por un importe de $98,858.37, de los cuales se solventó un importe de $12,537.97, mediante respuesta proporcionada al informe de auditoría correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 162 Con Observación Solventada
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 174 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Colinas de la Quebrada, tramo entre Av. Manuel J. Clouthier y Blvd. Alfa, en colonia El Progreso, en la ciudad de Culiacán de Rosales, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-47, por un importe de $3,684,102.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen

irregularidades por un importe de $233,557.11, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal,02 normal y 03 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados con volúmenes adicionales no justificados, por un importe de $233,557.11, como a continuación se detalla:

Conceptos de Obra Pagados con Volúmenes Adicionales No Justificados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Justificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN.							
PAV-02	**TRATAMIENTO DE TERRENO NATURAL.**							
010415	CARGA A MÁQUINA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN AL 1ER. KILOMETRO INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO. (MEDIDO SUELTO).	M3	1,982.39	1,321.59	660.80	$26.32	$17,392.26	01 NORMAL
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	31,718.20	21,145.47	10,572.73	7.77	82,150.11	01 NORMAL
PAV-03	**SUBRASANTE Y SUB-BASES.**							
	SUBRASANTE HIDRÁULICA DE 30 CM. DE ESPESOR.							
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	14,202.18	9,468.12	4,734.06	7.77	36,783.65	02 NORMAL
	BASE HIDRÁULICA DE 20 CM. DE ESPESOR.							
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	9,468.12	6,312.08	3,156.04	7.77	24,522.43	02 NORMAL
PAV-07	**CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.**							
010415	CARGA A MÁQUINA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN AL 1ER. KILOMETRO INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO. (MEDIDO SUELTO).	M3	234.03	156.02	78.01	26.32	2,053.22	03 NORMAL
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	3,744.48	2,496.32	1,248.16	7.77	9,698.20	03 NORMAL
07.40	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE MATERIAL PARA RELLENO (SUB-BASE) CON CARGA Y ACARREO AL 1ER. KM. MEDIO COMPACTO.	M3	190.44	126.96	63.48	328.46	20,850.64	03 NORMAL
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	3,047.04	2,031.36	1,015.68	7.77	7,891.83	03 NORMAL
						Subtotal	**$201,342.34**	
						IVA	**32,214.77**	
						Total	**$233,557.11**	

Cabe señalar, que los conceptos de obra anteriormente observados, corresponden a que no se integra la documentación que acredite la procedencia de su pago, ya que no se sustenta o respalda el 30% aplicado -en los números generadores- como factor de abundamiento de materiales, así como tampoco, se motiva, sustenta y justifica la cantidad adicional de materiales equivalente al 25%, que fue aplicada en los precios unitarios presupuestados y contratados, generando pagos por volúmenes adicionales no justificados.

Es importante aclarar, que los conceptos de trabajo anteriormente observados se relacionan con el retiro de materiales producto de las excavaciones realizadas y con el acarreo de los rellenos para la formación de la sub base y base de los pavimentos y banquetas ejecutadas en la obra.

Por otra parte, con la inspección física de la obra, se observa que no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que carece de los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas y de la señalización pertinente (pintura, símbolo, rótulos) en las rampas para las personas con discapacidad, mismos que resultan relevantes y de aplicación -obligatoria- para este tipo de obra, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe señalar, que dichos trabajos faltantes no se devengaron y pagaron en el ejercicio fiscal 2023, y en el caso de los trabajos de pintura en guarniciones, forman parte de los conceptos de obra presupuestados y contratados.

Además, se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista con fecha 21 septiembre de 2023, sin haberse concluido la obra o los trabajos objeto del contrato celebrado, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Hechos y omisiones que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001COP/C.P. 2023 de fecha 29 de mayo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa) del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de referencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DDL0000005	02/10/2023	$305,661.36	EAP0000896	06/10/2023	$293,499.77	683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	051023	06/10/2023
02 NORMAL	DDL0000229	31/10/2023	438,735.28	EAP0000933	01/11/2023	665,112.90			011123	01/11/2023
03 NORMAL	DDL0000281	28/12/2023	745,050.68	-	-	-			-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones XXV y LXI, 310, 315, 316 fracción II y 317 fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo

y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones III, IV y VI, 18 fracciones IV, 26 fracciones I, VI y XIV, 28 fracción V, 29 fracción II, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 6, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XIV, 102 fracciones I, V, X, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 122 Bis 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracciones I, II y IV y 101 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 4.3., 4.3.1, 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también la fracción III.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición); así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta, décima novena, vigésima y vigésima cuarta del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-47.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $46,972.91, debido a que la estimación número 03 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 37.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Colinas de la Quebrada, tramo entre Av. Manuel J. Clouthier y Blvd. Alfa, en colonia El Progreso, en la ciudad de Culiacán de Rosales, por un importe de seguimiento de $46,972.91, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación 03 normal, en el ejercicio fiscal 2024, a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de referencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DDL0000005	02/10/2023	$305,661.36	EAP0000896	06/10/2023	$293,499.77	683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	051023	06/10/2023
02 NORMAL	DDL0000229	31/10/2023	438,735.28	EAP0000933	01/11/2023	665,112.90			011123	01/11/2023
03 NORMAL	DDL0000281	28/12/2023	745,050.68	EAP0001018	12/01/2024	715,406.75			120124	12/01/2024

Sin embargo, se advierte que mediante oficio DOP/1364/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó respuesta al resultado número 174 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, determinándose lo siguiente:

"Como inicio del análisis, se aclara que el pliego de observaciones fue por un importe de $186,584.20 (ciento ochenta y seis mil, quinientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), y el resto por la cantidad de $46,972.91 (cuarenta y seis mil noventa y dos pesos 91/100 M.N.), quedó para seguimiento debido a que la estimación 03 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La observación consistió en que se presentaron para pago las estimaciones 01 NORMAL, 02 NORMAL y 03 NORMAL, en las cuales se incluyen conceptos de obra pagados con volúmenes adicionales no justificados, por un monto de $233,557.11, tales conceptos observados se refieren a los volúmenes generados por los acarreos de materiales producto de excavaciones, en tratamiento del terreno natural y en conformación de banquetas, de los cuales no se sustenta el 30% que fue aplicado en los números generadores como factor de abundamiento de materiales, y tampoco se justifica la cantidad adicional de materiales equivalente al 25%, que fue aplicada en los precios unitarios contratados, generando pagos por volúmenes adicionales no justificados.

Al respecto, el ente fiscalizado responde argumentando que el abundamiento aplicado en los números generadores se determinó en base al dictamen técnico de un laboratorio de control de calidad en materiales medidos sueltos, terracerías y concretos {mismo que se anexa a respuesta), por lo que se justifica el uso de este factor al generar el volumen de acarreo. El valor que NO se justifica es el hecho de haber utilizado el factor de 1.30% en el precio unitario en el rubro correspondiente a materiales, pues aplicarlo tanto en los números generadores como en el análisis de precio unitario es incorrecto. Pero debe aclararse que el usarlo en ambos casos, como lo hizo el Municipio, no implica que se paga un 30% + 30%, es decir un 60 % más de materiales adicionales. Por otra parte, se menciona que se recalcularon los conceptos observados por la auditoría por el pago en exceso del abundamiento en las tarjetas de precios unitarios, eliminando el abundamiento considerado en la tarifa de acarreo al primer km y a los kms subsecuentes, obteniendo los precios unitarios adecuados para determinar el monto de la observación.

Con el nuevo precio unitario enviado por el municipio, el cual ya no contempla el factor de 1.3; se puede obtener el importe pagado en exceso, por el hecho de haber utilizado el coeficiente de abundamiento tanto en el precio unitario como en los generadores, en la siguiente tabla se detalla el cálculo.

Conceptos de Obra Pagados con Volúmenes Adicionales No Justificados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada (volumen suelto pagado)**	**P.U (con abundamiento)**	**Importe pagado incorrectamente en exceso (dos abundamientos)**	**P.U. (sin abundamiento)**	**Importe correcto**	**Estimación**
	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN.							
PAV-02	**TRATAMIENTO DE TERRENO NATURAL.**							
010415	CARGA A MÁQUINA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN AL 1ER. KILOMETRO INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO. (MEDIDO SUELTO).	M3	1,982.39	$26.32	$52,176.50	$23.73	$47,042.11	01 NORMAL
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	31,718.20	$7.77	$246,450.41	$6.48	$205,533.94	01 NORMAL
PAV-03	**SUBRASANTE Y SUB-BASES.**							
	SUBRASANTE HIDRÁULICA DE 30 CM. DE ESPESOR.							
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	14,202.18	$7.77	$110,350.94	$6.48	$92,030.13	02 NORMAL
	BASE HIDRÁULICA DE 20 CM. DE ESPESOR.							
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	9,468.12	$7.77	$73,567.29	$6.48	$61,353.42	02 NORMAL
PAV-07	**CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.**							
010415	CARGA A MÁQUINA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN AL 1ER. KILOMETRO INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO. (MEDIDO SUELTO).	M3	234 03	$26.32	$6,159.67	$23.73	$5,553.53	03 NORMAL
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	3,744.48	$7.77	$29,094.61	$6.48	$24,264.23	03 NORMAL
07.40	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE MATERIAL PARA RELLENO (SUB-BASE) CON CARGA Y ACARREO AL 1ER. KM. MEDIO COMPACTO.	M3	190.44	$328.46	$62,551.92	$297.67	$56,688.27	03 NORMAL
010413	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	3,047.04	$7.77	$23,675.50	$6.48	$19,744.82	03 NORMAL
				Subtotal	**$604,026.09**		**$512,210.45**	
				IVA	**$96,644.17**		**$81,953.67**	
				Total	**$700,670.26**		**$594,164.12**	
				IMPORTE TOTAL PAGADO EN EXCESO	**$106,506.14**			

De los cálculos, anteriores, se obtiene que el importe total pagado en exceso es por $106,506.14 (ciento seis mil quinientos seis pesos 14/100 M.N.), al respecto la entidad fiscalizada, anexa evidencia documental consistente en un reintegro por dicha cantidad por parte del contratista.

Asimismo, se procedió a analizar las respuestas recibidas el día 11 de octubre de 2024, mediante oficios número DOP/1407/2024 y DOP/1408/2024 de la misma fecha, en alcance al oficio número DOP-1364/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante los cuales anexa comprobante de transferencia a cuenta de terceros a favor del municipio de Culiacán y estado de cuenta del mes de septiembre de 2024 del

Banco Mercantil del Norte, S.A de C.V., de la cuenta bancaria número 0683067053 a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja un depósito el día 30 de septiembre de 2024, por importe de $106,506.14 (ciento seis mil quinientos seis pesos 14/100 M.N.), con lo cual se acredita el reintegro realizado.

Por lo anterior, se determina que el Pliego de Observaciones por importe de $186,584.20 (ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), se tiene como solventado."

Resultado Núm. 163 Con Observación

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 194 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Ampliación Guadalupe, Villa Adolfo López Mateos, El Tamarindo, Sind. V. A. L. Mateos, El Tamarindo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/R33-22, por un importe de $2,217,291.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $2,215,336.06, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de $36,874.65 ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración de expediente de entrega, conexión de línea de media tensión y demás trámites necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
MT01	MEDIA TENSIÓN.							
TRAMMT	TRÁMITE ANTE CFE, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE ENTREGA, CONEXIONES DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN, LIBRANZAS Y/O INTERCALACIONES DE POSTE EN LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	$31,788.49	$31,788.49	FINIQUITO
						Subtotal	$31,788.49	
						IVA	5,086.16	
						Total	$36,874.65	

Por otra parte, con la inspección física de la obra, se observa que se destinaron recursos por un importe de $2,215,336.06, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró concluida ni operando, ya que no se cuenta con

el servicio de suministro de energía eléctrica -de forma regular- por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Además, se observa que existen irregularidades por un importe de $31,655.96, ya que autorizaron para pago las estimaciones números 01 normal y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de $22,318.77 y volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de $9,337.19, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
MT01	**MEDIA TENSIÓN.**							
PS1N/RP	POSTE CON ESTRUCTURA PS1N/RP1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO REFORZADO CON HERRAJES SEGÚN ESTRUCTURA DESCRITA CON CLASE DE VOLTAJE 15 KV, MANO DE OBRA, MANDOS INTERMEDIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	$19,240.32	$19,240.32	01 NORMAL
						Subtotal	**$19,240.32**	
						IVA	**3,078.45**	
						Total	**$22,318.77**	

Volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
MT01	**MEDIA TENSIÓN.**							
MOD-PP	RETIRO DE POSTE 12 M. DESMANTELAMIENTO DE SUBESTACIÓN TIPO POSTE, RETIRO DE HERRAJES Y EQUIPOS A BODEGA, EQUIPO, MANO DE OBRA, MANDOS INTERMEDIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,049.30	8,049.30	FINIQUITO
						Subtotal	**$8,049.30**	
						IVA	**1,287.89**	
						Total	**$9,337.19**	

Por lo anterior, se observa que la obra presenta un avance físico aproximado del 98.57% y según el contrato número AYTO-LOPSRMES-23-CP/R33-22 los trabajos debieron concluirse el día 21 de septiembre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 258 días (8.60 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas, asimismo, que aclare la situación de abandono en la que se encontró la obra, ya que no se localizó personal de la contratista laborando en el lugar.

Cabe observar, que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 05 de octubre de 2023 y el finiquito de la obra con fecha de 10 de octubre de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos y omisiones que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004BOP/C.P. 2023 de fecha 04 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra o contrato se encuentra pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO 35%	DDL0000105	17/08/2023	$776,051.99	EIJ0000016	18/08/2023	$776,051.99	000161133302	Banca afirme, S.A.	170823	18/08/2023
ESTIMACIÓN 01 NORMAL	DDL0000217	27/10/2023	912,120.64	EIJ0000005	01/11/2023	875,829.37			11123	01/11/2023
ESTIMACIÓN 02 NORMAL	DDL0000274	28/12/2023	266,469.55	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
ESTIMACIÓN FINIQUITO	DDL0000255	26/12/2023	260,693.88	-	-	-	-	-	-	
SUMAS:			**$2,215,336.06**			**$1,651,881.36**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y VI, 18 fracciones III, IV y V, 21 fracción IV, 29 fracción II, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracciones I y III, 75, 77 párrafo tercero, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II y III, 86 primer y tercer párrafo, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo, 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 94 Bis 1, 94 Bis 6, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 113 fracción incisos a) y d), 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracciones I, II y IV y 101 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación

el día 12 de enero de 2023; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima tercera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-23-CP/R33-22.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $527,163.43, debido a que las estimaciones número 02 normal y finiquito no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 38.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Ampliación Guadalupe, Villa Adolfo López Mateos, El Tamarindo, Sind. V. A. L. Mateos, El Tamarindo, por un importe de seguimiento de $527,163.43, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones 02 normal y finiquito, en el ejercicio fiscal 2024, a continuación, se detalla:

Concepto	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO 35%	DDL0000105	17/08/2023	$776,051.99	EIJ0000016	18/08/2023	$776,051.99	000161133302	Banca afirme, S.A.	170823	18/08/2023
ESTIMACIÓN 01 NORMAL	DDL0000217	27/10/2023	912,120.64	EIJ0000005	01/11/2023	875,829.37			11123	01/11/2023
ESTIMACIÓN 02 NORMAL	DDL0000274	28/12/2023	266,469.55	EIJ0000010	12/01/2024	255,867.31			120124	12/01/2024
ESTIMACIÓN FINIQUITO	DDL0000255	26/12/2023	260,693.88	EIJ0000052	22/03/2024	250,321.44			220324	22/03/2024
SUMAS:			**$2,215,336.06**			**$2,158,070.11**				

Sin embargo, se advierte que mediante oficio DOP/1350/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó respuesta al resultado número 194 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, determinándose lo siguiente:

> *"Respecto al pliego de observaciones por un monto de $1,688,172.63 (un millón seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 63/100 M.N.), debido a que la obra no se encontró concluida ni operando; dentro del cual se incluyen volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por importe de $22,318.77 (veintidós mil trescientos dieciocho pesos 77 /100 M.N.), volúmenes de un concepto de obra estimado no justificado, por importe de $36,874.65 (treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) y volúmenes de un concepto de obra estimado no ejecutado, por importe de $9,337.19 (nueve mil trescientos treinta y siete pesos 19/100 M.N.); en respuesta la entidad fiscalizada envía evidencia fotográfica en la cual se aprecia la ejecución de los trabajos, por lo que se determinó*

programar una inspección física a la obra Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Ampliación Guadalupe, Villa Adolfo López Mateos, El Tamarindo, Sind. V. A. L. Mateos, El Tamarindo, con el propósito de constatar la ejecución de los conceptos, así como la conclusión y operación de la obra.

Una vez realizada la inspección física, se constató la ejecución total del concepto observado como pagado no ejecutado de clave; PS1N/RP por importe de $22,318.77 (veintidós mil trescientos dieciocho pesos 77 /100 M.N.); en cuanto a los conceptos de obra observados como estimado no justificado y estimado no ejecutado, por importes de $36,874.65 (treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) y $9,337.19 (nueve mil trescientos treinta y siete pesos 19/ M.N.), respectivamente, se verificó que no se encuentran ejecutados, teniendo así que la obra en mención aún se encuentra inconclusa.

Hechos asentados en Acta de Inspección Física número S01/ R-194/2023/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, suscrita por el C. Irrael Acosta Moreno, en su carácter de Supervisor de Obras Públicas del Municipio de Culiacán y por el Arq. Rafael Ramírez Cansino e ing. Luis Enrique Rodela López, Auditores Comisionados por esta Auditoría Superior del Estado y testigos de asistencia.

En razón a lo anterior, se determina que el Pliego de Observaciones por importe de $1,688,172.63 (un millón seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 63/100 M.N.) se tiene como no solventado."

AECF-MUN-AFD0032025-2024-PO-163-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $527,163.43 (quinientos veintisiete mil ciento sesenta y tres pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que no se encontró concluida ni operando, por volúmenes de un concepto de obra pagado no justificado y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 194, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de la Auditoría número AFI-009/2024, asimismo, un pliego de observaciones por un importe de $1,688,172.63.

Resultado Núm. 164 Con Observación Solventada

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 198 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Rey Baltazar entre calles Josefina Chang y profra. Carlota Fernández, colonia 6 de Enero, localidad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRM-23-CPUB/R23-05, por un importe de $3,382,123.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $144,777.16, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones números 01 normal, 02 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen conceptos de obra pagados con volúmenes adicionales no justificados por un importe de $144,777.16, como a continuación se detalla:

Conceptos de Obra Pagados con Volúmenes Adicionales No Justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PAV-01	TRABAJOS PRELIMINARES.							
PAV-02	TRATAMIENTO DE TERRENO NATURAL.							
010413M	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	13,612.82	8,782.46	4,830 36	$8.01	$38,691.18	01 NORMAL
PAV-03	SUB-BASE Y BASE.							
010413M	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	10,779.56	6,954.55	3,825.01	8.01	30,638.33	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
010413M	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	7,186.38	4,636.37	2,550.01	8.01	20,425.58	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
PAV-08	AGUA POTABLE.							
1	RED.							
	BÁSICOS.							
2	RETIROS.							
1020419	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.	M3	94.48	60.95	33.53	93.51	3,135 39	01 NORMAL
2	TOMAS DOMICILIARIAS.							
2	RETIROS.							
1020419	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y	M3	35.57	22.95	12.62	93.51	1,180.10	01 NORMAL

Conceptos de Obra Pagados con Volúmenes Adicionales No Justificados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Justificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.							
PAV-09	**RED DE ALCANTARILLADO.**							
1	**RED.**							
2	**ACARREOS.**							
*TEMP0	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.	M3	204.58	131.99	72.59	93.51	6,787 89	01 NORMAL
2	**DESCARGAS DOMICILIARIAS.**							
2	**ACARREOS.**							
*TEMP24	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.	M3	101.12	65.24	35.88	93.51	3,355.14	01 NORMAL
PAV-10	**CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.**							
10415	CARGA A MÁQUINA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN AL 1ER. KILÓMETRO INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO. (MEDIDO COMPACTO).	M3	148.10	95.55	52.55	26.11	1,372.08	02 NORMAL Y 03 FINIQUITO
010413M	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	1,480.96	955.46	525.50	8.01	4,209 26	02 NORMAL Y 03 FINIQUITO
07.40.-	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE MATERIAL PARA RELLENO (SUB-BASE) CON CARGA Y ACARREO AL 1ER KM. MEDIDO COMPACTO.	M3	148.10	82.28	65.82	164.14	10,803.69	02 NORMAL Y 03 FINIQUITO
010413M	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	1,480.96	955.46	525.50	8.01	4,209 26	02 NORMAL Y 03 FINIQUITO
						Subtotal	**$124,807.90**	
						IVA	**19,969.26**	
						Total	**$144,777.16**	

Cabe señalar, que los conceptos de obra anteriormente observados, corresponden a que no se integra la documentación que acredite la procedencia de su pago, ya que no se sustenta o respalda el 30% aplicado -en los números generadores- como factor de abundamiento de materiales, así como tampoco, se motiva, sustenta y justifica la cantidad adicional de materiales equivalente al 25%, que fue aplicada en los precios unitarios presupuestados y contratados, generando pagos por volúmenes adicionales no justificados.

Es importante aclarar, que los conceptos de trabajo anteriormente observados se relacionan con el retiro de materiales producto de las excavaciones realizadas y con el acarreo de los rellenos para la formación de la sub base y base de los pavimentos, agua potable, red de alcantarillado y banquetas ejecutadas en la obra.

Por otra parte, con la inspección física de la obra, se observa, que no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que, de acuerdo al presupuesto aprobado, no se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas, aclarándose, que no fueron devengados ni registrados para pago en el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, la obra carece de la señalización pertinente (pintura, símbolo, rótulos) en las rampas para las personas con discapacidad, advirtiéndose, que fue autorizado como concepto de obra extraordinario.

Por último, se observa que indebidamente se formalizó el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y el contratista con fecha 27 de julio de 2023, sin haberse concluido los trabajos de la obra objeto del contrato celebrado, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Hechos y omisiones que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002EOP/C.P. 2023 de fecha 04 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera del ejercicio del 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DDL0000175	21/07/2023	$1,851,206.27	EIF00000023	03/08/2023	$1,839,807.22	1202713329	Banco Mercantil del Norte, S.A.	210723	03/08/2023
02 NORMAL	DDL0000048	08/09/2023	357,424.39	EIF00000024	11/09/2023	355,223.50			080923	11/09/2023
03 FINIQUITO	DDL0000073	09/09/2023	158,855.65	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 21 primer párrafo fracciones XII y XV, 24 primer párrafo, 46 primer párrafo fracciones V, VII y X, 53, 54 primer y segundo párrafo, 59 primer, segundo, quinto y penúltimo párrafo, 64 primer, segundo y tercer párrafo, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45

apartado A fracción X, 99, 105 primer párrafo, 110, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, X, XI y XIX y 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 97 fracciones II, III, IV y VI y 101 fracciones III, IV inciso f) y VI, 164 y 166 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1, 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también la fracción III.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición); y en las cláusulas primera, tercera, sexta, novena, décima segunda, décima sexta, décima novena y vigésima cuarta del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRM-23-CPUB/R23-05.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $38,353.29, debido a que la estimación número 03 finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 39.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Rey Baltazar entre calles Josefina Chang y profra. Carlota Fernández, colonia 6 de Enero, localidad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $38,353.29, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación 03 finiquito, en el ejercicio fiscal 2024, a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DDL0000175	21/07/2023	$1,851,206.27	EIF00000023	03/08/2023	$1,839,807.22	1202713329	Banco Mercantil del Norte, S.A.	210723	03/08/2023
02 NORMAL	DDL0000048	08/09/2023	357,424.39	EIF00000024	11/09/2023	355,223.50			080923	11/09/2023
03 FINIQUITO	DDL0000073	09/09/2023	158,855.65	EIF00000031	12/01/2024	157,877.47			120124	12/01/2024

Sin embargo, se advierte que mediante oficio DOP/1365/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó respuesta al resultado número 198 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, determinándose lo siguiente:

"Del análisis efectuado a las documentales detalladas anteriormente, se tienen las siguientes consideraciones:

Como inicio del análisis, se aclara que el Pliego de observaciones fue por importe de $106,423.87 (ciento seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 87 /100 M.N.), el resto por la cantidad de $38,353.29 (treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.), quedó para seguimiento debido a que la estimación número 03 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La observación consistió en que se presentaron para pago las estimaciones 01 NORMAL, 02 NORMAL, y 03 FINIQUITO:, en las cuales se incluyen conceptos de obra pagados con volúmenes adiciona les no justificados, por un monto de $144,777.16 (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 16/100 M.N.), tales conceptos observados se refieren a los volúmenes generados por los acarreos de materiales producto de excavaciones, en tratamiento de terreno natural y en conformación de banquetas, de los cuales no se sustenta el 30% que fue aplicado en los números generadores como factor de abundamiento de materiales, y tampoco se justifica la cantidad adicional de materiales equivalente al 25%, que fue aplicada en los precios unitarios contratados, generando pagos por volúmenes adicionales no justificados.

En respuesta el ente fiscalizado argumenta que el abundamiento aplicado en los números generadores se determinó en base al dictamen técnico de un laboratorio de control de calidad en materiales medidos sueltos, terracerías y concretos (mismo que se anexa a respuesta), por lo que se justifica el uso de este factor al generar el volumen de acarreo. El valor que no se justifica es el hecho de haber utilizado el factor de 1.30% en el precio unitario, en el rubro correspondiente a materiales, pues esto es incorrecto. Pero debe aclararse que el usarlo en ambos casos, como lo hizo el Municipio, no implica que se paga un 30% + 30%, es decir un 60% más de materiales adicionales. Por otro lado, se menciona que se recalcularon los conceptos observados en la auditoría por el pago en exceso del abundamiento en las tarjetas de precios unitarios, eliminando el abundamiento considerado en la tarifa de acarreo al primer km y a los kms subsecuentes obteniendo los precios unitarios adecuados para determinar el monto de la observación. En su nuevo cálculo realizado por el ente; se obtiene un importe observado por $69;096.81 (sesenta y nueve mil noventa y seis pesos 81 100 M.N.).

Con el nuevo precio unitario enviado por el municipio, el cual ya no contempla el factor de 1.3, se rea liza un nuevo cálculo del cual se obtiene el importe pagado en exceso por el hecho de haber utilizado el coeficiente de abundamiento tanto en el precio unitario como en los generadores, en la siguiente tabla se detalla el resultado.

Conceptos de Obra Pagados con Volúmenes Adicionales No Justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada (volumen suelto pagado)	P.U (con abundamiento)	Importe pagado incorrectamente en exceso (dos abundamientos)	P.U. (sin abundamiento)	Importe correcto	Estimación
PAV-01	TRABAJOS PRELIMINARES.							
PAV-02	TRATAMIENTO DE TERRENO NATURAL.							
010413M	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	13,612.82	$8.01	$109,038.69	$6.40	$87,122.05	01 NORMAL
PAV-03	SUB-BASE Y BASE.							
010413M	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	10,779.56	$8.01	$86,344.28	$6.40	$68,989.18	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
010413M	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	7,186.38	$8.01	$57,562.90	$6.40	$45,992.83	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
PAV-08	AGUA POTABLE.							
1	RED.							
	BÁSICOS.							
2	RETIROS.							
1020419	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.	M3	94.48	$93.51	$8,834.82	$93.51	$8,834.82	01 NORMAL
2	TOMAS DOMICILIARIAS.							
2	RETIROS.							
1020419	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.	M3	35 57	$93.51	$3,326.15	$93.51	$3,326.15	01 NORMAL
PAV-09	RED DE ALCANTARILLADO.							
1	RED.							
2	ACARREOS.							
*TEMP0	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.	M3	204.58	$93.51	$19,130.28	$93.51	$19,130.28	01 NORMAL
2	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
2	ACARREOS.							
*TEMP24	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.	M3	101.12	$93.51	$9,455.73	$93.51	$9,455.73	01 NORMAL

Conceptos de Obra Pagados con Volúmenes Adicionales No Justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada (volumen suelto pagado)	P.U (con abundamiento)	Importe pagado incorrectamente en exceso (dos abundamientos)	P.U. (sin abundamiento)	Importe correcto	Estimación
PAV-10								CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.
10415	CARGA A MÁQUINA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN AL 1ER. KILÓMETRO INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO. (MEDIDO COMPACTO).	M3	148.10	$26.11	$3,866.89	$26.11	$3,866.89	02 NORMAL Y 03 FINIQUITO
010413M	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	1,480.96	$8.01	$11,862.49	$6.40	$9,478.14	02 NORMAL Y 03 FINIQUITO
07.40.-	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE MATERIAL PARA RELLENO (SUB-BASE) CON CARGA Y ACARREO AL 1ER KM. MEDIDO COMPACTO.	M3	148.10	$164.14	$24,309.13	$164.14	$24,309.13	02 NORMAL Y 03 FINIQUITO
010413M	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO.	M3-KM	1,480.96	$8.01	$11,862.49	$6.40	$9,478.14	02 NORMAL Y 03 FINIQUITO
				Subtotal	$345,593.85		$289,983.34	
				IVA	$55,295.02		$46,397.36	
				Total	$400,888.87		$336,380.70	
				IMPORTE TOTAL PAGADO EN EXCESO	$64,508.17			

Como se puede observar, de los cálculo anteriores, se obtiene un resultado similar al que envía el ente, donde se aprecia que existe una diferencia de $4,588.64 (cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 64/100 M.N.) , a favor del contratista, ya que el importe total pagado en exceso es por $64,508.17 (sesenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 17/100 M.N.), a lo que la entidad fiscalizada, de acuerdo a su nuevo cálculo realizó un reintegro por el importe de $69,096.81 (sesenta y nueve mil noventa y seis pesos 81/100 M.N.), anexando para tal efecto comprobante de depósito de fecha 27 de septiembre de 2024 a favor del Municipio de Culiacán Sinaloa.

Asimismo, se procedió a análisis de las respuestas recibidas, los días 11 y 17 de octubre de 2024, mediante oficios número DOP/ 1408/2024 y DOP/1423/2024 de fechas 11 y 15 de octubre del mismo año, en alcance del oficio número DOP-1365/ 1024 de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante los cuales anexan estado de cuenta del mes de septiembre de 2024 del Banco Mercantil del Norte, S.A de C.V., de la cuenta bancaria número 1202713329 a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja un depósito el día 27 de septiembre de 2024, por importe de $69,096.81 (sesenta y nueve mil noventa y seis pesos 81/100 M.N.), asimismo, línea de captura de la Tesorería número 0024ABVA861069971427 y comprobante de pago de dicha línea de captura por el importe antes mencionado, documentos con los cuales se acredita el reintegro realizado.

De lo anterior, se determina que del Pliego de Observaciones por importe de $106,423.87 (ciento seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 87 / 100 M.N.), se tiene como solventado."

2113 – Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública número 203 y 204 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

No.	No. Resultado C.P. 2023	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
40	203	AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-09	Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,086,000.35	120,783.59
41	204	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-50	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	646,484.03	15,213.18
				Importe de la muestra	**$135,996.77**

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 165 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 132 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-09, por un importe de $2,086,000.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $120,783.59, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimado no previsto en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $106,923.41 y volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $13,860.18, a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $106,923.41, ya que omiten integrar la solicitud de parte del contratista, la tarjeta de análisis de precio unitario conciliado y autorizado, según consta en el Acta Administrativa número 26OP/C.P. 2019 de fecha 11 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.					
EXT 03	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN SECO TIPO II, EN AGUA CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 6.00 MTS. PARA ZAPATAS Y OBRAS DE DESVIOS DE AGUA, INCLUYE: AFINES DE TALUDES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M3	795.85	$115.82	$92,175.35	FINIQUITO
				Subtotal	**$92,175.35**	
				IVA	**14,748.06**	
				Total	**$106,923.41**	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $13,860.18, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en al Acta Administrativa número 18OP/C.P. 2019 de fecha 08 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	**ESCALERA.**							
251305M	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 1.35 X 0.30 MTS. X 1/2" DE ESPESOR SOLDADAS EN ESTRUCTURA DE PUENTE METÁLICO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (VER DETALLE)	PZA	2.00	0.00	2.00	$2,741.88	$5,483.76	01 NORMAL
5	**ALUMBRADO.**							
100404	REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 40X40X40 CMS. CON MARCO DE ANGULAR DE FIERRO. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	2.00	3.00	811.64	2,434.92	FINIQUITO
100465M	BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL PREFABRICADA DE 0.30 X0.70 X0.50 MTS. CON 4 ANCLAS DE REDONDO LISO DE 1/2" ROSCADO EN SU EXTREMO EN FORMA STANDART PARA TUERCAS DE 5/8", PREFABRICADO. INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	2.00	3.00	1,343.25	4,029.75	FINIQUITO
						Subtotal	**$11,948.43**	
						IVA	**1,911.75**	
						Total	**$13,860.18**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 penúltimo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima segunda, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-09.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 33.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de la estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2020, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 188 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 59.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó

el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 255 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 64.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $120,783.59, debido a que las estimaciones número 01 Normal y Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 203 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 36.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Cabe precisar que, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia documental relativa a la cancelación de los cheques número 49 y 84 relativos a la cuenta bancaria BANCOMER número 00112675633, a continuación se detalla:

1. Póliza de diario número D0000021 de fecha 30 de junio de 2020.
2. Copia del cheque número 49 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $264,274.19.
3. Copia del cheque número 84 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $418,924.72.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $120,783.59, debido a que las estimaciones número 01 Normal y Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 40.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

Cabe precisar que, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia documental relativa a la cancelación de los cheques número 49 y 84 relativos a la cuenta bancaria BANCOMER número 00112675633, a continuación se detalla:

1. Póliza de diario número D0000021 de fecha 30 de junio de 2020.
2. Copia del cheque número 49 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $264,274.19.
3. Copia del cheque número 84 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $418,924.72.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 132, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la Auditoría número 017/2020.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $120,783.59, debido a que las estimaciones número 01 Normal y Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado Núm. 166 Con Observación
Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 185 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-50 por un importe de $646,484.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos por un importe de $646,484.03, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 20OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020.

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de $13,312.37, ya que omiten integrar la documentación relativa de los pagos de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 03OP/C.P. 2019 de fecha 24 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AYAM003	PAGOS DE LIBRANZAS, INTERCALACIÓN DE POSTES Y EXPEDIENTE DE ENTREGA ANTE C.F.E., INCLUYE: TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR POR C.F.E. PARA LA CONEXIÓN DE LA LÍNEA Y EXPEDIENTE DE ENTREGA.	PZA	1.00	0.00	1.00	$11,476.18	$11,476.18	01 NORMAL
						Subtotal	$11,476.18	
						IVA	1,836.19	
						Total	$13,312.37	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de $15,213.18, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al

contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en al Acta Administrativa número 20OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AYMT017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR CAL. 1/0 ALUMINIO 1F-2H, INCLUYE: CABLE ALUMINIO ACSR CAL. 1/0, TENDIDO Y TENSIONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	449.50	248.26	201.24	$65.17	$13,114.81	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
						Subtotal	$13,114.81	
						IVA	2,098.37	
						Total	$15,213.18	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000016	08/11/2019	$1,178,494.46	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	1542332	08/11/2019
01 Normal	EGZ0000139	31/12/2019	196,880.13			85	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
02 Normal	EGZ0000066	31/12/2019	43,956.36			12	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
03 Finiquito	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima segunda, décima noven y vigésima segunda del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-50.

En respuesta al acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), solventando un importe de $13,312.37 por concepto del volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado; sin embargo, omiten proporcionar la documentación relativa a la conclusión y operación de la obra; asimismo, no se pudo acreditar el reintegro realizado, por lo que aún persisten los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de $15,213.18; en virtud de que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 171 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 39.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $323,242.01, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito en el ejercicio fiscal 2020.

Por otra parte, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio número DOP-0141/2021 de fecha 04 de marzo de 2021 recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia, constándose -mediante inspección física- la debida operación y funcionamiento de la obra; sin embargo, aún persisten los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de $15,213.18.

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020
03 Finiquito	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 191 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 62.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $15,213.18, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021
03 FINIQUITO	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 256 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 65.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $15,213.18, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022
03 FINIQUITO	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $15,213.18, debido a que las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 204 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 37.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $15,213.18, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
03 FINIQUITO	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Cabe precisar que, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia documental relativa a la cancelación de los cheques número 17 y 85 relativos a la cuenta bancaria BANCOMER número 00112675633, a continuación se detalla:

1. Póliza de diario número D0000021 de fecha 30 de junio de 2020.
2. Copia del cheque número 17 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $65,686.10.
3. Copia del cheque número 85 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $196,880.13.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $15,213.18, debido a que las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 41.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $15,213.18, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
03 FINIQUITO	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

Cabe precisar que, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia documental relativa a la cancelación de los cheques número 17 y 85 relativos a la cuenta bancaria BANCOMER número 00112675633, a continuación se detalla:

1. Póliza de diario número D0000021 de fecha 30 de junio de 2020.
2. Copia del cheque número 17 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $65,686.10.
3. Copia del cheque número 85 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $196,880.13.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 185, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la Auditoría número 017/2020.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $15,213.18, debido a que las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2024.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Análisis del diseño del Programa presupuestario de Catastro y Bienes Municipales

Con la finalidad de verificar el adecuado diseño del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2024 conforme a la Metodología del Marco Lógico, respecto a la construcción de objetivos e indicadores que permitan realizar la evaluación de los resultados del programa, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 167 Con Observación

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico. De esta manera, se desarrolló el siguiente análisis:

Datos de identificación del Programa presupuestario

De acuerdo con los datos de identificación de la Matriz de Indicadores para Resultados, el Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales se clasificó en la modalidad "G-Regulación y supervisión", que, de conformidad con las categorías programáticas establecidas por el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del Consejo Nacional de Armonización Contable, se utiliza en programas cuyas actividades están destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público, por lo que se considera adecuada para las acciones que realiza el Programa presupuestario en revisión. Por otra parte, la dependencia responsable "Unidad Municipal de Catastro" es adecuada para operar el Programa presupuestario de acuerdo con sus facultades normativas.

Programa Presupuestario Catastro y Bienes Municipales, 2024

Elementos de la ficha de identificación del programa.	
Nombre.	Catastro y Bienes Municipales
Clasificación.	G – Regulación y supervisión
Dependencia o entidad responsable.	Unidad Municipal de Catastro

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2024 remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.

Alineación con la planeación del desarrollo

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Catastro y Bienes Municipales presentó una alineación a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en sus objetivos generales estratégicos del Eje 1 "Gobierno Eficiente y Transparente combate a la Corrupción" y Eje 2 "Ciudad Ordenada y Sostenible" relativos a la eficiencia en la prestación de servicios públicos y garantizar el acceso a servicios, espacios públicos seguros, ordenados, inclusivos y resilientes ante desastres naturales, sin embargo, no se identificó claramente la contribución del Programa presupuestario con dichos objetivos generales.

Además, la alineación del Programa presupuestario en 2024 se consideró incompleta, ya que no presentó una alineación con objetivos de un Programa Sectorial y estratégicos de la dependencia, en donde se identifique de forma clara la contribución del Programa presupuestario con los objetivos y estrategias en los programas que derivan de la planeación del desarrollo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y el numeral IV.2.1 "Contenido de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, 2024

Documento	Contenido
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Eje 1 Gobierno Eficiente y Transparente combate a la Corrupción. Eje 2 Ciudad Ordenada y Sostenible. 1. Consolidar la eficiencia en la prestación del servicio público para contribuir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio, apegados a un marco jurídico-administrativo actualizado, garantizando los más altos estándares de calidad en el servicio, transparencia y rendición de cuentas. 2. Hacer de Culiacán un modelo de ciudad ordenada y sostenible, garantizando a los ciudadanos el acceso a servicios básicos y asequibles, espacios públicos seguros, ordenados, inclusivos y resilientes ante los desastres naturales.
Programa Sectorial	Sin información.
Objetivos estratégicos de la dependencia/entidad	Sin información.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Administrar de manera eficiente, eficaz y con apego a la ley los recursos financieros del gobierno municipal mediante la implementación de políticas fiscales responsables.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2024 remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.

Análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical)

La lógica vertical de la Matriz Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta un adecuado diseño de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo.

A continuación, se presenta el análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical) de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales de 2024.

Análisis de los Objetivos y Supuestos definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales de 2024

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Administrar de manera eficiente, eficaz y con apego a la ley los recursos financieros del gobierno municipal mediante la implementación de políticas fiscales responsables		El objetivo nivel Fin no refleja claramente cómo contribuye el programa al objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 al que se encuentra alineado, referente a la eficiencia de la prestación de servicios públicos y el acceso a espacios seguros y ordenados, al establecer en su objetivo la administración de los recursos financieros del gobierno municipal mediante la implementación de políticas fiscales. Además, la redacción del objetivo no atiende la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no se menciona la contribución o "*el qué*", sin embargo, si establece el "*mediante*" y el "*como*" (la implementación de políticas fiscales responsables). Por último, no se estableció un supuesto asociado a este objetivo.
Propósito	Las personas físicas y morales (incluido el gobierno municipal) con bienes inmuebles en el territorio municipal cuentan con un registro oficial de su patrimonio que es confiable y está actualizado	La ciudadanía acude a las oficinas del Catastro Municipal a la gestión de trámites, además de que existen condiciones de salud pública favorables para la recepción y/o atención del ciudadano interesado en algún trámite ofertado por el Catastro Municipal	El objetivo de nivel Propósito permite identificar el resultado esperado en la población objetivo respecto a un registro oficial de su patrimonio confiable y actualizado, sin embargo, no presenta una adecuada relación causa-efecto con el nivel Fin, relativo a la administración de recursos financieros del gobierno mediante la implementación de políticas fiscales. En cuanto a la sintaxis, se identificó que cuenta con los tres elementos establecidos por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al definir la población objetivo (Las personas físicas y morales, incluido el gobierno municipal), el verbo en presente (cuentan), y el resultado a ser logrado (registro oficial de su patrimonio que es confiable y está actualizado). En este nivel se definió un supuesto que se considera adecuado, representando una situación fuera del alcance del ejecutor del programa que debe materializarse para el logro del objetivo.
Componentes	Gestión eficiente del catastro municipal realizada	La ciudadanía acude a las oficinas del Catastro Municipal a la gestión de trámites, además de que existen condiciones de salud pública favorables para la recepción y/o atención del ciudadano interesado en algún	Para el nivel Componente se establecieron 3 objetivos, que mantienen relación causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito, referentes a "gestión eficiente del catastro municipal realizada", "valores catastrales en base gravable para cobro de predial urbano por ampliaciones, incorporaciones y mejoras de construcción actualizados" y "patrimonio municipal debidamente administrado". Por otra parte, se identificó que el primer objetivo no presentó claramente el bien o servicio otorgado a la población objetivo, por lo que se considera inadecuada su sintaxis, mientras que los objetivos restantes se apegan a lo sugerido por la Guía

Análisis de los Objetivos y Supuestos definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales de 2024

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
		trámite ofertado por el Catastro Municipal	para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se define el bien/servicio y el verbo en participio pasado. En relación con los supuestos, para este nivel se establecieron cuatro; el supuesto del primer Componente repite al del nivel Propósito, por lo que se considera inadecuado, sin embargo, los supuestos del segundo y tercer Componente se consideran adecuados, al representar situaciones externas que deben cumplirse para lograr los objetivos.
	Valores catastrales en base gravable para cobro de predial urbano por ampliaciones, incorporaciones y mejoras de construcción actualizados	Se cuenta con vuelo fotogramétrico actualizado y/o uso de *drone* fotogramétrico, personal geomático y equipamiento para trabajo de vectorización	
	Patrimonio municipal debidamente administrado	Dependencias y actores involucrados aportan información necesaria para actualización de expedientes. Bienes inmuebles del patrimonio municipal no se encuentra en conflicto legal	
Actividades	Atender a ciudadanos en barra		En el nivel Actividad se definieron 17 objetivos, que corresponden a actividades que realiza el ejecutor del programa, como la atención de ciudadanos, corrección de datos, registros de cambios, desarrollo de información catastral, desincorporación de bienes inmuebles, registro de activos fijos, entre otras, por lo que muestran una relación causa-efecto con el nivel de Componentes, sin embargo, dichas actividades no se encuentran vinculadas a cada componente, por lo que no fue posible analizar la relación de causa-efecto, así como corroborar si las actividades son suficientes para generar cada servicio. Por otra parte, las redacciones de 12 objetivos del nivel Actividad no se ajustaron a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al no incluir un sustantivo derivado de un verbo, sino verbos en infinitivo como "atender", "realizar", "corregir", "incorporar", "implementar", "desarrollar", "desincorporar", "registrar", entre otros. Para este nivel de Actividades no se definieron supuestos en los que se identificaran los escenarios a materializarse para asegurar el logro de los objetivos.
	Realizar cambios de inscripción con escrituras extemporáneas		
	Realizar cambios de inscripción (ISAI)		
	Corregir datos generales		
	Incorporar construcciones nuevas		
	Registro de ampliaciones de construcción detectadas		
	Registro de mejoras a la construcción		
	Registro de cambios de valores de categorías de construcción actualizadas		
	Registro de cambios de zonas de valor actualizadas		
	Registro de cambios de tramos de valor actualizados		
	Implementar Software "visor catastral"		
	Desarrollar información catastral alfanumérica y cartográfica		
	Desincorporar bienes inmuebles		

Análisis de los Objetivos y Supuestos definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales de 2024

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
	Registrar metros cuadrados de escrituras en áreas donadas		
	Registrar activos fijos		
	Dar de baja bienes muebles inutilizados		
	Elaborar títulos de propiedad		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2024, remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.

Derivado del análisis, se considera que la lógica vertical en la definición de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2024 del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales presenta áreas de oportunidad, debido a que, si bien, el objetivo de nivel Propósito refleja el resultado directo a ser logrado y los Componentes representan los servicios generados por el programa; por otra parte, los objetivo de nivel Fin y Propósito carecen de una adecuada relación causa-efecto, y no se identificó la relación de las actividades con cada objetivo de nivel Componente. Además, presentó áreas de mejora en la sintaxis de los objetivos de nivel Fin y Actividad, y no se definieron supuestos para dichos niveles.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y a los apartados de “Resumen Narrativo”, “Supuestos” y 3. “Análisis de la Lógica Vertical”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR”, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales de 2024

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causa-efecto	Supuesto
Fin	X	X	X
Propósito	✓	X	✓
Componente	✓	✓	X
Componente	✓	✓	✓
Componente	✓	✓	✓
Actividad	X	X	X
Actividad	X	X	X
Actividad	X	X	X
Actividad	X	X	X

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales de 2024

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causa-efecto	Supuesto
Actividad	X	X	X
Actividad	✓	X	X
Actividad	✓	X	X
Actividad	✓	X	X
Actividad	✓	X	X
Actividad	✓	X	X
Actividad	X	X	X
Actividad	X	X	X
Actividad	X	X	X
Actividad	X	X	X
Actividad	X	X	X
Actividad	X	X	X
Actividad	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2024 remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.
Notas: ✓ Adecuado **X** Inadecuado.

Análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal)

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa; y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de Nivel Fin

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
Administrar de manera eficiente, eficaz y con apego a la ley los recursos financieros del gobierno municipal mediante la implementación de políticas fiscales responsables	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2024 remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.

En el nivel Fin no se incluyó un indicador que permita medir el impacto del Programa presupuestario relativo a administrar los recursos financieros del gobierno municipal mediante la implementación de políticas fiscales responsables.

Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
Las personas físicas y morales (incluido el gobierno municipal) con bienes inmuebles en el territorio municipal cuentan con un registro oficial de su patrimonio que es confiable y está actualizado	Variación porcentual de solicitudes ciudadanas para actualizar datos catastrales año actual respecto al año anterior	(A-B)/B * 100 A) Total de solicitudes ciudadanas para actualizar datos catastrales año actual B) Total de solicitudes ciudadanas para actualizar datos catastrales año anterior	Variación porcentual Estratégico Eficiencia Anual	Sistema de gestión catastral

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2024 remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.

Para el nivel Propósito se definió un indicador que mide la tasa de variación porcentual de las solicitudes ciudadanas para la actualización de datos catastrales respecto al año anterior, el cual se considera insuficiente para evaluar el objetivo, debido a que solo mide las solicitudes ciudadanas sin contemplar a las personas morales y al gobierno municipal, además, no ofrece un parámetro para medir el resultado del programa respecto a un registro oficial de inmuebles confiable y actualizado.

En relación con los elementos del indicador, unidad de medida "variación porcentual", tipo "estratégico" y frecuencia "anual", se consideran adecuados, a diferencia de la dimensión "eficiencia". Por su parte, el medio de verificación "Sistema de gestión catastral" no proporciona la fuente de información de acceso público que se deberá consultar para el cálculo del indicador.

Indicadores de Nivel Componente

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
Gestión eficiente del catastro municipal realizada	Porcentaje de expedientes catastrales actualizados respecto del total de expedientes catastrales	(A / B) * 100 A) Número de expedientes catastrales actualizados B) Total de expedientes catastrales	Porcentaje Estratégico Eficiencia Semestral	Sistema de gestión catastral
Valores catastrales en base gravable para cobro de predial urbano por ampliaciones, incorporaciones y mejoras de construcción actualizados	Variación porcentual de incremento a la base gravable del impuesto predial urbano año actual respecto al año anterior	(A - B) / B * 100 A) Total de incremento a la base gravable realizado año actual B) Total de incremento a la base gravable realizado año anterior	Variación porcentual Estratégico Eficiencia Anual	Plataforma de visor territorial municipal de Catastro

Indicadores de Nivel Componente

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
Patrimonio municipal debidamente administrado	Porcentaje de expedientes de patrimonio municipal (inmuebles y muebles) actualizados del total de expedientes	(A / B) * 100 A) Número de expedientes de patrimonio municipal (inmuebles y muebles) actualizados B) Total de expedientes de patrimonio municipal (inmuebles y muebles)	Porcentaje Estratégico Eficiencia Semestral	Expedientes actualizados de cada bien inmueble municipal

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2024 remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.

El indicador del primer objetivo de nivel Componente mide el porcentaje de expedientes catastrales actualizados respecto al total de expedientes catastrales, el cual permite conocer la gestión del catastro municipal realizada; sin embargo, se considera insuficiente debido a que no ofrece un parámetro para medir la gestión eficiente del catastro municipal que menciona el objetivo.

Para el segundo objetivo de nivel Componente, se estableció un indicador que mide la variación porcentual del incremento de la base gravable realizado respecto al año anterior, el cual se considera insuficiente para medir el objetivo de valores catastrales en base gravable actualizados, al no medir la actualización realizada durante el ejercicio.

El tercer objetivo de nivel Componente incluyó un indicador que se considera adecuado para conocer la administración del patrimonio municipal, al medir el porcentaje de expedientes de patrimonio municipal actualizados respecto al total de expedientes.

En relación con los elementos de los indicadores, se consideran adecuadas las unidades de medida "porcentaje" y "variación porcentual", el tipo "estratégico" y la frecuencia "semestral", sin embargo, la frecuencia de medición "anual" excede la periodicidad que se recomienda para este nivel, asimismo, se considera inadecuada la dimensión de "eficiencia" para estos indicadores. Por otra parte, los medios de verificación establecidos en este nivel no permiten acceder a la información necesaria para calcular los indicadores.

Indicadores de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
Atender a ciudadanos en barra	Porcentaje de inconformidades solventadas del total de recibidas	(A / B) * 100 A) Total de inconformidades solventadas	Porcentaje Gestión Eficiencia Anual	Sistema de gestión catastral

Indicadores de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
		B) Total de inconformidades recibidas		
Realizar cambios de inscripción con escrituras extemporáneas	Porcentaje de trámites de cambio de inscripción con escrituras extemporáneas concluidos respecto los solicitados	(A / B) * 100 A) Total de trámites de cambio de inscripción con escrituras extemporáneas concluidos B) Total de trámites de cambio de inscripción con escrituras extemporáneas solicitados	Porcentaje Gestión Eficiencia Trimestral	Sistema de gestión catastral
Realizar cambios de inscripción (ISAI)	Porcentaje de trámites de cambio de inscripción (ISAI) concluidos respecto los solicitados	(A / B) * 100 A) Total de trámites de cambio de inscripción (ISAI) concluidos B) Total de trámites de cambio de inscripción (ISAI) solicitados	Porcentaje Gestión Eficiencia Trimestral	Informe de cambio de inscripción (ISAI)
Corregir datos generales	Porcentaje de expedientes corregidos en sus datos generales respecto a lo solicitado	(A / B) * 100 A) Total de expedientes corregidos con sus datos generales B) Total de expedientes solicitados a corregir	Porcentaje Gestión Eficiencia Trimestral	Sistema de gestión catastral
Incorporar construcciones nuevas	Porcentaje de incorporación de construcciones nuevas realizadas respecto a las detectadas	(A / B) * 100 A) Total de incorporación de construcciones nuevas realizadas B) Total de incorporación de construcciones nuevas detectadas	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Plataforma de visor territorial municipal de Catastro
Registro de ampliaciones de construcción detectadas	Porcentaje de ampliaciones nuevas de construcción detectadas respecto a las previamente registradas	(A / B) * 100 A) Total de ampliaciones nuevas de construcción detectadas B) Total de ampliaciones nuevas de construcción previamente registradas	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Plataforma de visor territorial municipal de Catastro
Registro de mejoras a la construcción	Variación porcentual de incremento de registros de mejoras a la construcción realizados año actual respecto al año anterior	(A-B) / B * 100 A) Total de incremento de registros de mejoras a la construcción año actual B) Total de incremento de registros de mejoras a la construcción año anterior	Variación porcentual Gestión Eficacia Anual	Plataforma de visor territorial municipal de Catastro

Indicadores de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
Registro de cambios de valores de categorías de construcción actualizadas	Porcentaje de categorías de construcción actualizadas respecto a las previamente registradas	(A / B) * 100 A) Total de categorías de construcción actualizadas B) Total de categorías de construcción previamente registradas	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Sistema de gestión catastral. Plataforma de visor territorial municipal de catastro. Periódico Oficial.
Registro de cambios de zonas de valor actualizadas	Porcentaje de cambios de zonas de valor actualizadas respecto a las previamente registradas	(A / B) * 100 A) Total de cambios de zonas de valor actualizadas B) Total de cambios de zonas de valor previamente registradas	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Sistema de gestión catastral. Plataforma de visor territorial municipal de catastro. Periódico Oficial.
Registro de cambios de tramos de valor actualizados	Porcentaje de cambios de tramos de valor actualizados respecto a los previamente registrados	(A / B) * 100 A) Total de cambios de tramos de valor actualizados B) Total de cambios de tramos de valor previamente registrados	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Sistema de gestión catastral. Plataforma de visor territorial municipal de catastro. Periódico Oficial.
Implementar software "visor catastral"	Porcentaje de acciones de mejora y/o actualización de software desarrolladas respecto a las registradas	(A / B) * 100 A) Total de acciones de mejora y/o actualización de software desarrolladas B) Total de acciones de mejora y/o actualización de software registradas	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Plataforma de visor territorial municipal de catastro.
Desarrollar información catastral alfanumérica y cartográfica	Porcentaje de acciones de mejora y/o actualización de información catastral desarrolladas respecto a las registradas	(A / B) * 100 A) Total de acciones de mejora y/o actualización de información catastral desarrolladas B) Total de acciones de mejora y/o actualización de información catastral registradas	Porcentaje Gestión Eficacia Anual	Plataforma de consulta de fichas catastrales.
Desincorporar bienes inmuebles	Porcentaje de bienes inmuebles desincorporados respecto de los solicitados	(A / B) * 100 A) Porcentaje de bienes inmuebles desincorporados respecto de los solicitados B) Calcular el porcentaje de bienes inmuebles desincorporados respecto de los solicitados	Porcentaje Gestión Eficiencia Trimestral	Archivo físico de este Departamento de Bienes Municipales.
Registrar metros cuadrados de escrituras en áreas donadas	Porcentaje de metros cuadrados registrados en áreas donadas con sus escrituras	(A / B) *100 A) Total de metros cuadrados registrados en áreas donadas con sus escrituras registradas	Porcentaje Gestión Eficiencia Trimestral	Módulo de bienes 2015

Indicadores de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de verificación
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia	
	registradas respecto a las solicitadas	B) Total de metros cuadrados registrados en áreas donadas solicitadas		
Registrar activos fijos	Porcentaje de activos fijos registrados respecto los solicitados	(A / B) * 100 A) Total de activos fijos registrados B) Total de activos fijos solicitados	Porcentaje Gestión Eficiencia Trimestral	Módulo de bienes 2015
Dar de baja bienes muebles inutilizados	Porcentaje de bienes inmuebles inutilizados dados de baja respecto los solicitados	(A / B) * 100 A) Total de bienes muebles inutilizados dados de baja B) Total de bienes muebles inutilizados solicitados a dar de baja	Porcentaje Gestión Eficiencia Trimestral	Módulo de bienes 2015
Elaborar títulos de propiedad	Porcentaje de títulos de propiedad elaborados respecto los solicitados	(A / B) * 100 A) Total de títulos de propiedad elaborados B) Total de títulos de propiedad solicitados	Porcentaje Gestión Eficiencia Trimestral	Archivo físico de este Departamento de Bienes Municipales

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2024 remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.

En el nivel de Actividades se establecieron 17 indicadores, de su análisis se identificó lo siguiente:

El indicador asociado al objetivo de "Atender a ciudadanos en barra" mide el porcentaje de inconformidades solventadas respecto a las recibidas, el cual se considera que mide la dimensión de la calidad del servicio, sin embargo, no permite conocer en qué medida se logró el objetivo de atención, por lo que el indicador se considera inadecuado.

En relación con el objetivo "Realizar cambios de inscripción con escrituras extemporáneas", se estableció un indicador que mide el porcentaje de trámites de cambio de inscripción concluidos respecto a los solicitados, el cual se considera adecuado para calcular el avance en el cumplimiento del objetivo.

Para el objetivo de "Realizar cambios de inscripción (ISAI)"se definió un indicador que se considera adecuado, ya que mide el porcentaje de trámites de cambio de inscripción concluidos respecto a los solicitados.

En el objetivo de “Corregir datos generales” se estableció un indicador que mide el porcentaje de expedientes corregidos respecto a los solicitados, el cual resulta adecuado para calcular el avance en el objetivo.

En relación con el objetivo de “Incorporar construcciones nuevas” se incluyó un indicador que permite conocer su avance, ya que mide el porcentaje de incorporación de construcciones nuevas realizadas respecto a las detectadas.

El indicador asociado al objetivo de “Registro de ampliaciones de construcción detectadas” mide el porcentaje de ampliaciones detectadas respecto a las previamente registradas, el cual se considera adecuado al establecer un parámetro de medición del avance de dicho objetivo.

Para el objetivo de “Registro de mejoras a la construcción” se estableció un indicador que mide la variación porcentual de incrementos de registros de mejoras a la construcción realizados respecto al año anterior, el cual se considera inadecuado para conocer el avance en el objetivo de registro de mejoras, al no ofrecer un parámetro de la realización de esta actividad durante el año.

En el objetivo de “Registro de cambios de valores de categorías de construcción actualizadas” se definió un indicador que mide el porcentaje de categorías de construcción actualizadas respecto a las previamente registradas, el cual se considera adecuado para calcular el avance en el cumplimiento del objetivo.

En relación con el objetivo de “Registro de cambios de zonas de valor actualizadas” se incluyó un indicador que mide el porcentaje de cambios de zonas de valor actualizadas respecto a las previamente registradas, considerándose adecuado para medir el avance del objetivo.

El objetivo de “Registro de cambios de tramos de valor actualizados” definió un indicador que calcula el porcentaje de cambios de tramos de valor actualizados respecto a los previamente registrados, el cual resulta adecuado para conocer el grado de cumplimiento del objetivo.

Para el objetivo de “Implementar software visor catastral” se estableció un indicador que mide el porcentaje de acciones de mejora y/o actualización de software desarrolladas respecto a las registradas, el cual se considera adecuado para calcular el grado de avance en el cumplimiento del objetivo.

Respecto al objetivo de “Desarrollar información catastral alfanumérica y cartográfica” se definió un indicador que calcula el porcentaje de acciones de mejora y/o actualización de información catastral desarrolladas respecto a las registradas, considerándose adecuado para medir el avance del objetivo.

El objetivo de “Desincorporar bienes inmuebles” incluyó un indicador que, según su nombre, busca medir el porcentaje de bienes inmuebles desincorporados respecto de los solicitados, sin embargo, el método de cálculo no define las variables correctas para obtener este porcentaje, por lo que se considera inadecuado.

En relación con el objetivo de “Registrar metros cuadrados de escrituras en áreas donadas” se estableció un indicador que mide el porcentaje de metros cuadrados registrados respecto a los solicitados, el cual se considera adecuado para conocer el avance en el cumplimiento del objetivo.

Para el objetivo de “Registrar activos fijos” se definió un indicador que mide el porcentaje de activos fijos registrados respecto a los solicitados, el cual se considera adecuado.

Respecto al objetivo de “Dar de baja bienes inmuebles inutilizados” se incluyó un indicador que calcula el porcentaje de bienes muebles inutilizados dados de baja respecto a los solicitados a dar de baja, considerándose adecuado para conocer el avance del objetivo.

En el objetivo de “Elaborar títulos de propiedad” se estableció un indicador que mide el porcentaje de títulos de propiedad elaborados respecto a los solicitados, el cual se considera adecuado para calcular el grado de cumplimiento del objetivo.

Por otra parte, en relación con los elementos de los indicadores, se consideran adecuados para este nivel la unidad de medida “porcentaje” y “variación porcentual”, el tipo “gestión”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral”; mientras que la dimensión “eficiencia” y frecuencia “anual” se consideran inadecuados para estos indicadores.

Finalmente, los medios de verificación establecidos en este nivel de Actividades no proporcionan la fuente de información clara y específica que de acceso a la ciudadanía para realizar el cálculo de los indicadores.

En términos generales, se considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2024 del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales presenta áreas de mejora, ya que, si bien se presentaron indicadores que se consideran pertinentes para medir resultados del programa en el nivel de Actividades y Componentes, el indicador de nivel Propósito resultó insuficiente, mientras que no se definió un indicador de nivel Fin.

Además, se identificaron deficiencias en los elementos de tipo, dimensión y frecuencia de medición, de acuerdo con lo recomendado por la GDMIR de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no se incluyó la definición de los indicadores y se establecieron medios de verificación que no precisaron las fuentes de información en las cuales se pueda corroborar el resultado de los indicadores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y los apartados de "Indicadores", "Medios de verificación" y 2. "Análisis de la lógica horizontal" del numeral IV.2.2 "Secuencia de Elaboración de la MIR", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de la Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, 2024

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin	X	X	X	X	X
Propósito	X	X	X	X	X
Componente	X	X	X	X	X
Componente	X	X	X	X	X
Componente	✓	X	✓	X	X
Actividad	X	X	X	X	X
Actividad	X	X	✓	X	X
Actividad	✓	X	✓	X	X
Actividad	✓	X	✓	X	X
Actividad	✓	X	✓	✓	X
Actividad	✓	X	✓	✓	X
Actividad	X	X	X	X	X
Actividad	✓	X	✓	X	X
Actividad	✓	X	✓	X	X
Actividad	✓	X	✓	X	X
Actividad	✓	X	✓	X	X
Actividad	✓	X	X	X	X
Actividad	✓	X	✓	X	X
Actividad	✓	X	✓	X	X
Actividad	✓	X	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2024 remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.
Notas: ✓ Adecuado **X** Inadecuado.

Análisis de las fichas técnicas de los indicadores

La entidad fiscalizada remitió 21 fichas técnicas de los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales del ejercicio fiscal 2024, y se verificó que todas las fichas técnicas se encuentran publicadas en la página oficial de internet del Municipio de Culiacán, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y el último párrafo del Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

De su revisión, se identificó que las fichas técnicas remitidas cuentan en su formato con 8 de los 10 elementos mínimos para su construcción como son: dimensión a medir, nombre del indicador, definición, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida, metas y sentido del indicador; observándose que carecieron de parámetros de semaforización y línea base, asimismo, no contó con la programación de metas en 2024. Además, se corroboró que en las fichas técnicas no se incluyen los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA) para la selección de los indicadores.

Por otra parte, se observan diferencias entre la documentación remitida por el Municipio de Culiacán y la publicada en su página oficial, en relación con el formato de las fichas técnicas en los elementos de definición del indicador, parámetros de semaforización y línea base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y el apartado “Indicadores”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del numeral IV y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, 2024

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin	N/A	N/A	N/A	N/A
Propósito	✓	X	X	✓
Componente	✓	X	X	✓
Componente	✓	X	X	✓
Componente	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, 2024

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓
Actividad	✓	X	X	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025.
Notas: ✓ Adecuado, **X** Inadecuado, **N/A** No aplica.

AED-MUN-AFD0032025-2024-RE-167-11 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, analice los objetivos de la planeación de mediano y largo plazo, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, a fin de que establezca la vinculación con los objetivos del Plan Municipal, Programa Sectorial y objetivos estratégicos institucionales a los que contribuye el programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y el numeral IV.2.1 "Contenido de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-AFD0032025-2024-RE-167-12 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, analice y rediseñe los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, a efecto de que concuerde con la contribución del programa a la solución del problema, refleje el resultado directo a ser logrado, los bienes y servicios que otorga y la definición de las acciones necesarias para el funcionamiento del programa, estableciendo una adecuada congruencia interna en el diseño de los objetivos del programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Primero y Cuarto de los

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y a los apartados de “Resumen Narrativo”, “Supuestos” y 3. “Análisis de la Lógica Vertical”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR”, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-AFD0032025-2024-RE-167-13 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, analice y redefina los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, a fin de que se consideren riesgos externos y relevantes al ámbito de gestión y su congruencia con cada uno de los objetivos del Programa, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y a los apartados de “Resumen Narrativo”, “Supuestos” y 3. “Análisis de la Lógica Vertical”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR”, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-AFD0032025-2024-RE-167-14 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, revise y rediseñe los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar los objetivos y metas del programa, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y los apartados de “Indicadores”, “Medios de verificación” y 2. “Análisis de la lógica horizontal” del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-AFD0032025-2024-RE-167-15 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, analice y actualice los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específicas para el acceso a la información que permita verificar el cálculo de los indicadores, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y los apartados de “Indicadores”, “Medios de verificación” y

2. “Análisis de la lógica horizontal” del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-AFD0032025-2024-RE-167-16 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, implemente acciones para la actualización de las fichas técnicas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, conforme a los elementos mínimos y criterios de selección, a fin de tener un instrumento complementario con las características para realizar un adecuado seguimiento a los indicadores, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y el apartado “Indicadores”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del numeral IV y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cumplimiento del Objetivo del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales

Se verificó el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en cuanto a que las personas físicas y morales (incluido el gobierno municipal) con bienes inmuebles cuentan con un registro oficial de su patrimonio que es confiable y está actualizado en el ejercicio fiscal 2024, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 168 Sin Observación
El Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales del Municipio de Culiacán, Sinaloa, definió como objetivo que “las personas físicas y morales (incluido el gobierno municipal) con bienes inmuebles en el territorio municipal cuentan con un registro oficial de su patrimonio que es confiable y está actualizado” en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2024.

Para medir el cumplimiento de este objetivo, se definió un indicador relativo al cálculo de la variación porcentual de solicitudes ciudadanas para actualizar datos catastrales del año actual respecto al año anterior, identificándose un resultado de -1.46% durante el ejercicio fiscal en revisión.

Solicitudes ciudadanas para actualizar datos catastrales del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de los ejercicios fiscales 2023 y 2024

Solicitudes ciudadanas	2023	2024	Variación 2023-2024
Total de solicitudes	6,300	6,208	-1.46%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficios SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025, y SA/197 de fecha 20 de febrero de 2025.

Adicionalmente, se obtuvo información de las actividades realizadas por la entidad fiscalizada durante el 2024, relativas a la operación del Programa presupuestario, obteniendo el siguiente análisis.

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, remitió su registro oficial de bienes inmuebles o padrón catastral de 2024, donde se identificó que existieron 387,409 predios registrados, presentando una disminución de 1.10% respecto al padrón de 2023 que presentaba 391,717 predios.

Padrón catastral del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de los ejercicios fiscales 2023 y 2024

Bienes inmuebles	2023	2024	Variación 2023-2024
Total de predios	391,717	387,409	-1.10%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025, oficio SA/197 de fecha 20 de febrero de 2025 y oficio D.A.I.F. OF. NUM.039/2025 de fecha 14 de abril de 2025.

Asimismo, proporcionó información respecto al sistema electrónico donde realiza los trámites de actualización del padrón, el cual es proporcionado por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa. En relación con los trámites atendidos en 2024, se observa que se atendieron un total de 18,851, de los cuales, 10,888 (57.76%) correspondieron a traslados de dominio, 5,998 (31.82%) a correcciones diversas, 1,328 (7.04%) a cambios de propietario, 135 (0.72%) altas de predio, 133 (0.71%) fusiones y 369 (1.95%) a otros tipos de trámite.

Trámites catastrales atendidos por el Municipio de Culiacán, ejercicio fiscal 2024

Trámite	Cantidad	%
Traslados de dominio	10,888	57.76%
Correcciones de domicilio, nombre, superficie u otra información	5,998	31.82%
Cambio de propietario	1,328	7.04%
Altas de predio	135	0.72%
Fusiones	133	0.71%
Otros trámites	369	1.95%
Total	**18,851**	**100.00%**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025, oficio SA/197 de fecha 20 de febrero de 2025 y oficio D.A.I.F. OF. NUM.039/2025 de fecha 14 de abril de 2025.

Asimismo, en relación con el registro de bienes inmuebles del gobierno municipal, la entidad fiscalizada remitió información de los 11 bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2024 que se encuentran registrados como parte del patrimonio del Municipio.

Listado de Bienes Inmuebles del Municipio de Culiacán, adquiridos en el ejercicio fiscal 2024

Código	Fecha de Adquisición	Sup. Terreno
1575	23/01/2024	774.00
1576	23/01/2024	236.58
1577	12/03/2024	168.32
1578	12/03/2024	753.59
1579	12/03/2024	1,712.81
1580	12/03/2024	794.04
1581	26/04/2024	28.42
1582	02/04/2024	1,202.37
1583	02/04/2024	1,054.98
1584	02/04/2024	1,025.41
1585	26/04/2024	25.57
Total		**7,776.09**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Municipio de Culiacán, mediante oficios SA/155, de fecha 17 de febrero de 2025, y SA/197 de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo anterior, se verificó que en el 2024 el Municipio de Culiacán, Sinaloa, llevó a cabo acciones para la atención de las solicitudes de actualización de datos catastrales, así como de diversos trámites catastrales, y mantuvo actualizado el padrón catastral y el registro de bienes inmuebles del municipio, por lo que contó con un con un registro oficial actualizado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 28 fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal; 67 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán.

Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales del ejercicio fiscal 2024, se presentaron un total de 21 indicadores de desempeño, sin embargo, ninguno de ellos contó con una meta definida, por lo que se analizó la información programática del municipio para verificar el avance de lo reportado de los indicadores, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 169 Con Observación

En el cuarto informe financiero trimestral del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Culiacán se presentó la información programática respecto al grado de avance de los indicadores del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, por lo que, con base en lo reportado en el cuarto informe financiero trimestral y lo verificado con la evidencia remitida por el Municipio, se obtuvo el siguiente análisis:

En el cuarto avance trimestral del ejercicio fiscal 2024 se reportaron 8 indicadores con un avance del 100.00%, correspondientes a las Actividades:

- Porcentaje de cambios de zonas de valor actualizadas respecto a las previamente registradas;
- Porcentaje de cambios de tramos de valor actualizados respecto a los previamente registrados;
- Porcentaje de acciones de mejora y/o actualización de software desarrolladas respecto a las registradas;
- Porcentaje de acciones de mejora y/o actualización de información catastral desarrolladas respecto a las registradas;
- Porcentaje de metros cuadrados registrados en áreas donadas con sus escrituras registradas respecto a las solicitadas;
- Porcentaje de activos fijos registrados respecto los solicitados;
- Porcentaje de bienes muebles inutilizados dados de baja respecto los solicitados; y
- Porcentaje de títulos de propiedad elaborados respecto los solicitados.

Por otra parte, en relación a los 13 indicadores restantes, presentaron avances inferiores al 100.00%.

Para corroborar los resultados de los indicadores reportados, se revisó la información proporcionada por el Municipio de Culiacán durante el desarrollo de la auditoría, relacionada con los medios de verificación de los indicadores de desempeño, obteniendo el siguiente análisis:

Se corroboró un avance igual o mayor al reportado en 9 indicadores, correspondientes a las Actividades:

- Porcentaje de trámites de cambio de inscripción (ISAI) concluidos (10,796) respecto los solicitados (10,888), con avance del 99.16%;
- Porcentaje de expedientes corregidos en sus datos generales (3,565) respecto a lo solicitado (3,651), con avance del 97.64%;
- Porcentaje de cambios de zonas de valor actualizadas (604) respecto a las previamente registradas (604), con avance del 100.00%;
- Porcentaje de cambios de tramos de valor actualizados (1,618) respecto a los previamente registrados (1,618), con avance del 100.00%;
- Porcentaje de bienes inmuebles desincorporados (0) respecto de los solicitados (0), con avance del 0.00%;

- Porcentaje de metros cuadrados registrados en áreas donadas con sus escrituras registradas (7,775.79) respecto a las solicitadas (7,775.79), con avance del 100.00%;
- Porcentaje de activos fijos registrados (990) respecto a los solicitados (634), con avance del 156.15%;
- Porcentaje de bienes muebles inutilizados dados de baja (2,267) respecto los solicitados (1,021), con avance del 222.04%; y,
- Porcentaje de títulos de propiedad elaborados (134) respecto los solicitados (115), con avance del 116.52%.

Para el resto de los indicadores, se verificó que presentaron avances inferiores a lo reportado o la información remitida no permitió calcular su avance.

Por lo anterior, se identificó que la entidad fiscalizada reportó un avance del 100.00% en algunos de los indicadores, sin embargo, la información proporcionada no fue suficiente para acreditar el avance del cumplimiento de los indicadores del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales en el ejercicio fiscal 2024 debido a que no contó con metas establecidas para cada uno de ellos, en incumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y fracción VII del Vigésimo Primero de los Lineamientos para la Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales de 2024

Nivel	Indicador	Resultado alcanzado			Avances
		Meta MIR 2024[1]	Reportado[2]	Verificado[3]	Verificado/ Reportado[4]
Fin	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Propósito	Variación porcentual de solicitudes ciudadanas para actualizar datos catastrales año actual respecto al año anterior.	N/D	16.78%	-1.46%	-8.70%
Componente	Porcentaje de expedientes catastrales actualizados respecto del total de expedientes catastrales.	N/D	6.09%	4.87%	79.90%
Componente	Variación porcentual de incremento a la base gravable del impuesto predial urbano año actual respecto al año anterior.	N/D	6.08%	4.63%	76.10%
Componente	Porcentaje de expedientes de patrimonio municipal (inmuebles y muebles) actualizados del total de expedientes.	N/D	0.00%	N.C.	N.C.
Actividad	Porcentaje de inconformidades solventadas del total de recibidas.	N/D	95.39%	62.82%	65.86%
Actividad	Porcentaje de trámites de cambio de inscripción con escrituras extemporáneas concluidos respectos los solicitados.	N/D	97.78%	88.22%	90.23%
Actividad	Porcentaje de trámites de cambio de inscripción (ISAI) concluidos respecto los solicitados.	N/D	96.75%	99.16%	102.49%
Actividad	Porcentaje de expedientes corregidos en sus datos generales respecto a lo solicitado.	N/D	92.67%	97.64%	105.37%
Actividad	Porcentaje de incorporación de construcciones nuevas realizadas respecto a las detectadas.	N/D	92.98%	89.47%	96.22%
Actividad	Porcentaje de ampliaciones nuevas de construcción detectadas respecto a las previamente registradas.	N/D	94.75%	64.80%	68.39%
Actividad	Variación porcentual de incremento de registros de mejoras a la construcción realizados año actual respecto al año anterior.	N/D	33.15%	-41.54%	-125 30%

Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales de 2024

Nivel	Indicador	Resultado alcanzado			Avances
		Meta MIR 2024[1]	Reportado[2]	Verificado[3]	Verificado/ Reportado[4]
Actividad	Porcentaje de categorías de construcción actualizadas respecto a las previamente registradas.	N/D	75.10%	60.70%	80.83%
Actividad	Porcentaje de cambios de zonas de valor actualizadas respecto a las previamente registradas.	N/D	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad	Porcentaje de cambios de tramos de valor actualizados respecto a los previamente registrados.	N/D	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad	Porcentaje de acciones de mejora y/o actualización de software desarrolladas respecto a las registradas.	N/D	100.00%	N.C.	N.C.
Actividad	Porcentaje de acciones de mejora y/o actualización de información catastral desarrolladas respecto a las registradas.	N/D	100.00%	N.C.	N.C.
Actividad	Porcentaje de bienes inmuebles desincorporados respecto de los solicitados.	N/D	0.00%	0.00%	0.00%
Actividad	Porcentaje de metros cuadrados registrados en áreas donadas con sus escrituras registradas respecto a las solicitadas.	N/D	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad	Porcentaje de activos fijos registrados respecto los solicitados.	N/D	100.00%	156.15%	156.15%
Actividad	Porcentaje de bienes muebles inutilizados dados de baja respecto los solicitados.	N/D	100.00%	222.04%	222.04%
Actividad	Porcentaje de títulos de propiedad elaborados respecto los solicitados.	N/D	100.00%	116.52%	116.52%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Municipio de Culiacán, mediante oficio SA/155 de fecha 17 de febrero de 2025, oficio SA/197 de fecha 20 de febrero de 2025 y oficio D.A.I.F. OF. NUM.039/2025 de fecha 14 de abril de 2025.

[1] La Matriz de Indicadores para Resultados proporcionada por el Municipio de Culiacán no contó con metas programadas.

[2] Se consideraron los avances de los indicadores reportados en el cuarto informe financiero trimestral 2024 del Municipio de Culiacán.

[3] Se refiere al valor de los indicadores logrados de acuerdo con evidencia proporcionada durante en desarrollo de la auditoría.

[4] Es el avance de los indicadores verificados respecto a lo reportado en el informe del cuarto trimestre, de acuerdo con la evidencia proporcionada durante la auditoría por el Municipio de Culiacán.

N/D: No disponible.

N C: No cuantificable.

AED-MUN-AFD0032025-2024-RE-169-17 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, implemente una estrategia que le permita analizar y definir las metas de los indicadores del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, con la finalidad de contar con parámetros que permitan la verificación de los avances en la gestión del Programa, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y fracción VII del Vigésimo Primero de los Lineamientos para la Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AED-MUN-AFD0032025-2024-RE-169-18 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias que garanticen la generación de la información para monitorear, vigilar y corroborar el avance de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales, a efecto de que permita realizar el seguimiento de los resultados de los indicadores y verificar el grado de cumplimiento, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 11 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 75, 84, 92, 142, 144 y 160, además no fueron solventados los resultados con observación número 21, 27, 36, 38, 49, 69, 80, 82, 91, 112, 114, 115, 120, 134, 139, 147, 157, 161 y 163.

Respecto a los resultados con observación número 01, 07, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 29, 42, 43, 45, 50, 51, 55, 57, 66, 67, 73, 77, 83, 96, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 119, 153, 165, 166, 167 y 169 no se otorgó respuesta por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 39; asimismo, en la etapa de seguimiento al ejercicio fiscal anterior, fueron solventados los resultados número 104, 105, 106, 162 y 164.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Corroborar que el Municipio de Culiacán haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetara el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable
5.	Corroborar que el Municipio de Culiacán haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y haya realizado procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación de Desempeño.
6.	Verificar que el Municipio de Culiacán haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en los informes de avances trimestrales, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
7.	Verificar que el Municipio de Culiacán haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en la Cuenta Pública de 2024.
8.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
9.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
10.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
11.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
12.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
13.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
14.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen,

No.	Procedimientos
	antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
15.	Analizar selectivamente los movimientos registrados en la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, a efecto de verificar los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable.
16.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
17.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
18.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
20.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
21.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
22.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
23.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en las cuentas Resultados de Ejercicios Anteriores y Cambios por Errores Contables, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
24.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
25.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa además del cumplimiento con la normativa aplicable.
26.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
27.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
28.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.

No.	Procedimientos
29.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
30.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
31.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
32.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
33.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
34.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
35.	Verificar los resultados de las obras y servicios relacionados con las mismas que quedaron en seguimiento, con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, o en caso contrario, su correcta solventación, cuando así procedan.
36.	Analizar el diseño del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales mediante la Matriz de Indicadores para Resultados, considerando los aspectos del marco normativo aplicable, conforme a la Metodología de Marco Lógico.
37.	Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales en cuanto a que las personas físicas y morales (incluido el gobierno municipal) con bienes inmuebles cuentan con un registro oficial de su patrimonio que es confiable y está actualizado en el ejercicio fiscal 2024.
38.	Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Catastro y Bienes Municipales del ejercicio fiscal 2024 y que presente los medios de verificación que permitan acreditar el avance en los resultados alcanzados.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	106	55	18	33	3	4	30	9
Revisión a la Obra Pública	60	35	5	20	7	0	13	4
Revisión de Desempeño	3	1	0	2	8	0	0	0
Totales	**169**	**91**	**23**	**55**	**18**	**4**	**43**	**13**

XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	67,764,995.35	67,764,995.35
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	29,086,131.23	29,086,131.23
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	7,657,997.00	7,657,997.00
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	61,564,436.23	61,564,436.23
Totales	**$0.00**	**$166,073,559.81**	**$166,073,559.81**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	7,697,438.60	1,360,770.79	988,563.95	10,046,773.34
Revisión a la Obra Pública	98,497.39	0.00	723,264.08	821,761.47
Totales	**$7,795,935.99**	**$1,360,770.79**	**$1,711,828.03**	**$10,868,534.81**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la

documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yáñez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.I.F. Karime Getcemani Castro Salaices, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.P. Obeth Aldair Reyes López, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.P. Juan José Ramírez Delgado, L.C.P. Irene Rojo Melendrez, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Ing. José Lamberto Sauceda Rubio, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, Ing. Ana Laura Martínez Hernández, Ing. Diana Carolina López López, Ing. Horacio Pardo Arche, Ing. Roberto Báez Rubio, Ing. Mario Usiel Castelo Rodríguez y L.I.F. Yahaira Aliceth Vargas Ibarra, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Económico y Gobierno, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 169 resultados, integrados por: 91 sin observación, 23 con observación solventada y 55 con observación, por los cuales se emiten 18 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 43 promociones de responsabilidad administrativa y 13 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $1,711,828.03 (un millón setecientos once mil ochocientos veintiocho pesos 03/100 M.N.), originado principalmente por: enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones al IMSS e INFONAVIT; anticipo a proveedores y deudores diversos que no han sido recuperados, ni aplicados al presupuesto; recargos por realizar el pago de canje de placas y calcomanías de manera extemporánea; omisión de la documentación comprobatoria del gasto; pagos de obra que no está beneficiando a la población, debido a que no se encontró concluida ni operando y; volúmenes de conceptos de obras pagados no justificados, así como no ejecutados y que no cumplen con las especificaciones de construcción.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de agosto de 2025

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

